

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2008, A LA COMUNIDAD DE MADRID

Junio 2009



# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>RELACIÓN DE ACRÓNIMOS .....</b>	<b>XI</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....</b>	<b>5</b>
1.1. Organización .....	5
1.2. Medios personales .....	6
1.3. Medios materiales .....	11
1.4. Medios y procesos informáticos .....	12
1.5. Formas de gestión .....	21
<b>2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....</b>	<b>26</b>
2.1. Gestión tributaria.....	26
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio .....	26
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	31
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	40
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras .....	47
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras .....	50
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional ....	52
2.1.7. Tasa del Juego .....	57
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). .....	60
2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte .....	63
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos .....	64
2.2. Valoraciones .....	65
2.3. La gestión inspectora .....	72
2.4. Contabilidad y fiscalización .....	79

	<u>Página</u>
2.4.1. Contabilidad .....	79
2.4.2. Fiscalización .....	83
2.5. Recaudación .....	84
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	84
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	86
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo .....	89
<b>3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....</b>	<b>100</b>
<b>4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....</b>	<b>115</b>
4.1. Ejercicio de las facultades normativas .....	115
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado .....	115
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.....	117
4.2. Efectos de las decisiones normativas .....	118
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas....	118
<b>5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....</b>	<b>125</b>
<b>6. CONCLUSIONES DEL INFORME .....</b>	<b>131</b>
<b>7. CUADROS .....</b>	<b>147</b>
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas .....	149
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .....	149
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado .....	149
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	149
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino .....	150
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado .....	150
Nº 7. Personal de empresas de servicios .....	150
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras .....	150

	<u>Página</u>
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones .....	151
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos .....	152
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT .....	153
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT .....	153
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas .....	153
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos .....	153
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes ..	154
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras .....	154
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras .....	154
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación .....	155
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	155
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	155
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	156
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación .....	157
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	157
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras .....	157
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	158
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes .....	159
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras .....	159

Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras .....	159
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	160
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias .....	161
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras .....	161
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras .....	161
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	162
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos .....	163
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras .....	163
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	163
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos .....	164
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos .....	165
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos .....	166
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor .....	167
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	168
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	169
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros .....	170
Nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos .....	171

Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones .....	171
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras .....	172
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	172
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación .....	173
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras .....	173
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras .....	173
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras .....	174
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD .....	175
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD .....	175
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD .....	175
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD .....	176
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	177
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras .....	177

Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	177
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	178
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos .....	179
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras .....	179
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	179
Nº 63. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos .....	180
Nº 64. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos .....	181
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos .....	182
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra Liquidaciones Gestoras con impugnación de valor .....	183
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	184
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores e instancia del interesado .....	185
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros .....	186
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total .....	187
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas gestoras .....	187
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas liquidadoras .....	187
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas gestoras .....	188

	<u>Página</u>
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas liquidadoras .....	188
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos .....	189
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos ..	189
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos .....	189
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos .....	190
Nº 79. Número de Reclamaciones Económico-Administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos .....	191
Nº 80. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II) .....	192
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas ...	193
Nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	193
Nº 83. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras .....	193
Nº 84. Comprobación de valores declarados .....	194
Nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento .....	195
Nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso .....	195
Nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT) .....	195
Nº 88. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma .....	196
Nº 89. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas .....	196
Nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas .....	196
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios .....	197
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio .....	197
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	197
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	198
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego .....	198

	<u>Página</u>
Nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio .....	198
Nº 97. Liquidación de actas instruidas. Número total .....	199
Nº 98. Clasificación de las actas resueltas .....	199
Nº 99. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas .....	199
Nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos .....	200
Nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio .....	200
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	200
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	201
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego .....	201
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros .....	201
Nº 106. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos .....	202
Nº 107. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma .....	202
Nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado .....	202
Nº 109. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	203
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	203
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego .....	203
Nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros .....	204
Nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros .....	204
Nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros .....	204
Nº 115. Gestión recaudatoria global .....	205
Nº 116. Reembolso del coste de garantías .....	205

	<u>Página</u>
Nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total .....	206
Nº 118. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras .....	206
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras .....	206
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras .....	207
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total .....	208
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras .....	208
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras .....	208
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria .....	208
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad .....	209
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias.....	209
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias .....	210
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad .....	210
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros ...	211
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros .....	211
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión .....	212
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	213
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial .....	213
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial .....	213
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I) .....	214
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II) .....	214
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III) .....	214
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales .....	215
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego .....	215

	<u>Página</u>
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial .....	216
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	216
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos .....	217

## RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

ACCV:	Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana.
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AEB:	Asociación Española de Banca.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
ANCERT:	Agencia Notarial de Certificación, S.L.
APDCM:	Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.
AREA:	Aplicación de Recaudación Ejecutiva Autonómica.
BDC:	Base de Datos Consolidada.
BDCNET:	Base de Datos Centralizada.
BDN:	Base de Datos Nacional.
BOCM:	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
CA:	Comunidad Autónoma.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CECA:	Confederación Española de Cajas de Ahorro.
CM:	Comunidad de Madrid.
CORECA:	Consulta Remota al host de la AEAT desde las CCAA.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGTM:	Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
GATA:	Aplicación de Gestión Autonómica de Tributos Autonómicos.
GPAT:	Aplicación Informática Gestión de Patrimonio.
GTIN:	Módulo de Gestión de solicitudes de informes a inspección.
GTJU:	Aplicación Gestión Tributaria de Juego.
GTLI:	Gestión Tributaria de Liquidaciones.

ICM:	Informática de la Comunidad de Madrid.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD:	Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDIT:	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.
LIBI:	Aplicación de Gestión de los Libros de Valoración.
MGPI:	Módulo de Gestión de los Planes de Inspección.
MIAU:	Módulo de Inspección Autonómica.
NCCM:	Número Completo de la Comunidad de Madrid.
NIE:	Número de identificación de extranjeros.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
ORVA:	Programa de recaudación ejecutiva.
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
PREBI:	Aplicación de valoraciones previas.
PROA:	Programa de liquidación de las OOLL.
REPO:	Aplicación de Recursos de Reposición.
REVO:	Aplicación de Recursos en Voluntaria.
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo.
SCR:	Servicio de Certificación de los Registradores.
SIGECA:	Sistema de Información de Gestión Catastral.
SIVA:	Aplicación Sistema Integral de Valoraciones.
SIVA-SIG:	Aplicación de Sistema Integrado de Gestión de Valoraciones.

SIVA-BDBI	Aplicación de Sistema de Valoración Masiva y Cálculo Automático del Valor Mínimo de Referencia y Cuenta Corriente del Bien Inmueble.
SIVA-BDT:	Base de Datos de Testigos de Transacciones Inmobiliarias.
SIVA-BDSET:	Base de Datos de Sectores Tributarios de Valoración.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TEARM:	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSJM:	Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
UNACC:	Unión Nacional de Cooperativas de Crédito.
VALBI:	Valoración de bienes inmuebles.



## INTRODUCCIÓN

*La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.*

*A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2008, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Madrid dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, así como a los Servicios centrales de la misma.*

*Las visitas han sido efectuadas, durante los meses de abril y mayo del presente año 2009, por el Inspector de los Servicios D. Fernando Pérez-Olivares Hinojosa, con la asistencia del Colaborador Jefe de la Inspección General D. Eduardo Castellot Aznar.*

*Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2008.*

*Madrid, 30 de junio de 2009*

*EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,*

Fernando Pérez-Olivares Hinojosa.



## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**



## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

### **1.1. ORGANIZACIÓN**

El Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, establece el número y denominación de las Consejerías y en su artículo 5, como consecuencia de ratificar las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Economía y Hacienda, mantiene la estructura y funciones de la Dirección General de Tributos, de la forma descrita en el informe del ejercicio anterior.

Mediante el Decreto 115/2008, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, le corresponden a la Dirección General de Tributos también las competencias de la antigua Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, y pasa a denominarse Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (DGTJ).

El Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejero de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, adscribe la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego a la Viceconsejería de Hacienda y en su art. 17, conserva la estructura anterior, concretada en las siguientes unidades administrativas con nivel orgánico de Subdirección General:

- Subdirección General de Gestión Tributaria.
- Subdirección General de Inspección de los Tributos.
- Subdirección General de Valoraciones.
- Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos.
- Subdirección General de Planificación y Coordinación.
- Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego.

Por tanto, el Servicio de Recaudación no tiene el rango de Subdirección General.

Los servicios de informática a la Comunidad de Madrid se prestan mediante el Organismo Autónomo, Informática de la Comunidad de Madrid (ICM). Dentro de las limitaciones que implica esta dependencia, los avances en esta materia son significativos.

Se han adaptado en 2008 los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

## 1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2008, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma (CA) que la han asumido, un total de 446 efectivos, frente a los 421 ocupados en igual fecha de 2007 (cuadro nº 1). En estos datos, no se computa como personal afecto a dichos servicios, al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (369 efectivos) representó un 82,7 % respecto del total (446 efectivos), correspondiendo el 17,3 % restante a personal contratado (77 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 88,8% y 11,2%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

### COMUNIDAD DE MADRID Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2007 / 2008				
Grupos	2.007	2.008	Diferencia	Variación %
A/A1	43	74	31	72,1
B/A2	128	121	-7	-5,5
B	0	0	0	--
C/C1	143	148	5	3,5
D/C2	95	91	-4	-4,2
E/AP	12	12	0	0,0
<b>Total</b>	<b>421</b>	<b>446</b>	<b>25</b>	<b>5,9</b>

El incremento de personal, como se verá más adelante, es paralelo a una parte de la reducción de personal de empresas de servicios.

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

**COMUNIDAD DE MADRID**  
Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2007		Año 2008	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	17	4,0	17	3,8
Gestión Tributaria	223	53,0	245	54,9
Recaudación	52	12,4	55	12,3
Inspección	60	14,3	60	13,5
Valoración	38	9,0	36	8,1
Intervención	6	1,4	7	1,6
Informática	11	2,6	11	2,5
Servicios Generales	14	3,3	15	3,4
<b>Total</b>	<b>421</b>	<b>100,0</b>	<b>446</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 14,6 % (15,0% en el ejercicio anterior).

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un descenso del 2,0 % (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 569, lo que representa un decremento del 5,3% con respecto al ejercicio precedente.

**2.** Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CM se han reducido durante el ejercicio 2008 en 32 efectivos, reducción significativamente superior a la que se produjo en el ejercicio anterior, en que los efectivos se mantuvieron estables. El personal funcionario y contratado ha aumentado en 25 efectivos, el de las OOLL ha disminuido en 2 efectivos, mientras que el personal de empresas de servicios se ha reducido drásticamente en 55 efectivos menos.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos:

- En el área de Gestión Tributaria ha aumentado el personal en 22 efectivos, fundamentalmente por el importante incremento de personal laboral contratado interino del Grupo A, y en la de Recaudación el incremento ha sido de 3 efectivos, como consecuencia de 3 funcionarios más del Grupo A.

- En las áreas de Jefatura, Inspección, Intervención, Informática y Servicios Generales, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido prácticamente iguales a los del ejercicio anterior.
- En el área de Valoración ha disminuido el personal en 2 efectivos, correspondiendo a 2 funcionarios del Grupo C2.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, se ha producido una disminución de 3 efectivos (un 0,9%) dentro del personal funcionario de la CA y de 2 efectivos (un 3,6%) respecto al personal interino; por el contrario el personal contratado se ha incrementado en 30 efectivos (incremento del 63,8%). El incremento del personal contratado ha sido debido a que diferentes sentencias judiciales, han reconocido a diversos trabajadores de empresas de servicios, contratados para la recepción de documentación de declaraciones tributarias, así como la prestación del servicio de información y atención telefónica y presencial a los contribuyentes en la Dirección General de Tributos, su derecho a integrarse en la plantilla de la Comunidad de Madrid (CM), por lo que en ejecución de dichas sentencias se han integrado como personal laboral interino. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, los efectivos de los grupos A/A1 y B/A2, suponen el 43,7% del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CM, frente al 40,6% que suponían en el ejercicio anterior.

Las modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego durante 2008 han sido varias, y se han producido como consecuencia de los Decretos, ya citados, de reorganización de la Consejería de Economía y Hacienda y las mencionadas sentencias judiciales.

El personal de las OOLL ha disminuido en 2 efectivos pasando su número de 100 a 98, manteniéndose la tendencia de estabilidad con pequeños descensos observada en ejercicios anteriores.

En la Subdirección General de Valoración, el personal ha aumentado en un Grupo A2, y disminuido en tres grupos C2 respecto al ejercicio anterior, todos ellos dentro del personal funcionario. La dotación de personal de esta Subdirección se configura sobre la base de realizar valoraciones masivas por procedimientos automatizados parcialmente. No obstante, la valoración por dictamen de peritos de la Administración, aunque en gran parte se automatice, requiere un mínimo de individualización, que se traduce en la necesidad de disponer de personal para seleccionar los elementos utilizados en la valoración. Requerirá personal adicional una aplicación del nuevo sistema de valoración atenta con el criterio de individualización de las valoraciones, aunque por el momento podría compensarse con la disminución coyuntural del número de valoraciones a realizar. Igualmente el creciente número de valoraciones especiales, referentes a bienes de considerable valor, exigiría algún Arquitecto Superior adicional.

3. La participación de empresas de servicios u otros medios personales externos en tareas de gestión administrativas o facultativas, ha disminuido significativamente durante el ejercicio 2008, al pasar de 80 efectivos a tan solo 25 (reducción del 68,8%), sobre todo el personal destinado en tareas facultativas (liquidaciones, valoraciones, ...). Las causas de esta importante disminución respecto al ejercicio anterior, han sido las siguientes:

- En el ejercicio 2007 existía un contrato para la ordenación, clasificación y expurgo de los expedientes de los impuestos de Transmisiones y Sucesiones que existen en el archivo de la DGTM y decidir qué expedientes deben llevarse al Archivo Regional de la Comunidad. En dicha actuación participaban 14 personas y finalizaron con esta labor en julio del 2008, por lo que a 31 de diciembre de 2008 ya no existía nadie contratado para estos cometidos.
- En el ejercicio 2007 existía un contrato para la recepción de declaraciones tributarias, que empleaba a 31 efectivos, de los cuales 6 de ellos como consecuencia de la ejecución de sentencia de los tribunales, han pasado a ser personal de la CM con la categoría de laboral interino.
- Durante 2007 existía un contrato para desarrollar servicios de información tributaria, tanto presencial como telefónica, e incluso elaboración de borradores, en el que participaban 26 efectivos, que como consecuencia de la ejecución de sentencia de los tribunales, 21 han pasado a ser personal de la CM con la categoría de laboral interino y sobre 2 no hay resolución judicial.

En los dos últimos ejercicios, la CM no ha empleado en la gestión de tributos cedidos, a becarios o personal en prácticas. Con anterioridad, por un convenio con la Universidad Carlos III, Licenciados en Derecho realizaban prácticas en el área de valoraciones.

Consecuentemente la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos en tareas de gestión administrativa o facultativa ha disminuido en 55 efectivos (un 68,8%) respecto al ejercicio anterior.

Las tareas relativas a tributos cedidos encomendadas externamente a empresas de servicios, se refiere a los siguientes contratos y personal:

Un contrato para la ordenación, clasificación y expurgo de los expedientes de los impuestos de Transmisiones y Sucesiones que existen en el archivo de la DGTM y traslado al Archivo Regional de la Comunidad. En dicha actuación participan 14 personas y acabó en julio del 2008.

Un contrato para la recepción de declaraciones tributarias, que empleaba a 31 efectivos, de las que se han incorporado por sentencia laboral al personal de la CM.

Un contrato para desarrollar servicios de información tributaria, tanto presencial como telefónica, e incluso elaboración de borradores, en el que participan 26 efectivos a final de año, en tanto que en la situación laboral de 21 efectivos se ha producido la transformación indicada en el párrafo anterior.

Sendos contratos de Grabación y comprobación de datos en materia de Juego y Orientación e Información al administrado en materia de Juego.

4. Los 54 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un descenso del 3,6% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 13,3% al 12,1% de la plantilla. El número de puestos ocupados en comisión de servicios era de 30, cinco menos que en el ejercicio anterior.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2008, el 16,8% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la CA, frente al 27,1% en el ejercicio anterior. Es de destacar el importante descenso producido en relación al personal en dicha situación frente al ejercicio anterior, 57 personas menos, si bien, se ve compensado con un incremento de 37 laborales interinos.

En la disminución del personal interino ha influido el hecho de que la CM ha limitado al máximo la posibilidad de contratar interinos, ni siquiera para situaciones de sustituciones en caso de bajas por enfermedad o maternidad.

5. La gestión de los tributos propios y cedidos por la Consejería de Economía y Hacienda se realiza a través de la DGTM, sin que existan unidades con funciones exclusivas de tributos cedidos. No obstante, la dedicación inmensamente mayoritaria es a tributos cedidos.

La Subdirección de Planificación y Coordinación realiza en parte funciones de política tributaria que no son estrictamente de tributos cedidos.

La organización es adecuada y el personal es suficiente y competente. La disminución de 4 sobre los 19 facultativos, existentes a finales de 2006, en el Servicio de Valoraciones, deberá ser corregida para poder realizar y ampliar los sistemas generales de valoración y la realización de valoraciones individualizadas, cuando resulte preciso.

La capacidad de trabajo disponible en la Subdirección General de Gestión Tributaria, como consecuencia de la disminución de la entrada de declaraciones durante el ejercicio se ha encauzado a la mejora del control tributario, de la calidad de los actos administrativos especialmente en orden a la motivación de las liquidaciones y en la preparación del proyecto que habrá de desarrollarse a partir de octubre de 2009 de renovación total de la informática tributaria, que se va abordar con la colaboración informática de ICM, en el entorno © SAP y dentro del sistema informático global del Gobierno de la CA.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. No hay en 2008, modificaciones con respecto a lo descrito en el ejercicio 2006, complementado en el informe de 2007. Se mantiene la dispersión de locales dentro de una razonable proximidad, que afecta poco a los servicios cara al público, pues Gestión y Valoraciones se encuentran contiguos. Para 2009 se contará con una ampliación de espacio en el mismo edificio en el que se encuentra Inspección.

## 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. La DGTM recibe todos los servicios informáticos (equipos, aplicaciones, comunicaciones, mantenimiento y atención al usuario) del Organismo Autónomo ICM, que tiene asignados permanentemente 11 efectivos a la DGTM. En consecuencia, los equipos de gran formato se encuentran físicamente fuera del control de la DGTM.

Los servicios informáticos recibidos, que en el párrafo anterior se han enumerado, son satisfactorios, se acomodan a las necesidades de la DGTM.

2. Los avances informáticos culminados en 2008, son importantes dentro las limitaciones que se derivan del entorno Oracle empleado por ICM y que se prevé superar pasando a un entorno SAP. Se encuentra terminado todo el catálogo de programas de ayuda y está operativo en el portal del contribuyente.

El pago telemático a través de la Oficina Virtual se encuentra limitado a la necesidad de tener una cuenta corriente en una de las entidades financieras colaboradoras, para reducir esta limitación en la presentación telemática, se ha habilitado en la Oficina Virtual un sistema que permite la presentación telemática de declaraciones sin necesidad de tener cuenta corriente. La Oficina Virtual expide una carta de pago y una vez abonada en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras se continúa el proceso de presentación telemática introduciendo en el sistema el código NCCM (Número Completo de la Comunidad de Madrid) , este código es el que acredita la realización del pago.

A finales de año se continuaba trabajando en la carga de los protocolos de Notarios y en la realización de los cruces pertinentes, pero los resultados todavía necesitan ser depurados. La información que han enviado los Notarios a la empresa de informática del Colegio Notarial de Madrid todavía no ha podido ser transmitida en su totalidad a ICM, pero la información no remitida se encuentra ya identificada, por lo que se espera solucionar las dificultades en 2009.

La aplicación de presentación de declaraciones en la Oficina Gestora ha incorporado el módulo de Gestión Tributaria de Liquidaciones (GTLI), que realiza la emisión de diligencias de presentación mediante una etiqueta numerada y controlada informáticamente y posteriormente realiza todas las comprobaciones susceptibles de procesarse automáticamente en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y, por el momento, sólo parte de las que corresponden a Trasmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO). Este módulo ha permitido un avance importante en la puesta al día de la tramitación del Impuesto sobre Sucesiones.

Se ha realizado el estudio funcional del procedimiento sancionador y del cruce de los documentos 610 y 615 para cruzar con los resúmenes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Se encuentra en desarrollo la nueva aplicación de notificaciones y censo tributario, que convierte las notificaciones en formato pdf, lo que permite su tratamiento automático y la remisión a Correos telemáticamente. El desarrollo de las nuevas aplicaciones se realiza ya con tecnología SAP, con vista a su integración en la nueva aplicación integrada a la que se hace referencia más adelante.

La referencia a las aplicaciones de Inspección, Valoraciones y Recaudación se realiza en los epígrafes correspondientes.

También se va a incorporar el programa Business intelligent para la explotación de los datos disponibles, lo que implica un trabajo previo para ordenar el repositorio.

Ya en 2009, se han aprobado dos órdenes de presentación obligatoria por medios telemáticos de los modelos 615, autoliquidación de la modalidad de documentos mercantiles del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, derivada del pago en metálico de documentos que comporten acción cambiaria o endosables a la orden, emitidos por el comercio minorista, así como el modelo 610 para el gravamen de los recibos, pagarés, cheques y resto de documentos mercantiles negociados por entidades colaboradoras y el modelo 042 de autoliquidación de Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias.

Se han realizado acuerdos de colaboración con los Colegios de Gestores Administrativos y Abogados para la presentación de autoliquidaciones en nombre de sus clientes.

Se encuentra en desarrollo la aplicación informática, para hacer efectivo un convenio con la Dirección General de Trafico, para presentación telemática del modelo 620, sin necesidad de la presentación de la documentación del vehículo.

Las OOLL disponen de medios informáticos propios, que no son interoperables con los de la Oficina Gestora.

La aplicación integrada de gestión y contabilidad de tributos cedidos, Gestión Autónoma de Tributos Autonómicos (GATA) no tiene bases de datos comunes con Valoraciones, Inspección y Recaudación (ejecutiva).

A partir de octubre de 2009, se prevé iniciar un proyecto de sustitución de la aplicación GATA, de tecnología Oracle, por un nuevo desarrollo completo incluidos todos los servicios tributarios y las OOLL, basado en SAP, que prevé disponer de bases de datos comunes, con una previsión de desarrollo en cuatro años. Estos proyectos se desarrollan independientemente de la AEAT.

**3.** En la DGTM, el grado de desagregación en las aplicaciones informáticas vigentes permite la separación de los diversos hechos imposables de cada tributo mediante la utilización de distintas "expresiones abreviadas" y de los distintos modelos de

declaración. A su vez, las aplicaciones informáticas, toman como parámetros computables los reflejados en las correspondientes declaraciones y declaraciones-liquidaciones o los comprobados por la Administración, por lo que el grado de desagregación de los elementos que configuran cada tributo es muy elevado.

En el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), sería posible obtener desagregadamente la base imponible y los beneficios fiscales, aunque los beneficios fiscales derivados de tipos impositivos reducidos no se obtienen directamente de la base de datos, por lo que se precisarían análisis específicos posteriores. Idéntica problemática se plantea en cuanto a la cuantificación del efecto recaudatorio en ITPAJD, de medidas adoptadas en la DGTM y el tipo incrementado de la cuota gradual en el caso de renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). La obtención de los datos se demora debido a que debe ser encargada a ICM.

Es posible, el desglose de los siguientes datos recaudatorios:

Dentro de Transmisiones Patrimoniales Onerosas:

Transmisiones y derechos reales, sobre bienes inmuebles y

Transmisiones y derechos reales, sobre bienes muebles.

Por tanto, no es posible desglosar las transmisiones de bienes de la constitución de derechos reales sobre los mismos.

Arrendamientos.

Resto.

Operaciones Societarias.

- \* Constitución, aumento y disminución de capital, fusión, escisión y disolución de sociedades.
- \* Aportaciones que efectúen los socios para reponer pérdidas.
- \* Traslado a España de sede o domicilio social no situado en Estado miembro.

Actos Jurídicos Documentados:

- \* Documentos notariales:
  - Cuota graduable del préstamo hipotecario.
  - Resto.
- \* Documentos mercantiles.

\* Documentos administrativos.

En abril de 2009, en cumplimiento del artículo 17 de la Directiva 7/2008/CE, se ha rendido el primer estado informativo sobre ingresos del ejercicio 2008, obtenidos por el concepto “operaciones societarias; aportaciones de capital”.

4. En abril de 2009, se ofrecían a través de la pagina web, programas de ayuda para la cumplimentación de modelos y posibilidad de descarga de los mismos, así como presentación de declaraciones y pago telemático. La presentación telemática requiere certificado digital reconocido por la CM. El pago telemático requiere certificado digital reconocido por ésta y cuenta bancaria en alguna de las entidades colaboradoras con la misma. Ya es posible la presentación con certificado digital por profesionales en representación de sus clientes.

Los programas de ayuda en funcionamiento en mayo de 2008 eran: Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Operaciones Societarias modelo 600; Actos Jurídicos Documentados modelo 601; Transmisión de Vehículos Usados modelo 620; Sucesiones modelo 650; Donaciones modelo 651; Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias modelo 042.

Los nuevos programas en funcionamiento y sus fechas de entrada en funcionamiento son; junio de 2008, modelos 043,045,048,097,630,670 y 039 y enero de 2009: Modelos 610 y 615

Como limitación a la presentación telemática, efectuada la presentación telemática de los modelos 600, 601, 620, 650 y 651, los interesados tendrán la obligación de presentar en la oficina liquidadora competente, dentro de los diez días siguientes a la presentación telemática, el modelo de autoliquidación y anexos generados junto con el resto de documentación obligatoria.

También se accede al sistema de Consulta “on line” de valoraciones de viviendas colectivas con anejos y garajes, plazas de garaje independientes, viviendas unifamiliares y naves industriales, vehículos y embarcaciones. Es posible la solicitud de valoraciones previas mediante descarga o envío telemático y la obtención de cita previa para valoraciones.

El Portal del Contribuyente ofrece el teléfono y dirección de la Oficina de Atención al Contribuyente. La posibilidad de presentar quejas y sugerencias, se refiere al sistema general de la CM, cumplimentando el formulario “on line” para sugerencias y quejas, cumplimentando el Impreso de Sugerencias y Quejas que puede descargar en la página web y presentar en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en cualquier punto de Información o Registros de la CM, o enviando una carta a la Subdirección General de Atención al Ciudadano, indicando el objeto de su sugerencia o queja, o llamando al teléfono 012.

Los certificados digitales reconocido por la CM garantizan la privacidad de las comunicaciones a través de una conexión segura y la autenticación de los usuarios y son los siguientes: DNI electrónico: DNle; Fábrica Nacional de Moneda y Timbre: Certificado de clase 2; AC Camerfirma: Certificado de pertenencia a empresa, Certificado de representante, Certificado de persona jurídica; Red de Abogacía: Autoridad de Certificación de la Abogacía; Ilustre Colegio de Abogados de Madrid: Abogados Ejercientes del ICAM; Firmaprofesional, S.A.: Certificados electrónicos; ANF Autoridad de Certificación: ANF AC; Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana: ACCV; Agencia Notarial de Certificación, S.L.: (ANCERT) y Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles: Servicio de Certificación de los Registradores (SCR).

La página web dispone del nivel A del certificado W3C-WAI de accesibilidad para discapacitados.

Todavía no se encuentra prevista la notificación por medios telemáticos, que se encuentra pendiente de la disponibilidad del documento electrónico, para implementar sobre el mismo el expediente electrónico. Tampoco hay previstos mensajes SMS.

5. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales presentaciones telemáticas no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente mediante programa de ayuda e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos, es el siguiente:

PORTAL DEL CONTRIBUYENTE	DECLARACIONES CON PROGRAMAS DE AYUDA			TOTAL DECLARACIONES			
	Nº Docum.	Nº Autoliq.	Oficina Virtual	Nº Docum.	% s/ Total Doc.	Nº Autoliq.	% s/ Total Declara.
<b>Sucesiones y Donaciones</b>	16.895	49.822	135	64.179	26,3%	190.945	26,1%
<b>Transmisiones Patrimoniales y AJD</b>	55.022	60.741	3.134	411.648	13,4%	442.383	13,7%
<b>Vehículos</b>	12.295	12.333	82	200.995	6,1%	201.712	6,1%
<b>Juego</b>	331	331	114	50.996	0,6%	54.708	0,6%
<b>Total</b>	<b>84.543</b>	<b>123.227</b>	<b>3.465</b>	<b>727.818</b>	<b>11,6%</b>	<b>889.748</b>	<b>13,8%</b>

6. La organización de la seguridad informática tributaria propia de la CM, se encuentra a cargo de ICM, salvo alguna medida concreta y peculiar de la gestión de tributos, como la restricción de accesos a la información tributaria de determinadas personas públicas.

La DGTM ha aprobado un Documento de Seguridad para ficheros de datos de carácter personal con nivel de seguridad alto, de fecha 12/08/2005, que determina las responsabilidades en el sistema de seguridad, los riesgos, los protocolos de actuación, los procedimientos en esta materia y los sistemas de control.

El objeto del documento de seguridad es implantar la normativa de seguridad de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los datos automatizados de carácter personal y a los sistemas de información. La finalidad es adoptar las medidas de índole técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los datos automatizados de carácter personal ya los sistemas de información, en los términos establecidos por el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal.

Todas las personas que tengan acceso a los datos del Fichero reciben un documento en el que se especifican sus responsabilidades.

Los recursos objeto de medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los ficheros de datos personales son:

1.- Los ficheros de datos personales automatizados declarados ante la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (APDCM) por el Responsable del Fichero/Funcional.

2.- Los centros de tratamiento, locales, equipos y puestos de trabajo, que incluyen centros de la DGTM y de ICM.

3.- Los sistemas de información y aplicativos de tratamiento de datos personales, que por lo que se refiere a tributos cedidos son:

- GATA (Gestión Autonómica de Tributos Autonómicos).
- GTVP (Valoraciones previas de bienes inmuebles).
- APLA (Aplazamientos y Fraccionamientos).
- CABI (Cartones de Bingo; Gestión, Almacén y Venta).
- PRED (Presentación Declaraciones Tributarias).
- PTJU (Pago Telemático Imptos. Juego).
- DEIN (Devolución de Ingresos).
- GIAP (Gestión Integral de Aplazamientos).
- REPO (Recursos de Reposición).

- GTJU (Gestión Tributaria del Juego).
- REVO (Recursos en fase Voluntaria).
- GTIL (Gestión Tribunales).
- TRIB (Recaudación en fase Voluntaria).

4.- Entorno de Sistema Operativo y de Comunicaciones.

5.- Las personas que intervienen en el tratamiento automatizado.

La estructura de responsabilidades comprende al Responsable del Fichero/Funcional que es el Director General de Tributos, una responsable de Seguridad que es Subdirectora General de Gestión Tributaria y los responsables de cada cometido particular.

Se encuentran implantados los sistemas de seguridad en la definición de tipos de usuarios, claves de acceso individualizadas (no colectivas), obligación de cambio periódico de las palabras de paso, constancia formal de las solicitudes de alta, comunicación formal de las bajas y traslados, desconexión automática de las pantallas.

No están implantados medios de inhabilitación por no uso de los sistemas, ni existen mecanismos específicos de trazabilidad excepto en la Gestión del IP, para analizar sistemáticamente los accesos y transacciones, distintos de los que genéricamente establecen todos los equipos informáticos, en consecuencia no existe posibilidad de practicar controles periódicos con justificación de los accesos realizados y emisión de informes sobre los mismos.

7. La DGTM ha dispuesto también durante 2008 de la herramienta CONTROLA para el control de los accesos a la base de datos de la AEAT. No se han dictado normas específicas de la DGTM para su utilización, pero todo el personal que tiene acceso a la base de datos de la Agencia o se incorpora recibe un curso, por parte de la Agencia de Protección de Datos de la CM, que incluye información sobre las restricciones en la utilización de las bases de datos. Ya en 2007 se envió a la Dependencia de Informática de la AEAT una definición de filtros adecuados al tipo de actuaciones de los usuarios de la DGTM. Los accesos realizados por la CM suponen el 22,6% del conjunto de los accesos de las Comunidades Autónomas (CCAA). El número de accesos seleccionados para auditar en 2008, fue de 244, el 0,05% del total, en la fecha de la Visita se encontraban todos auditados según la herramienta Zújar (en su versión de control de accesos) a 22/04/09. La demora en la ultimación de las justificaciones de los accesos de 2008, que se ha producido en algunos momentos ya se ha superado (por ejemplo a 22/02/09, 9,4%) y se explica por el volumen de comprobaciones a solicitar y la carga de trabajo que soporta el responsable de este servicio.

Los tres supuestos de accesos realizados en 2008, que aparecían como disconformes, en realidad se tratan de accesos de prueba por personal, que utilizaba por primera vez la aplicación, por lo que aunque formalmente incorrectos, carecen de relevancia. No se han aplicado sanciones, ni por la escasa relevancia de las conductas pudiera parecer adecuado haberlas aplicado.

No se realiza propiamente un informe respecto de los accesos auditados, pero la información que se conserva ordenada sobre las solicitudes de justificación por el Subdirector General de Planificación y Coordinación resulta equivalente. El informe respecto de aquellos accesos en que se planteen disconformidades lo realiza la AEAT.

Los accesos con relaciones fueron 43 (0,01% del total), de los que 4 fueron autoconsulta de identificación; 1 identificación de cónyuge; 19 modelo 190; 1 ingresos y pagos; 3 activos financieros y 15 familiares, modelo 190.

El número de usuarios sin acceso es de 37, equivalente al 20,0% del total.

El uso de la herramienta no plantea problemas, hace posible el control y lo simplifica, aunque tiene una fase de comprobación que inevitablemente requiere dedicación.

El responsable de la realización de los controles sobre los accesos de riesgo identificados por la aplicación de la AEAT, CONTROLA, es el Subdirector General de Planificación y Coordinación, habiendo sido designado un suplente.

**8.** No se ha señalado especial problemática del acceso a BDC por la DGTM.

**9.** En la CM, los proyectos sobre acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos corren a cargo de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, dependiente de la Vicepresidencia y Portavocía.

Por ello y en relación con la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP), que deberá estar implantada en 31/12/09, la DGTM se centra en la Oficina Virtual Tributaria.

Además de los programas de ayuda ya mencionados, la Oficina Virtual ofrece la posibilidad de gestión telemática de la solicitud de certificado tributario general, solicitud de compensación de deudas, solicitud de fraccionamiento de hasta 3 anualidades del pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en caso de adquisición de vivienda habitual con superficie útil no superior 120 m<sup>2</sup> y solicitud de valoración de los distintos tipos de bienes inmuebles mediante descarga en pdf y remisión con firma electrónica. También se ofrece en la página web de información general sobre los distintos tributos que gestiona la CM, así como un buzón de correo electrónico en la Oficina Virtual y un teléfono de información general sobre dudas tributarias. La restricción a la presentación

telemática se debe fundamentalmente a la naturaleza de algunos documentos, por ejemplo la garantía debe presentarse en el documento original.

En el ámbito de la Oficina Virtual de la DGTM, la posibilidad, de que los ciudadanos puedan relacionarse con la Administración utilizando medios electrónicos para conocer en cualquier momento el estado de la tramitación de los procedimientos, se encuentra en proyecto, y se aplicará mediante la definición de un número reducido de hitos procedimentales. No obstante, la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano ya ofrece un sistema de Consulta de Situación de Expedientes, con la posibilidad de aportar nueva documentación a las solicitudes previamente enviada telemáticamente a la Comunidad, a través del servicio de Aportación telemática de documentos. Para poder utilizar este servicio vía Internet, es necesario estar en posesión de uno de los Certificados Digitales reconocidos por la CM.

No se han habilitado todavía, excepto en lo dicho, medios electrónicos, para obtener copias de documentos contenidos en el procedimiento.

En relación a la facultad de los ciudadanos de la no aportación de los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, se está aplicando respecto a la documentación acreditativa del grado de minusvalía, familia numerosa y referencias catastrales. Se encuentra en desarrollo la aplicación para evitar la entrega de la documentación de vehículos en sus transmisiones; igualmente una aplicación desarrollando el back office de procedimientos telemáticos de recursos y devoluciones.

Para dar respuesta al derecho a realizar todo tipo de pagos por medios electrónicos, se encuentra en funcionamiento una plataforma de pagos de autoliquidaciones, tasas y precios públicos, y en desarrollo para el pago de liquidaciones tributarias practicadas por la Administración, previsto para finales de 2009.

Se prevé que a finales de 2009, se encuentre operativa la notificación electrónica.

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. La DGTM realizó en el pasado una Carta de Servicios pero no se encuentra actualizada. También existía una carta específica del servicio de recaudación de abril de 2005. Las Cartas de Servicios contienen información sobre actuaciones genéricas, sin que aparezcan en la misma, compromisos específicos de los que se pueda evaluar su grado de cumplimiento.

La Dirección General de Calidad elabora esporádicamente encuestas de satisfacción a los ciudadanos, que acuden a las áreas de Atención al Público de la DGTM. En concreto en 2008, se han realizado 380 encuestas en la Oficina de Atención al Público de Paseo del General Martínez Campos, nº 30, para la elaboración de un índice de Percepción de la Calidad del Servicio, que se elabora simultáneamente en otras 23 oficinas de la Comunidad. La satisfacción obtenida se encuentra en el promedio de las 23 indicadas oficinas. Como producto del sistema se señalan áreas de mejora.

Aunque no existen guías en papel para el contribuyente, su contenido se encuentra muy desarrollado en el Portal del Contribuyente. Los impresos de las declaraciones tributarias, tanto en soporte papel, como a través de Internet también contiene la información necesaria.

Se ha implantado un sistema de seguimiento de cumplimiento de objetivos. El Área de Control Interno se ocupa también de realizar informes de control interno.

2. El control y seguimiento de las quejas y sugerencias relativas a aspectos financieros y tributarios es ejercido en la DGTM por el “Defensor del Contribuyente”.

Los contribuyentes suelen presentar sus reclamaciones y sugerencias por tres vías: la principal, a través de la Oficina de la Defensora del Contribuyente y las otras dos con carácter residual, a través del 012 y de la página web de la DGTM.

En las Oficinas de la DGTM existen carteles advirtiendo la disponibilidad del sistema de quejas y sugerencias y en la página web se publicita suficientemente.

Todas las quejas son contestadas con detalle. En el caso de falta de atención, se trata de subsanar y presentar excusas.

En la fecha de la visita no se encontraba terminado el Informe de 2008 de la Defensora del Contribuyente que analiza las quejas.

3. La DGTM dispone de “Planes de Objetivos” anuales desglosados por Subdirecciones, como un mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de gestión de todas las Subdirecciones Generales que la integran, sin desarrollo a nivel de empleado.

Los objetivos, que son elaborados en cada Subdirección General por los respectivos Jefes de Área, son discutidos con carácter previo a su presentación y durante el ejercicio. Mensualmente se extraen estadísticas sobre su grado de cumplimiento. Los objetivos consisten en propuestas de actuaciones medibles y cuantificables a través de indicadores expresos.

Los objetivos de la DGTM, están desglosados por Subdirecciones y por tributos, pero no se encuentran individualizados en empleados o pequeñas unidades concretas.

Los objetivos, no contemplan actuaciones conjuntas con la AEAT, pues son objetivos de la DGTM.

Los objetivos fijados a Oficinas Gestoras y Liquidadoras son diferentes. En las OOLL sólo existen objetivos en cuanto a número de expedientes tramitados y en cuanto a deuda de liquidaciones complementarias, tiempo medio de tramitación en ISD y tiempo medio de tramitación de recursos, al no practicar otras actuaciones como inspección o valoración.

4. La información de carácter general se presta en ventanilla en los mostradores de la planta baja y la información de carácter especializado, es decir, cuando la Administración ha realizado actuaciones o bien el contribuyente ha presentado alguna solicitud, se realiza en mesas separadas por mamparas en la planta segunda, con el fin de garantizar la confidencialidad. Los borradores de autoliquidaciones se realizan en la planta baja y solo para declaraciones complejas de Sucesiones estos se realizan en la planta segunda. En el área de atención no se dispone de pantallas para que el público pueda acceder a los programas de ayuda, dado que el servicio se presta en ventanillas realizando los borradores que se solicitan.

En el Área de Atención al Público hay carteles visibles donde se oferta la posibilidad de cumplimentar las declaraciones tributarias por los empleados de la Sección de Información.

Existen mesas de atención personalizada para la asistencia en la elaboración de declaraciones más complejas como ISD o Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Existen medios de seguimiento de la atención al público, que ponen de relieve una utilización importante del sistema. La tendencia apenas se ve afectada en 2008 por la disminución de hechos imposables, debe considerarse creciente en su vertiente de atención personalizada y mantenida en la atención general, en esta última se produce un trasvase a la atención telefónica.

<b>Nº DE ATENCIONES</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>
Información general presencial	151.973	129.374
Información general telefónica	205.149	228.298
Total Información general	357.122	359.680
Información personalizada presencial	36.488	35.806
Información personalizada telefónica	25.675	28.478
Total Información personalizada	62.163	64.284

La atención presencial se produce con tiempos de espera limitados pero crecientes, menos de 5 minutos para el 62,8% de los demandantes en 2008 de atención general, y 68,4 % en atención especializada. Así como, menos de 25 minutos para el 86,7% de los demandantes en 2008 de atención general, y 89,9% en atención especializada. La atención por encima de 25 minutos de espera debiera tender a evitarse.

El sistema automático de gestión de colas en sus dos modalidades: Qsistem y Cumatic, permite determinar el número de personas atendidas y los tiempos medios de espera. No hay pago con tarjeta de crédito, ni servicio de resolución de consultas por Internet o correo electrónico, pero el formulario de Consulta Tributaria se descarga por Internet.

El sistema de atención telefónica "Call Center" presta información de carácter general en horario ininterrumpido de las 9:00 a las 18:00 horas, y específica relativa a tramitación de expedientes concretos de 9:00 a 14:00 horas.

No existe este servicio para las consultas tributarias propiamente dichas pero si existe un correo electrónico para las consultas derivadas de la utilización de los programas de ayuda y sobre la presentación y pago telemático a través de la Oficina Virtual.

Por el momento, el sistema de cita previa se aplica únicamente a IP e IRPF, para el futuro se aplicará a los demás impuestos.

Se encuentran implantados los sistemas de ayuda para cumplimentar las autoliquidaciones del ISD, mediante la Oficina Virtual o por descarga de la aplicación. En el Convenio con las OOLL se encuentra establecida una obligación de atención al público sin concretar. De otra parte, la Comunidad presta este servicio en una única oficina, por lo que antes de extender la obligatoriedad del sistema de autoliquidación al ISD, sería preciso que las OOLL contasen con un servicio de asistencia al contribuyente semejante al de las Oficinas Gestoras.



## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**



## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### **2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio**

1. Los datos contenidos en el modelo estadístico correspondiente al IP derivan de la aplicación informática GPAT (Gestión de Patrimonio) específicamente establecida para la gestión de este impuesto y separada de la aplicación principal para la gestión de los recursos tributarios de la CM, denominada GATA (Aplicación de Gestión Autónoma de Tributos Autonómicos). Como consecuencia de las comprobaciones realizadas durante la visita de inspección, se modificó el dato correspondiente a “Declaraciones recibidas de la AEAT, año 2007”, por un error en la grabación de los datos, y asimismo se modificó el dato inicial relativo a “paralelas revisadas en el período” y “paralelas archivadas sin revisar”, al considerar como revisadas las paralelas aritméticas obtenidas por la Comunidad fruto de la explotación en la aplicación GPAT de los datos del DATECO, aún cuando sobre las mismas no se hayan realizado requerimientos a los contribuyentes, ya que en el momento de elaborar inicialmente la ficha no habían sido revisadas, pero en las fechas de la visita de inspección ya habían sido revisadas y archivadas.

La fecha de remisión del DATECO desde el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT a los Servicios de la CM fue el 8 de octubre de 2008, incluyéndose en dicho envío 135.098 declaraciones. Posteriormente, con fecha 4 de marzo de 2009, desde la AEAT se han remitido a la CM un segundo DATECO con 34.760 declaraciones más. No obstante, en el presente informe además de los datos correspondientes a las

cargas de los dos DATECO relativos al ejercicio 2007, se incluyen 15.791 declaraciones correspondientes al ejercicio 2006, que se recibieron en abril de 2008, y que tal y como se indicaba en el informe del ejercicio anterior, no se había hecho una explotación de los mismos, por lo que los datos correspondientes a dicho envío relativo al ejercicio 2006, se incluyen en el parte estadístico del presente ejercicio, de ahí las diferencias entre las declaraciones indicadas en los modelos estadísticos como recibidas por la Comunidad y enviadas por la AEAT.

El DATECO se recibe vía EDITRAN en los servicios de la Comunidad, y asimismo la información contable que sirve de justificación de la liquidación de los ingresos que hace la AEAT, durante 2008 se recibió también telemáticamente a través de EDITRAN, siendo posteriormente cargada en la aplicación GATA por el área de Coordinación de Ingresos de la Subdirección General de Administración Económica-Financiera de la CM.

2. En el conjunto de Delegaciones de la AEAT se presentó un total de 174.566 declaraciones (cuadro nº 11) 170.974 positivas y 3.592 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2007 descendió en 4.128 positivas y en 4.174 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 186.833 (cuadro nº 12) correspondiendo 169.570 al ejercicio 2007, lo que representa un 98,5% por ciento del total de las presentadas en 2008 (Campaña 2007) en la AEAT por obligación personal y 17.263 al ejercicio 2006 lo que, a su vez, representa un 9,6% por ciento del total de las presentadas en 2007 (Campaña 2006) por obligación personal.

Los Servicios de la Comunidad emiten liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad que han supuesto un total de 12.122 (cuadro nº 13).

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 70,7%, porcentaje inferior al del ejercicio anterior que fue del 95,7%.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2008 (cuadro nº 14) fue de 161, cifra superior a la del ejercicio anterior que fue de 78. El porcentaje de estimación, tanto total como en parte, de los resueltos en el año que fue de 134, alcanzó el 29,8%. De entre los distintos conceptos de los recursos destacan los de reposición que suponen el 94,4% del total de los presentados en el año.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 74,9% para el conjunto de la Comunidad, siendo su índice de demora de 4 meses, cuando en el ejercicio anterior el porcentaje de actividad fue del 81,3% y la demora de 2,8 meses.

**3.** La información relativa al IP fue remitida por la AEAT con fecha 8 de octubre de 2008, incluyéndose en dicho envío 135.098 declaraciones. Posteriormente, con fecha 4 de marzo de 2009, desde la AEAT se remitieron a la CM un segundo DATECO con 34.760 declaraciones más. La transmisión de los datos se ha efectuado telemáticamente a través de EDITRAN, con detalle en PDF. Las declaraciones elaboradas en soporte papel se reciben directamente.

El contenido del DATECO ha sido cargado en la aplicación GPAT, lo que ya en el ejercicio anterior había permitido una importante mejora en la explotación de los datos por parte de los servicios de la Comunidad, ya que dicha aplicación permite pasar “paralelas aritméticas” a las declaraciones remitidas con el DATECO. En el ejercicio anterior el número de “paralelas” emitidas por la Comunidad fue de 61.898, mientras en el presente ha sido sólo de 12.122, debido a que en el ejercicio 2007 en 57.227 de las paralelas emitidas, se trataba de paralelas aritméticas con diferencias no superiores a 60 euros o por errores en la aplicación del límite conjunto de renta y patrimonio, sobre las que no se realizaron requerimientos a los contribuyentes u otras actuaciones concretas. Del total de “paralelas” emitidas y pendientes del ejercicio anterior, han sido revisadas 10.524, de las que en 4.903 se han realizado requerimientos a los contribuyentes o actuaciones concretas sobre las mismas, mientras que en 5.621 se trata de “paralelas” aritméticas a favor del contribuyente o de la Administración con diferencias no superiores a 60 euros por errores en la aplicación del límite conjunto de renta y patrimonio, al no aplicárselo o aplicarlo mal, sobre las que no se han realizado otras actuaciones.

Otro ejemplo del impulso a la gestión de este impuesto derivado de la utilización de la aplicación GPAT, se observa en el incremento tanto en el número como en el importe de las liquidaciones complementarias giradas por la Comunidad, que se han elevado a 2.248 liquidaciones por importe de 6.551 miles de euros, un 121% superior en número y un 298% en importe respecto a los datos del ejercicio anterior.

La información contable que sirve de justificación a la liquidación que la AEAT hace a la CM, se ha recibido durante 2008 telemáticamente a través de EDITRAN, siendo posteriormente cargada en la aplicación GATA por el área de Coordinación de Ingresos de la Subdirección General de Administración Económica-Financiera de la CM, a diferencia de ejercicios anteriores en que se recibía mensualmente a través de disquete.

Una vez cargada la información del DATECO en la aplicación GPAT, se realiza su explotación por parte de los servicios de la Comunidad, procediéndose a realizar cruces aritméticos, cruces de minusvalías, de no declarantes, diferencias entre cuotas calculadas e ingresadas así como cuotas no ingresadas, comprobación de la exención aplicada a los bienes afectos a actividades empresariales y participación en entidades, comprobación del límite conjunto de renta/patrimonio, así como cruces con otros tributos (ISD, ITPAJD), aunque en este caso no de un modo directo informático, sino una vez seleccionada la declaración para revisar, se analiza manualmente.

No se han detectado problemas en la recepción, ni en el tratamiento de la información del IP mediante el sistema telemático por medio de EDITRAN, salvo los que se plantean en los aspectos contables para casar la información fiscal contenida en el DATECO con los ingresos que suministra el Departamento Económico-Financiero de la AEAT.

Respecto al visor del DATECO se utiliza básicamente para imprimir declaraciones y obtener certificados, ya que al volcarse la información del DATECO en la aplicación GPAT, en esta aparece un resumen de la liquidación. Por parte de la CM no se señalan problemas en relación con el visor, más allá de que el sistema sólo permite que un usuario pueda acceder a la declaración hasta que se descarga en formato pdf.

**4.** La CM ha dispuesto de 14.877 liquidaciones “paralelas”, quedando pendientes de revisión a fin de año 4.353. El número de liquidaciones complementarias practicadas ha sido de 2.248 liquidaciones por importe de 6.551 miles de euros, siendo el porcentaje de complementarias practicadas sobre las declaraciones revisadas del 21,4%, cifras todas ellas notablemente mejores a las del ejercicio anterior, debido a la utilización de la aplicación GPAT de forma masiva y a pleno rendimiento por primera vez en el ejercicio 2008.

El fichero utilizado para la revisión ha sido básicamente el DATECO, y la tramitación y control aritméticos se efectúan mediante la aplicación de Gestión de Patrimonio (GPAT). Si la “paralela” calculada resulta conforme, la declaración se archiva. El resto de declaraciones son comprobadas de forma individual, habiéndose elevado el límite para revisar las paralelas aritméticas de 60 a 1.000 €.

Una vez obtenida la selección de contribuyentes, el control se basa en cruces informáticos de las declaraciones de Patrimonio y los ingresos recibidos, en el análisis de las discrepancias por errores aritméticos, en las presentaciones fuera de plazo así como cruces específicos con declarantes del ISD e ITPAJD y en los requerimientos a no declarantes.

Para la depuración de datos informáticos, nombre y DNI y domicilios, se utiliza la BDC de la AEAT.

**5.** Las actuaciones de revisión del IP realizadas en 2008, en vía de gestión sobre no declarantes, cuyos resultados se incluyen en el epígrafe anterior, se centran en la explotación de los CRUCE IP (listados de no declarantes, suministrados por la AEAT, que se basan en los patrimonios calculados de los contribuyentes según las bases de datos de la AEAT), así como en la explotación de las autoliquidaciones recibidas. Los listados del CRUCE IP deben ser comprobados posteriormente en la Base de Datos de la AEAT, mediante la concreción de los bienes del contribuyente.

Fruto de la revisión ha sido la incoación de expedientes de comprobación limitada previa en los que se requiere al contribuyente a presentar la declaración aún de forma extemporánea. Sólo en el caso que no se presente la autoliquidación se continúa adelante con el procedimiento de comprobación.

La gestión del IP ha llegado a alcanzar una notable eficacia mediante la explotación del CRUCE IP. Los expedientes sancionadores concluidos en 2008, fueron 402, por importe de 824 miles de euros, resultan proporcionados a las liquidaciones practicadas.

Las comprobaciones por la Inspección de los Tributos se desarrollan independientemente de las realizadas en vía de gestión, si bien aquella área se centra en las mayores deudas tributarias presuntas.

En 2009, ya no se realizarán los cruces IP correspondientes a la declaración del ejercicio 2007, dada la desaparición de la carga impositiva por este gravamen respecto del ejercicio 2008 y siguientes.

### **2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

1. Los datos facilitados por la Comunidad relativos a la gestión de este impuesto, incorporados al anexo estadístico, se obtienen, en el caso de la Oficina Gestora a través de la aplicación informática GATA, mientras que los datos de las OOLL se obtienen a través del programa PROA (programa de liquidación de las OOLL) del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, que se remiten a los servicios centrales y se comprueban y se graban en la aplicación GATA.

Los datos relativos a la Oficina Gestora se han verificado de conformidad, teniendo en cuenta que la aplicación GATA facilita el dato de expedientes entrados y pendientes inicial y final, mientras que el dato de despachados se obtiene por diferencia. Como novedad más importante dentro de la Oficina Gestora, hay que destacar la entrada en funcionamiento de la aplicación Gestión Tributaria de Liquidaciones (GTLI), como un módulo adyacente de GATA, que utilizando los datos de la aplicación anterior, permite agilizar y mejorar la gestión.

En el caso de las Oficinas Liquidadoras, el dato correspondiente a las liquidaciones complementarias se refiere ya a expedientes y no a liquidaciones contraídas como en ejercicios anteriores, y por otro lado ha sido posible desglosar el dato de liquidaciones complementarias sobre expedientes con y sin autoliquidación, y por lo tanto no ha sido necesario aplicar un criterio estimativo como en el ejercicio anterior.

Al igual que en el ejercicio anterior, los datos de los expedientes gestionados por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario se han tomado de los suministrados por el Colegio de Registradores sin variar la distribución de las pendientes en el estado informativo relativo a declaraciones con autoliquidación para hacer coincidir los datos sumados de las pendientes en comprobación de valores con el que figura en la aplicación para valoraciones de bienes existente en la CM. Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario tardan en computar las recepciones de expedientes con la valoración efectuada y la Oficina Gestora, al elaborar los estados informativos en ejercicios anteriores detraía los expedientes remitidos con la valoración hecha de entre los pendientes de valoración y pasaba a considerarlos pendientes por "otros motivos", por lo que en el presente ejercicio existen diferencias entre el número de expedientes pendientes finales enviados a comprobación de valores por las Oficinas Liquidadoras y los expedientes finales pendientes de valorar por los servicios facultativos (417 expedientes más en OOLL).

Los datos correspondientes a recursos y tasaciones periciales contradictorias (TPC) se controlan dentro del Área de Recursos y Procedimientos Especiales a través de la aplicación REVO (Recursos en Voluntaria), habiéndose comprobado de conformidad. No se han rectificado los datos relativos a tasaciones periciales contradictorias aunque estén agregados los correspondientes a expedientes originados en la Oficina Gestora con los

correspondientes a expedientes originados en OOLL, pues su tramitación se hace en todo caso en el Área de Recursos y Procedimientos Especiales de Gestión perteneciente a la Subdirección General de Gestión Tributaria de la DGTM.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

**a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).**

COMUNIDAD DE MADRID

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.007	2.008	Variación %									
Oficinas Gestoras	56.892	68.345	20,1	44.713	41.969	-6,1	33.260	67.982	104,4	68.345	42.332	-38,1
Oficinas Liquidadoras	13.882	16.040	15,5	24.012	22.256	-7,3	21.854	22.820	4,4	16.040	15.476	-3,5
<b>Total</b>	<b>70.774</b>	<b>84.385</b>	<b>19,2</b>	<b>68.725</b>	<b>64.225</b>	<b>-6,5</b>	<b>55.114</b>	<b>90.802</b>	<b>64,8</b>	<b>84.385</b>	<b>57.808</b>	<b>-31,5</b>

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 3,0 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,9 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 96,1 por ciento pendiente por otros motivos, fundamentalmente pendientes de asignar a liquidador o pendientes de revisar por el liquidador, teniendo en cuenta que en ejercicio anterior la demora en la revisión era de 18 meses, mientras que en el presente ejercicio se ha reducido a 7,6 meses.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 7,6 meses (7,5 meses en Oficina Gestora y 8,1 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el avance en la Oficina Gestora (24,7 meses en 2007), mientras que en las OOLL. se ha mantenido en cifras similares (8,8 meses en 2007).

La entrada de documentos ha disminuido en un 6,5% (un 6,1% en la Oficina Gestora y un 7,3% en las OOLL). El despacho de expedientes ha aumentado un 64,8%, aunque con un comportamiento totalmente diferente entre las Oficinas Liquidadoras donde el incremento ha sido solo del 4,4%, respecto de la Gestora, donde el crecimiento se ha elevado hasta el 104,4% (34.722 expedientes despachados más que en el ejercicio anterior).

Como causas de la destacable mejora en la gestión por parte de la Oficina Gestora, los responsables tributarios de la Comunidad señalan las siguientes:

- La utilización de la aplicación GTLI (Gestión Tributaria de Liquidaciones) como módulo adyacente a GATA, que permite la realización de liquidaciones masivas ya que muchos de los cálculos, comprobaciones, análisis y cruces más habituales se realizan de forma automática y no manual, lo que ha mejorado y agilizado notablemente la gestión.
- La existencia de un programa de ayuda para la realización de autoliquidaciones en Internet desde mayo de 2007.
- La firma de convenios con los Colegios de Gestores y Abogados para la representación masiva, sin necesidad de poder individual para cada caso, lo que ha dado un impulso a la presentación telemática.

En el caso de las OOLL, debe señalarse el mantenimiento y ligera mejoría general en los índices, salvo en Collado Villalba y San Lorenzo del Escorial donde los índices han empeorado, y Alcorcón y Navalcarnero donde pese a mejorar respecto al ejercicio anterior, los índices siguen siendo notablemente peores a los del resto de OOLL.

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 34,6% del total de la Comunidad (34,9% en 2007), lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n<sup>os</sup> 18, 19, 20 y 21).**

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 4,0% en la Comunidad, representando el 4,1% para la Oficina Gestora y el 3,7% para las OOLL, porcentajes similares a los del ejercicio anterior. Respecto a OOLL, son reseñables los valores de Getafe con un significativo 23,3% de entrada de expedientes sin autoliquidación, mientras que en las Oficinas Liquidadoras de Leganés y San Lorenzo del Escorial, dichos porcentajes fueron únicamente del 1,3% y del 1,5% respectivamente.

La evolución del pendiente en la Oficina Gestora es claramente positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (4,9 meses de demora por 8,1 meses en 2007), motivada fundamentalmente por el incremento en el despacho de expedientes (incremento del 9,6%), unido a un descenso en la entrada de expedientes del 12,2%. En el caso de las OOLL, la evolución del pendiente es ligeramente positiva (12,8 meses por 13,7 en 2007), siendo generalizada en la mayoría de las OOLL, salvo en Collado Villalba y San Lorenzo del Escorial donde los índices han empeorado, y Alcorcón, donde pese a mejorar respecto al ejercicio anterior, los índices siguen siendo muy negativos (demora de 254 meses).

Se señala que en la mejora de los datos en la Oficina Gestora ha influido la utilización de la nueva aplicación GTLI, si bien no de una forma directa, ya que dicha aplicación afecta más directamente a los expedientes con autoliquidación, sin embargo dicha aplicación ha liberado a los liquidadores para que estos puedan dedicarle más tiempo a los expedientes sin autoliquidación.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).**

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 96% para el total de la Comunidad, con un 95,9 % para la Oficina Gestora y un 96,3 % para Oficinas Liquidadoras, porcentajes similares a los del ejercicio anterior.

En la Oficina Gestora se observa una significativa mejoría de los índices de acumulación, actividad y demora, ya que con un volumen de entrada de expedientes que ha descendido un 5,9% respecto al del ejercicio anterior, el despacho se ha incrementado en un 110,4% (34.529 expedientes despachados más), por lo que el índice de actividad ha aumentado en 29,6 puntos porcentuales, hasta quedarse en un 61,4, y el índice de demora ha disminuido en 18,1 meses, hasta quedarse en 7,6 meses.

Como causa de la importante mejora en los datos de la Oficina Gestora, se señala la utilización de la aplicación GTLI (Gestión Tributaria de Liquidaciones), que permite la realización de liquidaciones masivas ya que muchos de los cálculos, comprobaciones, análisis y cruces más habituales se realizan de forma automática y no manual, lo que ha mejorado y agilizado notablemente la gestión.

Por el contrario, en las OOLL, los índices de actividad, acumulación y demora se han mantenido en cifras similares a las del ejercicio anterior, como consecuencia de una cierta disminución en la entrada de expedientes y un mantenimiento en el despacho, siendo este ligeramente superior a la entrada, lo que ha permitido disminuir los expedientes pendientes en un 3,6%. La pequeña mejora o el mantenimiento de los índices es común a la totalidad de las OOLL, destacando la Oficina Liquidadora de Navalcarnero, donde la mejora en los índices ha sido significativa aunque todavía lejos de la media del resto de Oficinas Liquidadoras.

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26, 27 28 y 29).**

El número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2008 en el ámbito de la CA fueron, para la Oficina Gestora, 800, por importe de 68.745 miles de euros, cifras ligeramente inferiores a las del ejercicio anterior tanto en número como en importe, habiendo quedado excluidos los expedientes que se han beneficiado de algún aplazamiento, y para las Liquidadoras, 234, por importe de 2.169 miles de euros, cifras

notablemente inferiores a las del ejercicio anterior (658 expedientes por importe de 3.437 miles de euros), aunque hay que tener en cuenta que el ejercicio anterior el dato era estimado, ya que la aplicación estadística de las OOLL no suministraba el dato desglosado de liquidaciones correspondientes a expedientes con y sin autoliquidación.

El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 40,5%, 46% para Oficina Gestora y 28,6% para las Oficinas Liquidadoras, porcentaje similar al del ejercicio anterior en el caso de la Gestora y significativamente inferior en el de las OOLL, aunque hay que tener en cuenta las limitaciones del dato del ejercicio anterior en las Liquidadoras. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 34,1%, 36,5% en Oficina Gestora y 27,8% en OOLL, porcentajes sensiblemente inferiores a los del ejercicio anterior, sobre todo en el caso de las OOLL, aunque hay que tener en cuenta las limitaciones del dato del ejercicio anterior en las Liquidadoras.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2008 en el ámbito de la CA fueron, para la Oficina Gestora, 1.991, por importe de 51.244 miles de euros, y para las Liquidadoras, 3.548, por importe de 17.582 miles de euros. El dato correspondiente a la Oficina Gestora ha disminuido considerablemente respecto al ejercicio anterior (decremento del 58,9% en el número y del 33,4% en el importe). En el caso de las OOLL, sus cifras son ligeramente inferiores a las del ejercicio anterior (descenso del 4,6% en el número y del 9,6% en el importe), aunque en el caso de estas últimas el dato del ejercicio anterior era estimado, como ya se ha indicado en el epígrafe anterior, por lo que dichas variaciones no son totalmente significativas.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para la Oficina Gestora el 3,0%, cuando en el ejercicio anterior fue del 15,5%) y para las Liquidadoras el 16,1%, cifra similar a la del ejercicio 2007 que fue del 17,7%.

Como causas de la disminución de los porcentajes anteriores, se señala, además de la bonificación del 99% fijada en la CM para numerosos supuestos que provoca que en general los contribuyentes liquiden mejor, la existencia de un programa de ayuda en Internet, que ha permitido que se reduzcan los errores, y la utilización, en el caso de la Oficina Gestora, de la aplicación GTLI.

**f) Gestión de recursos (cuadros nºs 34 a 43).**

COMUNIDAD DE MADRID  
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Oficinas Gestoras	507	793	56,4	2.490	1.871	-24,9	2.204	2.557	16,0	793	107	-86,5
Oficinas Liquidadoras	61	76	24,6	286	255	-10,8	271	257	-5,2	76	74	-2,6
<b>Total</b>	<b>568</b>	<b>869</b>	<b>53,0</b>	<b>2.776</b>	<b>2.126</b>	<b>-23,4</b>	<b>2.475</b>	<b>2.814</b>	<b>13,7</b>	<b>869</b>	<b>181</b>	<b>-79,2</b>
Impugnación de valor	382	483	26,4	1.327	968	-27,1	1.226	1.345	9,7	483	106	-78,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 23,4% en los recursos entrados, decremento común a las OOLL y a la Oficina Gestora aunque superior en el caso de esta última. Dentro de las OOLL destacan el número de recursos entrados en Colmenar Viejo y Móstoles, 55 y 26 respectivamente.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición que no son contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 48,1% del total de los recursos presentados, 46,5% en Oficina Gestora y 59,6% en OOLL. Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 45,5% del total de los recursos presentados, 46,8% en Oficina Gestora y 36,1% en Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 6,4% del total.

El porcentaje de estimación, total o en parte, del total de los recursos despachados alcanza el 41,1%, cuando en el ejercicio anterior fue del 50,7%. Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 46,5%, 46,9% en Oficina Gestora y 41,6% en Oficinas Liquidadoras.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 38,4%, frente al 32,4% del ejercicio anterior, aunque los datos de Oficinas Liquidadoras del ejercicio anterior hay que aceptarlos con reservas. Desglosando los datos entre Gestora y Liquidadoras, los porcentajes son del 94% en la Oficina Gestora, cuando en el ejercicio anterior fue del 51,5%, como consecuencia del importante descenso del número de liquidaciones complementarias en la Oficina Gestora. En el caso de las Liquidadoras este porcentaje se eleva hasta el 7,2%.

El número de recursos interpuestos por ISD ha disminuido respecto al ejercicio anterior, lo que unido a un incremento en el despacho, ha permitido reducir significativamente el número de recursos pendientes (disminución cifrada en un 79,2%, 688 recursos pendientes menos), mejorando notablemente los índices de actividad, acumulación y demora, sobre todo en la Oficina Gestora.

**g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n<sup>os</sup> 71 y 72).**

En 2008 fueron solicitadas 30 TPC por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente del 18,9%, en el que se produjeron 37 entradas.

Se tramitaron 36 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 69,2% (59,6% en 2007). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 16 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 5,3 meses (8,1 meses en 2007).

Las tasaciones periciales contradictorias se tramitan todas centralizadamente por el Área de Recursos y Procedimientos Especiales de Gestión y por ello en los estados informativos se han incluido todas en el apartado correspondiente a la Oficina Gestora (cuadro 71). Según los responsables de la Comunidad, aunque todas se tramitan en Servicios Centrales, aproximadamente un 40% de las solicitudes tienen su origen en Oficinas Liquidadoras.

No se han planteado problemas en la Comunidad en cuanto a la tramitación de las tasaciones periciales contradictorias. El control de la documentación se efectúa por el Área de Recursos y Procedimientos especiales de gestión, de tal forma que a la presentación de una TPC la aplicación informática la excluye del procedimiento ordinario de tramitación. Aunque no se ha dictado por la CM normativa al respecto, el control que se lleva separadamente de estos expedientes permite asegurar que la presentación de la solicitud de TPC o la reserva del derecho de promoverla, determina la suspensión de la liquidación y del plazo de interposición de recursos o reclamaciones.

**3.** Es posible, para los interesados y para los representantes profesionales, cuyos Colegios han suscrito el oportuno Convenio, la presentación y pago telemático, en los términos ya referidos, de declaraciones del ISD elaboradas mediante programas de ayuda. Efectuada la presentación telemática de los modelos 650 y 651, los interesados tendrán la obligación de presentar en la oficina liquidadora competente, dentro de los diez días siguientes a la presentación telemática, el modelo de autoliquidación y anexos generados junto con el resto de documentación obligatoria. También pueden presentarse presencialmente las declaraciones elaboradas con programas de ayuda, que incorporan un mapa de puntos para su lectura automática.

Las comprobaciones que de dichas declaraciones presentadas telemáticamente se realiza en el área de gestión son similares a las presentadas presencialmente.

**4.** En la Subdirección General de Gestión Tributaria, tanto en Servicios centrales como en OOLL se comprueba que los valores declarados relativos a pisos, garajes y trasteros se ajusten a los precios medios que figuran publicados en los diferentes libros de valoración, enviándose a la Subdirección General de Valoraciones aquellos, en los que existe diferencia respecto a los valores medios citados, así como el resto de los

bienes inmuebles. Los vehículos se valoran según la vigente Orden del Ministerio de Economía y Hacienda.

Todas las declaraciones presentadas son objeto de revisión asignándose a un liquidador. El procedimiento de gestión se realiza en la Oficina Gestora a través de la aplicación GTLI e incluye la detección de errores de grabación, la detección de declaraciones relacionadas, la comprobación en base de datos de las transmisiones y de los bienes previos del causante y de los causahabientes. La consulta a la BDN en las declaraciones y autoliquidaciones tramitadas por las OOLL, se sustituye por el requerimiento a los contribuyentes.

Se remiten a Inspección las declaraciones, en las que se ha aplicado la reducción del 95% sobre participaciones o empresas, y la comprobación de valor de valores mercantiles no cotizados oficialmente.

En la aplicación están definidos distintos supuestos de distribución de la herencia, y el sistema calcula automáticamente las porciones hereditarias, evitando errores en los cálculos.

El área de gestión realiza requerimientos a declarantes de los datos esenciales no aportados en el momento de la declaración, así como requerimientos a no declarantes, cuyos datos han sido obtenidos de los listados de fallecidos suministrados por la AEAT, y cruzados con los datos de declarantes que obran en la aplicación GATA.

Las actuaciones de comprobación en vía de gestión son independientes de las que realiza Inspección. No obstante, Gestión Tributaria remite a Inspección información sobre los supuestos que pueden requerir un mayor nivel comprobación, como listados del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT de no declarantes en el IP, y de los cruces con declaraciones en el Impuesto sobre Sucesiones, y requerimientos a herederos practicados en Gestión y no atendidos.

Las reducciones de parentesco y vivienda son comprobadas directamente por la aplicación informática en el momento de la comprobación por el liquidador. El cumplimiento del periodo de conservación de la vivienda, que requiere la reducción por vivienda habitual, no ha sido objeto hasta el momento, de una comprobación sistemática, de carácter automático, en el ámbito de Gestión Tributaria.

Han comenzado a aplicarse alguna sanción en vía de gestión por infracciones tributarias en el ISD. Los expedientes sancionadores concluidos en 2008, fueron 2, por importe de 326 miles de euros.

5. Se han explotado los datos de las declaraciones presentadas en el año 2008, en las que el contribuyente ha manifestado que la declaración presentada está prescrita. Dado que todavía no se ha finalizado la revisión de las mismas por la DGTM los datos

suministrados pueden ser objeto de variación, como consecuencia de las comprobaciones, que se realicen, sobre la información facilitada por el contribuyente.

La distribución es la siguiente:

PRESCRIPCIONES DEL IMPUESTO DE SUCESIONES, 2008			
<b>Año del hecho causante</b>	<b>SC</b>	<b>OOLL</b>	<b>Autoliquidaciones</b>
de 1900 a 1950	148	199	347
de 1951 a 1970	954	408	1.362
de 1971 a 1980	2.505	1.044	3.549
de 1981 a 1990	5.525	2.465	7.990
de 1991 a 1995	4.912	1.983	6.895
de 1996 a 2000	6.475	2.708	9.183
2001 a 2003	5.296	2.129	7.425
<b>Total ...</b>	<b>25.815</b>	<b>10.936</b>	<b>36.751</b>

El número de declaraciones del ISD recibidas con alegación de prescripción reciente, mantiene la tónica del ejercicio anterior, demuestra un incumplimiento limitado, pero exige continuar con los requerimientos a no declarantes con cuotas presuntas significativas, aún considerando la dificultad de individualizar a los grupos III y IV.

### **2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

1. Los datos facilitados por la Comunidad relativos a la gestión de este impuesto, incorporados al anexo estadístico, se obtienen, en el caso de la Oficina Gestora a través de la aplicación informática GATA, mientras que los datos de las OOLL se obtienen a través del programa PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, que se remiten a los servicios centrales y se comprueban y se graban en la aplicación GATA.

Los datos correspondientes a la Oficina Gestora se han verificado de conformidad, teniendo en cuenta que la aplicación GATA facilita el dato de expedientes entrados y pendientes inicial y final, mientras que el dato de despachados se obtiene por diferencia. Como novedad más importante dentro de la Oficina Gestora, hay que destacar la entrada en funcionamiento de la aplicación GTLI, como un módulo adyacente de GATA, que utilizando los datos de la aplicación anterior, permite agilizar y mejorar la gestión, aunque su desarrollo en el caso de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es menor que en Sucesiones, por lo que su utilidad y funcionalidad es todavía más limitada.

Al igual que en el ejercicio anterior, los datos de los expedientes gestionados por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario se han tomado de los suministrados por el Colegio de Registradores sin variar la distribución de las pendientes en el estado informativo relativo a declaraciones con autoliquidación para hacer coincidir los datos sumados de las pendientes en comprobación de valores con el que figura en la aplicación para valoraciones de bienes existente en la CM. Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario tardan en computar las recepciones de expedientes con la valoración efectuada y la Oficina Gestora, al elaborar los estados informativos en ejercicios anteriores, detraía los expedientes remitidos con la valoración hecha de entre los pendientes de valoración y pasaba a considerarlos pendientes por “otros motivos”, por lo que en el presente ejercicio existen diferencias entre el número de expedientes pendientes finales enviados a comprobación de valores por las Oficinas Liquidadoras y los expedientes finales pendientes de valorar por los servicios facultativos (417 expedientes más en OOLL).

Los datos de recursos y TPC se han comprobado de conformidad, y cabe realizar las mismas indicaciones que las señaladas en el punto 2.1.2.1. del presente informe.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

**a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs 44 a 47).**

COMUNIDAD DE MADRID

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Oficinas Gestoras	337.239	335.804	-0,4	408.915	306.107	-25,1	410.350	279.984	-31,8	335.804	361.927	7,8
Oficinas Liquidadoras	115.931	124.801	7,7	415.157	333.439	-19,7	406.287	333.499	-17,9	124.801	124.741	0,0
<b>Total</b>	<b>453.170</b>	<b>460.605</b>	<b>1,6</b>	<b>824.072</b>	<b>639.546</b>	<b>-22,4</b>	<b>816.637</b>	<b>613.483</b>	<b>-24,9</b>	<b>460.605</b>	<b>486.668</b>	<b>5,7</b>

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 0,8 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,4 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 98,8 pendiente por otros motivos, fundamentalmente pendientes de asignar a liquidador o pendientes de revisar por el liquidador, de tal modo que al final del ejercicio la demora en la revisión de expedientes se encontraba en 9,5 meses, aunque distinguiendo entre la Oficina Gestora (15,5 meses) y las Liquidadoras (4,5 meses). El 38,7 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 61,3 por ciento con liquidación, en el ejercicio anterior dichos porcentajes fueron del 35,4% y 64,6% respectivamente.

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) ha disminuido los despachos un 24,9% (31,8% en la Oficina Gestora y 19,7% en OOLL), mientras que las entradas han disminuido un 22,4% (25,1% en la Oficina Gestora y 19,7% en OOLL), acentuándose la tendencia descendente ya iniciada en el ejercicio anterior, alcanzando la demora media 9,5 meses (6,8 en 2007) resultante de 15,5 meses en la Oficina Gestora (9,8 en 2007) y 4,5 meses en OOLL (3,7 en 2007). Los índices de actividad y acumulación han empeorado respecto al ejercicio anterior tanto en la Gestora como en las Liquidadoras, aunque de una forma mucho más acusada en la Oficina Gestora.

Como causas del retroceso en los índices de gestión (disminución en el despacho de expedientes, empeoramiento del índice de actividad, aumento de la demora) sobre todo en el caso de la Oficina Gestora, los responsables tributarios de la Comunidad señalan la disminución del personal dedicado a la gestión y liquidación (de 12 personas que disponía en 2007 a 8 en 2008), que en el caso del ISD se ha compensado con la utilización de la aplicación GTLI, pero que en el caso de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dado que dicha aplicación está menos desarrollada y los procedimientos, cruces y comparaciones incluidos en la aplicación que ésta hace de un modo automático son menos, no ha permitido compensar la disminución de liquidadores.

Las autoliquidaciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 52,1% del total de la Comunidad (50,4% en 2007), lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 48, 49 y 50 y 51).**

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados, son gestionadas tanto en la Oficina Gestora como en las OOLL, habiéndose presentado en la Gestora el 48,5% de las entradas (52,2% en 2007) y en las Liquidadoras el 51,5% restante (47,8% en 2007). Las autoliquidaciones entradas han disminuido en un 15,7% y las despachadas han disminuido su número en un 8%, y siguen siendo inferiores a las entradas del año en un 11%, por lo que los índices de actividad y demora han empeorado respecto al ejercicio anterior, sobre todo en la Oficina Gestora, manteniendo el conjunto de las Oficinas Liquidadoras un comportamiento similar al del ejercicio anterior, salvo la Oficina Liquidadora de Navalcarnero, cuyos datos de actividad y demora continúan siendo muy negativos.

El impuesto no se liquida en ventanilla en el momento de la presentación de la documentación, sino que se somete a control por parte del área de gestión, y en su caso se practican las correspondientes liquidaciones complementarias, de ahí las pendencias que existen en la modalidad del impuesto, que se elevan a 7,3 meses.

No se ha firmado convenio para la acreditación electrónica del pago del Impuesto en Madrid, aunque los servicios tributarios de la Comunidad prevén la firma del acuerdo con la Dirección General de Tráfico, lo que permitiría tener acceso a la Base de datos de la misma y la presentación telemática integral, sin embargo la firma de convenios con los Colegios de Gestores y Abogados para la representación masiva, sin necesidad de poder individual para cada caso, ha dado impulso a la presentación telemática.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 52 a 55).**

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2008 fueron despachadas 136.536 autoliquidaciones con liquidación en la Oficina Gestora y 131.531 en las Liquidadoras. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 177.234 y a 41.868, respectivamente. El índice de actividad en la Oficina Gestora alcanzó el 43,5%, (45,6% en 2007), aumentando la demora de 14,3 a 15,6 meses; y en las OOLL el 75,9%, (80,2% en el ejercicio anterior) aumentando la demora de 3 a 3,8 meses. Para el conjunto de la CA, el resultado de estas oscilaciones supuso un leve descenso en la tasa de actividad, que se situó en el 55% frente al 59,1% de 2007 y una demora de 9,8 meses por 8,3 meses en el ejercicio anterior.

Los datos anteriores ponen de manifiesto un leve retroceso de los índices de actividad, acumulación y demora, y como en general los datos son significativamente peores en la Oficina Gestora que en el conjunto de las Liquidadoras, con la excepción de las OOLL de Navalcarnero y Collado Villalba, cuyos índices de actividad y demora son notablemente peores que la media del conjunto de las Liquidadoras.

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs 56 a 59).**

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2008 en el ámbito de la CA fueron, para la Oficina Gestora, 16.226, por importe de 114.092 miles de euros, y para las OOLL 16.788, por importe de 60.612 miles de euros. En relación con 2007, en las Oficinas Gestoras se produjo una disminución del 43,5% en el número de liquidaciones y un incremento del 2,2% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL una disminución del 9,5% en el número y un incremento del 6,2% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para la Oficina Gestora el 4,5%, (8,5% en 2007) y para las Liquidadoras el 7%, (5,5% en 2007). Entre las OOLL, el porcentaje más elevado fue el de Collado Villalba con el 16,9% y el menor correspondió a Fuenlabrada con el 2,6%.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 17.657, por importe de 3.760 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue del 13,2%, para las Oficinas Gestoras el 16,9% y para las Liquidadoras el 10,2%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 25,9% de Collado Villalba y el 0,1% de Getafe. Respecto del total de complementarias supone en cuanto a importe en la Oficina Gestora el 2,4% y en las Liquidadoras el 1,7%.

**e) Gestión de recursos (cuadros nºs 60 a 69).**

COMUNIDAD DE MADRID  
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Oficinas Gestoras	190	726	282,1	2.590	2.534	-2,2	2.054	3.095	50,7	726	165	-77,3
Oficinas Liquidadoras	202	212	5,0	1.227	1.004	-18,2	1.217	958	-21,3	212	258	21,7
<b>Total</b>	<b>392</b>	<b>938</b>	<b>139,3</b>	<b>3.817</b>	<b>3.538</b>	<b>-7,3</b>	<b>3.271</b>	<b>4.053</b>	<b>23,9</b>	<b>938</b>	<b>423</b>	<b>-54,9</b>
Impugnación de valor	206	528	156,3	1.319	1.144	-13,3	997	1.440	44,4	528	232	-56,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 7,3% en los recursos entrados. En la Oficina Gestora la entrada de recursos ha descendido en un 2,2% (56 recursos menos), mientras que en las OOLL los recursos han descendido un

18,2% (223 recursos menos), siendo las de San Fernando de Henares y Colmenar Viejo donde más recursos se han presentado.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos catalogados como demás recursos de reposición (interpuestos contra liquidaciones gestoras sin impugnación de valor, sanciones gestoras, recargos e intereses previos al período ejecutivo), que suponen el 51,6% del total de los recursos presentados. Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 32,3% del total de los recursos presentados, 30,7% en Oficina Gestora y 36,6% en Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 16,1% del total, 20,9% en Oficina Gestora y 4% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación, total o en parte, del total de los recursos presentados alcanza el 42%. Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 39,8%, 40,5% en Oficina Gestora y 37,6% en OOLL.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,7%, 15,6% en Oficina Gestora y 6% en OOLL, porcentajes superiores a los del ejercicio anterior en el caso de la Oficina Gestora.

El descenso en la entrada de recursos junto al importante incremento en el despacho de los mismos, sobre todo por parte de la Oficina Gestora, ha provocado un significativo descenso del número de recursos pendientes cifrado en un 56,1% (811 recursos menos), que ha permitido mejorar sustancialmente los índices de actividad y demora, sobre todo en el caso de la Oficina Gestora.

#### **f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs 73 y 74).**

Las tasaciones periciales contradictorias se tramitan todas centralizadamente por el Área de Recursos y Procedimientos Especiales y por ello en los estados informativos se han incluido todas como de la Oficina Gestora (cuadro 73), aunque aproximadamente un 40% de las solicitudes tienen su origen en las Oficinas Liquidadoras. Durante 2008 fueron solicitadas 108 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 52,1% con relación a las entradas en el ejercicio precedente. Pese al incremento respecto al ejercicio anterior, el número de solicitudes sigue siendo reducido.

Fueron tramitadas 100, situándose el índice de actividad en su resolución en el 68%, frente al 57,9% del ejercicio anterior. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 20,5% hasta situarse en 47 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 5,6 meses, frente a 8,7 meses del ejercicio anterior.

**3.** La primera fase de gestión de autoliquidaciones consiste en clasificar los expedientes por tipologías excluyendo aquellos que no tienen ninguna posibilidad de

liquidación, como los que se comprueban prescritos, y agrupando los referentes a una misma operación.

En relación con las comprobaciones de valor, el procedimiento es el mismo que el indicado en el apartado 2.1.2.3, e incluye la remisión por todas las oficinas a la Subdirección General de Valoraciones de todos los inmuebles que no alcanza el valor mínimo de referencia.

Mediante la aplicación informática de gestión GATA, se efectúa el control de todas las declaraciones presentadas, incluidas las de vehículos, que no han sido previamente excluidas. Existe una batería de comprobaciones, según los distintos tipos de hechos imponible, algunas de las cuales se realizan automáticamente mediante la aplicación GTLI. El procedimiento según los distintos hechos imponible, se aplica a todas las autoliquidaciones sin establecer preferencias.

La aplicación informática permite la emisión de requerimientos a los contribuyentes a través de la aplicación GATA, expresando la vía o procedimiento de gestión que se abre, bien de comprobación limitada, bien de valoración, etc., dando así cumplimiento a las exigencias de la nueva LGT.

La aplicación GATA prevé la exigencia de la referencia catastral en las declaraciones, pero ante su inobservancia, no siempre se requiere, especialmente en el caso de declaraciones presentadas en papel.

El procedimiento establecido para la comprobación de las valoraciones según libros editados por la Comunidad, se basa en las superficies catastrales, pero no siempre se dispone de la referencia catastral y consecuentemente de las superficies, por lo que el procedimiento también prevé que en caso de no encontrarse inscrito el inmueble en el Catastro, se considerará la superficie construida y en defecto de ésta la útil multiplicada por 1,25. Por ello resulta posible que las valoraciones se realicen sobre las superficies declaradas en las escrituras, que muchas veces tienen diferencias muy sensibles con las superficies totales catastrales. La referencia catastral identifica físicamente al inmueble, lo que resulta fundamental para determinar la superficie a valorar, puesto que las mediciones de las escrituras no son homogéneas, ni por tanto fiables. Sobre la base de que las únicas superficies homogéneas que existen son las catastrales, la Subdirección exige desde los últimos años que las tomas de datos de operaciones inmobiliarias se realicen con precios relacionados con los valores catastrales, para garantizar la homogeneidad en los estudios de valores subsiguientes.

Se dispone de filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales. En los casos de concesión de beneficios fiscales de Vivienda de Protección Oficial, sujetos a cumplimiento de condiciones temporales, tales expedientes se archivan temporalmente y a los tres años se requiere a los declarantes para que acrediten que tienen la calificación adecuada. En el caso de vehículos usados,

donde la exención está condicionada a la venta en el plazo de un año, se efectúan requerimientos masivos, para justificar tal transmisión.

El número de sanciones impuestas en vía de gestión es de 32 por importe de 840.459 euros.

4. En cumplimiento de la Orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se autoriza el pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan las letras de cambio, se han aprobado los modelos correspondientes de cumplimentación manual y telemática. Se ha hecho obligatoria la presentación de los modelos 610 y 615.

Se ha explotado la información existente sobre autoliquidaciones para formar un censo de obligados, y se han realizado los funcionales del cruce de los documentos 610 pago en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades colaboradoras, y 615, pago en metálico del impuesto que grava la emisión de documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden, para cruzar con los resúmenes recibidos de la AEAT y con el resumen 616.

Inmediatamente que se realice el cruce se materializará en los oportunos requerimientos.

El importe recaudado se centra muy mayoritariamente en el modelo 610.

5. Sobre la base de la Orden de 4 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda de la DGTM, que regula la forma de presentación de la declaración informativa de los índices notariales, se han venido recibiendo los envíos de ficheros informáticamente, con carácter trimestral desde 2004, cuando dicho envío por vía telemática se hizo obligatorio. La DGTM señala que la información contenida en dichos índices ha resultado incompleta. No obstante, el proceso de depuración avanza y las dificultades señaladas en ejercicios anteriores se reducen en la actualidad a que los envíos de índices aún están incompletos, por lo que se está contrastando la información que remiten los Notarios, con la que envía la empresa informática del Colegio Notarial, de modo que se espera solucionar esta cuestión a lo largo de 2009.

Continúa en desarrollo la aplicación que permitirá la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales a través de las Notarías, junto con la escritura pública electrónica (epe) y las fichas informáticas con los datos claves de las escrituras, por los declarantes. Se encuentra definida la ficha informativa, pero el sistema de transmisión de la escritura pública electrónica por la red e-notario se encuentra todavía pendiente de ser estudiado. No se han aprobado las órdenes sobre el establecimiento de procedimiento de envío de fichas notariales, la remisión de copia simple electrónica y el tratamiento tributario de dicha información.

#### **2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras**

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 34,6% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (34,9% en 2007), así como el 52,1% de las relativas a ITPAJD (50,4% en 2007). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 12,5% de la recaudación por ISD (10,8% en 2007), el 31,4% del ITP y el 42,5% de AJD (35,9% y 42,8% respectivamente en 2007).

Las Oficinas Liquidadoras utilizan la aplicación PROA desarrollada por el Colegio Oficial de Registradores con las especificaciones y requerimientos que se exigió en su día por la CM. Dicha aplicación se utiliza para la gestión, presentación, revisión y liquidación de declaraciones tributarias. Hay una línea informática directa para acceder desde la DGTM a la consulta de tramitación de expedientes, que permite consultar en tiempo real la situación de cualquier documento de OOLL. Todas las oficinas liquidadoras envían por este procedimiento toda la información de las autoliquidaciones.

El Sistema informático de la Dirección General de Tributos se nutre semanalmente de la información que transmiten siempre informáticamente las OOLL y que consta de tres ficheros:

- Autoliquidaciones: el fichero contiene toda la información de los modelos de autoliquidación.
- Deudas generadas: este fichero está compuesto de los datos relativos a las deudas generadas por las OOLL con detalle de las claves de liquidación, Sujeto Pasivo, e importes.
- Notificaciones: información de la fecha efectiva de notificación de las Deudas.

Dentro del Área de apoyo a la gestión tributaria, existe un servicio específicamente destinado a la relación, seguimiento y control de las oficinas liquidadoras, que semanalmente efectúa la contracción de las deudas generadas en las OOLL. En sentido contrario, la DGTM remite a las OOLL información sobre la situación de ingresos en Entidades Colaboradoras y de deuda generada.

Las OOLL no tienen acceso a la información tributaria de la AEAT. Ello implica que la comprobación de las liquidaciones no se realiza con la misma información tributaria en las OOLL y en la Oficina Gestora.

El convenio de Colaboración con el Colegio de Registradores de 20/12/2002, prevé que las OOLL no practiquen valoraciones, salvo por las letras a, b y c del antiguo art. 52 de la LGT, sino que determinan los expedientes que se remiten a valoración por no alcanzar los valores establecidos en los libros de valoración de la DGTM. Las

valoraciones se llevan a cabo en la Subdirección de Valoraciones, o bien, si se trata de “otros bienes”, en Inspección.

El Servicio de OOLL se encuentra integrado en el Área de Apoyo a la Gestión Tributaria. Del mismo, forman parte un Jefe de Servicio, un Adjunto, tres Técnicos de Gestión Tributaria (Subinspectores) y personal de apoyo. Cada oficina se encuentra asignada a uno de los tres Técnicos Tributarios. Cada uno de ellos además de realizar la visita y el informe de control del ejercicio, resuelve las dudas, consultas y problemas que presentan las oficinas que tienen asignadas de este modo puede existir un contacto personal y permanente con las mismas, que no siempre es aprovechado por alguna Oficina Liquidadora.

Además del seguimiento, este servicio asumió en 2007 el trabajo relacionado con las suspensiones de deuda en OOLL y el control de los levantamientos de las suspensiones. En el caso de reclamaciones contra actos de OOLL, el servicio las califica, y remite en su caso al área competente para su tramitación. Controlan asimismo los recursos, alegaciones y fallos de los tribunales. Solventan las dudas que plantean las oficinas y depuran todas las deudas, así como cualquier incidencia relacionada con los ficheros de liquidaciones.

Desde el año 2002, se fijan objetivos a las OOLL por cuantía de deuda y por períodos medios de tramitación de diversos expedientes y se dispone de series para las 24 Oficinas que permiten un adecuado seguimiento de la gestión. Además, el Servicio de OOLL seleccionan para examen y comprobación, determinado número de expedientes, obtenidos a través de la aplicación informática, que cumplan requisitos preestablecidos en cuanto a importes y tipologías tributarias. La disminución del número de liquidaciones en 2008 fue del 7,0%, sin embargo la deuda liquidada aumento en el 31,4%, sin que se prevea mantener en el futuro estos niveles.

No existe convenio de colaboración entre la CA visitada y el Decanato de Registradores de la Propiedad, distinto del que regula las relaciones con las OOLL y por tanto no ha existido una colaboración sistemática con los Registros de la Propiedad para la detección de incompetencias.

Se echa de menos la participación de la Subdirección General de Valoraciones tanto en el sistema de seguimiento permanente como en las visitas anuales en relación con la función de las OOLL de determinar los bienes que deben ser remitidos a valoración por no haber sido declarados al menos por los valores mínimos de referencia.

**2.** En el ejercicio 2008, se han vuelto a practicar por los servicios de la DGTM visitas de inspección a las OOLL.

Las visitas se han realizado por un técnico liquidador y a la misma no asiste por regla general el Registrador de la Propiedad (Liquidador Titular).

En algunos informes se señala, que las Oficinas en cuestión, mantienen un ratio personal / nº de expedientes, inferior al establecido por el convenio colaborador.

La visita abarca la funcionalidad y suficiencia de los locales, archivo, mobiliario y puestos informáticos, así como la dotación de personal. Se entra en la gestión realizada, con referencia a algunos expedientes, que han sido revisados por el Servicio de Oficinas Liquidadoras, bien a lo largo del año, bien en la propia visita, así como en el envío a Valoraciones y a Inspección, intereses de demora, incidencia IVA – ITP, requerimientos, cuestiones suscitadas en la visita tanto por la oficina, como por la DGTM, conclusiones sobre la gestión de la Oficina Liquidadora y recomendaciones. El contenido de la visita no es meramente formal, sino que entra en las particularidades de la gestión, recoge y atiende las sugerencias de la oficina y formula conclusiones sobre su gestión. En cada ejercicio se atiende especialmente un aspecto de la gestión, este año han sido los procedimientos de aplicación de los tributos.

No se elabora un informe refundido de las visitas. No participa en la visita la Subdirección General de Valoraciones.

En conjunto el sistema de control de las OOLL es suficiente para el seguimiento de la gestión, se aplica satisfactoriamente y determina las Oficinas que requieren un seguimiento especial.

### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras**

1. No se han dictado normas específicas por parte de la Administración autonómica sobre tramitación de incompetencias en relación a la aplicación de puntos de conexión.

Durante 2008, se ha dado un impulso muy importante a la tramitación de las autoliquidaciones recibidas en periodos anteriores con incompetencia, de modo que la CM ha transferido 24.010 expedientes por importe de 128.628 miles de euros, habiendo recibido 226 expedientes con 15.578 miles de euros. Aunque la DGTM no aplicó en el pasado los medios para cumplir el plazo para la remisión de fondos y documentos de 3 meses, ni la atención de requerimientos en 30 días, dado el cambio de normativo sobre incompetencias y el impulso dado en 2008, será posible regularizar la situación completamente a lo largo de 2009.

El encargado de relacionarse con otras Comunidades es el Subdirector General Económico Financiero, que se dirige siempre al responsable único en los Servicios Centrales de cada CA. Se dispone y se utilizan los datos identificativos de los responsables de otras Comunidades encargados de recibir los documentos, así como de la cuenta contable única donde deben realizarse los ingresos de forma centralizada. Existe una Unidad de Relaciones con otras Comunidades, encuadrada en el Servicio de Recursos y Procedimientos Especiales, de la Subdirección de Gestión Tributaria, que se encarga del envío de los expedientes en los que la DGTM se declara incompetente, y de tramitar las órdenes al Área de Contabilidad Económico-Financiera con la justificación documental para la devolución de los ingresos. Las OOLL en caso de recibir documentación desde otras CCAA deben remitir ésta a los Servicios Centrales, pero es un supuesto que no se suele producir.

La DGTM admitió hasta octubre los expedientes e ingresos que correspondían a otras Comunidades mediante una selección previa de los grandes presentadores, cuya tramitación se canalizaba a través del circuito descrito. No obstante, en esa fecha y a la vista de la previsible evolución legislativa, dejaron de admitirse ingresos, para los que la DGTM era incompetente, por lo que a partir de ese momento los supuestos que se hayan podido producir deben ser excepcionales.

No hay ningún convenio con Registros de la Propiedad, distintos de las OOLL para detectar incompetencias.

La CM no se ha establecido el cierre registral para los documentos liquidados con incompetencia en otra Comunidad, hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre (BOE de 25/12/2008), por tanto ha continuado reclamando los expedientes e ingresos efectuados en otra Comunidad. En cuanto a los expedientes que se reciben de otras CCAA, una vez registrados, es el Servicio de Administración Económico-Financiera,

el que procede a la aplicación del ingreso o a la reclamación del mismo a la CA incompetente. Se han continuado recibiendo fondos o expedientes sin relacionar unos con otros. Cuando se reciben requerimientos de otras Comunidades, se da prioridad a su tramitación.

Se han recibido menos de diez transferencias de Aragón, Cantabria, Cataluña, Extremadura, La Rioja, Navarra, Murcia, El País Vasco, Canarias y Baleares.

### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional**

1. En el Área de Recursos y Procedimientos Especiales existe una unidad de Relación con los Tribunales, cuyo cometido es centralizar todas las reclamaciones presentadas, solicitar los expedientes respectivos a las unidades que dictaron el acto recurrido, analizar si procede rectificar o anular el acto recurrido y remitir la reclamación al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid (TEARM). Disponen de una aplicación de seguimiento de las resoluciones, donde se registran los fallos provisionales y definitivos. En 2006 se anuló un acto y en 2007 y 2008 ninguno.

El Convenio con el Ministerio de Economía y Hacienda, de 2 de septiembre de 2003, suscrito por cinco años, renovado automáticamente, habilita un cauce directo de conexión con los Tribunales Económico-Administrativos, que permite seguir el estado de tramitación de las reclamaciones, suspensión, fecha y sentido de la resolución, o si se ha presentado recurso a instancia superior.

No está prevista de modo próximo la transmisión telemática de los expedientes. En la actualidad, se remiten mediante fotocopia cotejada. La aplicación de seguimiento de tramitación de reclamaciones económico-administrativas no distingue entre las de procedimiento ordinario y las de procedimiento abreviado, por lo que no se pueden determinar los distintos plazos de remisión al TEARM, según estos tipos de procedimiento.

De los datos obtenidos del TEARM, se sigue que el plazo medio en 2008, desde la interposición de la reclamación a la entrada en el Tribunal, fue de 99 días (82 en 2007), sin que se distinga procedimiento ordinario y abreviado.

El cumplimiento del plazo de un mes del art. 235.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con su expediente, queda muy lejos de los valores que se obtienen con el procedimiento actual de remisión.

En los casos de múltiples reclamaciones acumulables por identidad del objeto, tal como ocurre en la reclamación que afecta al conjunto de una promoción inmobiliaria, el TEAR exige la remisión del expediente completo por cada una de las reclamaciones. Problema similar plantean las reclamaciones del ISD y las reclamaciones sobre el apremio de una liquidación previamente reclamada. Esta exigencia sería de fácil cumplimiento si se enviasen expedientes electrónicos.

2. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 3.207 presentadas en 1999 hasta las 4.272 del ejercicio 2008, aunque en dicho ejercicio se ha observado una importante disminución respecto a las presentadas en los dos ejercicios inmediatamente anteriores.

## COMUNIDAD DE MADRID

Evolución del número de reclamaciones Económico-Administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008
Madrid	3.207	2.307	3.761	3.631	3.890	3.036	3.588	4.926	6.531	4.272
Total	3.207	2.307	3.761	3.631	3.890	3.036	3.588	4.926	6.531	4.272

Del total de las reclamaciones entradas en 2008 (cuadro nº 79) 2.324 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITPAJD, el 54,4% del total, 1.487 y un 34,8% al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el IP y la Tasa sobre el Juego supusieron un 2,5% y un 0,5% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 7,8% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al IP (cuadro nº 80) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 80,2% del total reclamaciones entradas por este concepto, siendo superior al 4,7% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 90,4% y del 6,2% respectivamente. En cuanto al ITPAJD supusieron el 90,4% y 1,2%, y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 80,2% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2008 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 10.444, lo que supone una disminución durante el ejercicio de 2.089 expedientes, un 16,7% respecto de las existentes a 1 de enero. El 55% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 40,4% al ISD y el 4,6% al resto de conceptos tributarios.

En un 48,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial, cuando en el ejercicio anterior este porcentaje fue del 69,5%. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 70,3% en el caso del ISD y en el 42,4% en las interpuestas por ITPAJD, porcentaje similar en el caso del ISD y notablemente inferior en ITPAJD (76,8% en 2007). En el caso del IP el porcentaje fue del 10,7%, en las relativas a la Tasa sobre el Juego del 3% y del 27,7% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

La conflictividad en el TEARM por tributos cedidos ha decrecido durante 2008, con un 34,6% de reclamaciones menos presentadas que en 2007 (2.259 reclamaciones menos), disminución que se ha producido fundamentalmente en el caso del ITPAJD (2.396 reclamaciones menos, un descenso del 50,8%), ya que en el resto de conceptos

tributarios se ha mantenido en cifras similares. Esta disminución se ha producido fundamentalmente por la reducción en el número de liquidaciones practicadas, ya que en general, se mantiene por parte del TEARM el rechazo al sistema de motivación de valores utilizado por la CM, al considerar la falta de motivación del dictamen pericial y la falta de individualización por acudir la Comunidad a modelos que si bien son complejos, el TEARM considera estereotipados, ya que no tienen en cuenta la totalidad de las circunstancias urbanísticas, técnicas y de conservación.

**3.** De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 45% del total de las entradas en el ejercicio, en el caso del ISD fue del 56,2% y en el ITPAJD del 46,7%.

Estos porcentajes suponen un aumento respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 29,1% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

El 80,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, frente al 78,5% en el ejercicio 2007, con porcentajes que oscilaron entre el 81,9% en el caso del ISD y el 79,3% en el ITPAJD. Por el contrario el 12,4% fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 39,2% y el de las estimadas parcialmente del 9,5%.

Los motivos alegados en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son la falta de motivación del dictamen pericial, la falta de presencia física del técnico que valora, la falta de individualización y el hecho de que la Comunidad utiliza modelos masivos que no tienen en cuenta la totalidad de las circunstancias técnicas, urbanísticas y de conservación.

Las impugnaciones de la comprobación de valores constituyen cerca del 50% de los motivos de impugnación ante el TEAR de las liquidaciones de la DGTM y se estiman total o parcialmente en el 80% de los casos. Estos porcentajes son elevados, pero las reclamaciones en el conjunto de la gestión tiene un volumen limitado. Así el número de reclamaciones presentadas ante el TEAR por impugnación de la comprobación de valores en el ITPAJD representa el 7,07% del número de liquidaciones practicadas por el mismo impuesto con exclusión de las relativas a vehículos.

La Sentencia 1.225/2008 de la Sala de lo Contencioso del TSJM, en el recurso 1.411/2004, sintetiza la doctrina de este Tribunal para declarar la falta de motivación de la comprobación de valores mediante peritos de la administración al señalar, en su fundamento de derecho segundo, que en la valoración no se alude a las características concretas del inmueble transmitido o a precedentes de transacciones similares que

conduzcan a un valor determinado, sino que se aplican, sin respaldo legal alguno, unos valores objetivos extraídos de una suerte de evaluación catastral propia de la CM, que suponen una vulneración de garantías evidente en su control y conducen a un valor cuya relación con el real del inmueble es ajena a los medios que para su comprobación establece el art. 52 de la LGT.

En 2008 la Subdirección General de Valoraciones ha realizado cuatro tipos básicos de valoraciones de bienes inmuebles:

1º. Primeras valoraciones: Se corresponden con la mayor parte de las valoraciones que pasan a comprobación de valores, por ejemplo la valoración correspondiente al documento OFL 021 2008 t 007168. Se realizan mediante la aplicación de los valores de referencia recogidos en la publicación valores de inmuebles de la CM 2008, bajo la forma de un dictamen de peritos, que aplica a la superficie construida, según su utilización, terrazas, trasteros etc., los valores de referencia de la citada publicación, teniendo en cuenta algunos otros elementos como el Coeficiente Corrector por Antigüedad, Coeficiente Corrector por Ubicación, Coeficiente Corrector por Superficie, Coeficiente Corrector por Estado de Conservación y el Coeficiente Corrector por Inadecuación funcional o Afección económica.

El juicio del TEAR en relación con este tipo de valoraciones es que, aunque formalmente aplica el dictamen de peritos, en la práctica aplica precios medios de mercado, pero de forma incompleta, porque no acredita el sistema empleado para la obtención de los precios medios de mercado. No cumple, en consecuencia, de acuerdo con el criterio del TEAR, los requisitos de individualización del bien a valorar. Tampoco cumplirían el criterio del TSJM, porque la publicación valores de inmuebles de la CM 2008 aplica unos valores sin respaldo legal (es una suerte de evaluación catastral propia de la CM, que suponen una vulneración de garantías en su control).

2º. Segundas valoraciones: Se corresponden con las valoraciones que se realizan para sustituir a una primera valoración anulada por los tribunales, por ejemplo la segunda valoración, de fecha 20 de mayo de 2009, correspondiente al documento 2003 S 019568 / 00. El sistema es el mismo, aunque incluye explicaciones sobre el origen de los diversos coeficientes y fotografías y planos del inmueble. Continúa adoleciendo desde el punto de vista de los criterios de la Sentencia 1.225/2008 de la Sala de lo Contencioso del TSJM, de que la publicación Valores de inmuebles de la CM 2008 aplica unos valores sin respaldo legal.

El Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), instancia anterior en algunos recursos y revisable ante el TSJM, ha admitido en sus resoluciones 00/957/2006, fecha 19/12/2007 y 00/1903/2006, de fecha 10/09/2008, valoraciones que se corresponderían con los tipos 1º y 2º, basándose en que en se han ponderado más de una decena de circunstancias que han determinado la valoración individualizada de cada uno de los bienes. La motivación es considerada suficiente por el TEAC, porque explicita la forma en

que se ha realizado, las fuentes utilizadas para determinar los módulos iniciales y los cálculos efectuados, de modo que basta un mínimo esfuerzo en su lectura para conocer las razones en que se sustenta cada valoración y contrastar la correcta aplicación tanto de los módulos y coeficientes como de los cálculos aritméticos.

3º. Son unas 350, las valoraciones con testigos, por ejemplo la efectuada en N° de Documento 2007 S 104531, en fecha 18 de diciembre de 2008. El inmueble se valora por medio del método de comparación de mercado. Para ello, se delimita primeramente un sector urbano considerado homogéneo a efectos de toma de testigos comparables con el inmueble objeto de la valoración. Posteriormente se seleccionan entre 3 y 10 operaciones de mercado constatables y parecidas al inmueble que se pretende valorar. Se consideran testigos comparables, aquellos que por contar con una similar tipología y calidad constructiva que la del inmueble valorado sean homogéneos a efectos de una comparación de mercado. Se consideran testigos obtenidos a partir de operaciones declaradas por los contribuyentes sobre transacciones reales documentadas en escritura pública, en los ITPAJD, así como en el ISD, cuyos expedientes de gestión tributaria obran en las dependencias de la Dirección General de Tributos. Estas valoraciones no utilizan la publicación valores de inmuebles de la CM 2008, sino que señalan concretamente los testigos utilizados para la valoración que son transacciones realizadas y documentadas notarialmente, por lo que adecuarían a los criterios de TSJM. El TEAR ha admitido este tipo de valoraciones por ejemplo en su Resolución de 23/04/2008.

4º. Además se han realizado algunas valoraciones empleando los medios de comprobación contemplados en los apartados g) y h) del artº 57 LGT, durante el año 2009 se está extendiendo su aplicación en coordinación con el resto de medios de comprobación.

En conclusión, los tipos de valoración 1º y 2º no cumplen el criterio de TSJM porque los valores de referencia recogidos en la publicación valores de inmuebles de la CM 2008 se generan en un procedimiento informático que impide concretar de dónde proceden. Otra cosa sucede, cuando el valor base se obtiene de concretas operaciones de mercado documentadas notarialmente.

La prevista entrada en vigor en 1 de enero de 2010, de una nueva aplicación de valoración parece que permitiría realizar valoraciones con testigos, lo que vendría a permitir presentar valoraciones realizadas por peritos de la Administración, que fueran admitidas por el TSJM. Resulta acertado, cuando sea posible, recurrir a los demás medios de valoración del art. 57 de la LGT, como ya ha comenzado a hacer en 2008.

### **2.1.7. Tasa del Juego**

1. Los datos correspondientes al modelo C6 fueron comprobados de conformidad sobre las aplicaciones y registros existentes para la gestión de los diferentes conceptos, fundamentalmente a través de la aplicación GTJU (Gestión Tributaria de Juego), mediante la que se controla la gestión de los Casinos y Máquinas o aparatos automáticos.

Al igual que en el ejercicio anterior, el dato correspondiente al número de liquidaciones o autoliquidaciones presentadas trimestralmente en máquinas o aparatos automáticos, se ha optado por considerar cada autoliquidación de cada máquina individualmente aunque correspondan a una sola empresa y se presenten con una única declaración.

2. La Ley 7/2007, de 21 de diciembre, de la CM, de Medidas Fiscales y Administrativas, con el fin de racionalizar los gravámenes sobre el bingo y mejorar su gestión, deroga el Impuesto sobre los Premios del Bingo y el Impuesto sobre la modalidad de los Juegos Colectivos de Dinero y Azar Simultáneos-Bingo Simultáneo y aumenta en la cuantía necesaria el tipo de gravamen de la Tasa Fiscal sobre el Juego del Bingo aplicable también al Bingo Simultáneo. La disposición transitoria segunda prevé la autoliquidación, por los sujetos pasivos de la Tasa Fiscal sobre los Juegos de Suerte, Envite y Azar, del 2 por 100 restante sobre los cartones antiguos, mediante el modelo 043, dentro de los veinte primeros días del mes de enero de 2008.

La Orden de 11 de enero de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, establece el contenido que debe figurar en el anverso y reverso de los cartones utilizados en los juegos del bingo y del bingo simultáneo y dicta normas en relación con la fabricación y comercialización de los cartones empleados para el juego del bingo simultáneo en la CM (BOCM de 18 de enero de 2008).

La Resolución de 6 de mayo de 2008, de la DGTM, aprueba el modelo 042 para la presentación telemática de la tasa fiscal sobre el juego, que grava las rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, conforme al procedimiento regulado en la Orden de 27 de abril de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda y la de 27 de mayo de 2008, de la Dirección General de Tributos, incluyen nuevos modelos 043. Tasa Fiscal sobre el Juego Bingo, 045. Tasa Fiscal sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos y 048. Tasa Fiscal sobre el Juego. Bingo simultáneo para la presentación telemática, conforme al procedimiento regulado en la misma Orden.

La Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de la CM, de Medidas Fiscales y Administrativas establece una nueva regulación de la tasa sobre juegos de suerte, envite o azar por lo que se refiere a los juegos realizados por Internet.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nº 75 a 78.1):

**a) Casinos de juego** (cuadro nº 75).

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2008 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 33.381 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 913 miles de euros, un 2,7%.

**b) Juego del bingo** (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2008 en el conjunto de la Comunidad fueron 67, habiendo estado operativas 64, siendo inferior en 4 el número de salas operativas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 322.855 (en miles), frente a 342.385 (miles) en 2007, y la recaudación supuso 143.636 miles de euros frente a 138.431 miles de euros en 2007, un incremento del 3,8%.

**c) Máquinas o aparatos automáticos** (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/08 en el conjunto de la Comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 31.496 en 31/12/07 a 31.812 en fin de 2008, lo que supone un incremento del 1,0 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 125.573 por importe de 104.685 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 124.230 por importe de 110.375 miles de euros, lo que supone un incremento del 1,1 por ciento en el número y un descenso del 5,2 por ciento en el importe.

**d) Otros conceptos de la Tasa del Juego** (cuadro nº 77).

Se han concedido 108 autorizaciones, 5 para apuestas, y 103 para combinaciones aleatorias, y se han producido 103 declaraciones por un total de 633 miles de euros. En 2007 la gestión, consistió en la concesión de 142 autorizaciones, 1 para apuestas y 141 para combinaciones aleatorias, que dieron lugar a 112 declaraciones por un importe de 344 miles de euros, por lo que la recaudación se ha incrementado por estos conceptos en un 84%. Las autorizaciones para Combinaciones Aleatorias se refieren a promociones en centros comerciales y ferias, mientras que las autorizaciones para apuestas, a diferencia de 2007 en que tan sólo existía la autorización para apuestas hípcas, en 2008 se han autorizado 4 empresas para la realización de apuestas deportivas, de competiciones y análogas.

**e) Recursos** (cuadro nº 78).

Durante 2008 se interpusieron 62 recursos en el total de la Comunidad. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue del 96,9 por ciento, y la demora se situó en 0,4 meses. En 2007 el índice de actividad fue del 96,4 por ciento y la demora en 0,4 meses.

Por conceptos destacan los recursos de reposición que suponen el 93,6% del total. Se han estimado o estimado en parte el 12,7% de los recursos resueltos, desestimándose el 85,7%.

La mayoría de los recursos se refieren a liquidaciones de máquinas recreativas (modelo tributario 045). Las alegaciones más frecuentes, es la baja de la máquina en mitad del período, su transferencia a otro operador o las altas de nuevas máquinas en mitad del período de devengo.

4. La gestión de la tasa por la explotación de máquinas está informatizada y se emiten documentos expresivos de las empresas explotadoras y máquinas con deudas pendientes. La revisión de los documentos y reclamación de las deudas se hace con una diferencia de seis meses sobre el momento del devengo con la remisión a los presuntos deudores de una notificación de la apertura del trámite de alegaciones

La DGTM ha asumido las competencias gubernativas del juego mediante la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego, que como autoridad gubernativa realiza el control del censo de máquinas, del bingo y de los casinos recibe la colaboración de la Brigada de Juego. La exigencia del tributo a los incluidos previamente en el censo se realiza por la Subdirección General de Gestión. La integración en 2008 de ambas competencias en la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, permitirá una mejor coordinación para exigir las consecuencias fiscales de las actuaciones gubernativas, como pueden ser liquidaciones y sanciones por máquinas explotadas sin autorización, que han realizado el hecho imponible en la modalidad de celebración, aunque no hubieran sido autorizadas.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

1. Por decimosegundo año consecutivo, la CM prestó su colaboración en el servicio de confección de declaraciones de IRPF y el IP, que se ha desarrollado en un total de 28 municipios, sin utilizar la plataforma conjunta con la AEAT, ya que la Comunidad realizó un convenio de colaboración con la Federación de municipios de Madrid con fecha 30 de abril de 2008, a través del cual los municipios adscritos pusieron a disposición de la Comunidad los locales y el mobiliario.

El ejercicio fiscal de 2007 es el primero en el que se aplica la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, en la que a diferencia del sistema anterior, desapareció la fase de “Devolución rápida” dirigida a contribuyentes no obligados a presentar declaración pero que solicitasen la devolución de las cantidades que le hubieran retenido en exceso. Por este motivo, la colaboración de la CM con la AEAT en la campaña de Renta 2007, se desarrolló exclusivamente en el periodo comprendido entre el 5 de mayo y el 30 de junio.

En ese periodo, la Comunidad atendió a los contribuyentes que acudieron a los puestos dispuestos por la misma, tanto para confeccionar su declaración como para solicitar, rectificar o confirmar su borrador de declaración, aunque no se dispone del desglose de borradores confirmados sin realizar modificación y confirmados tras ser rectificadas, por lo que se da la cifra de borradores confirmados y rectificadas, solicitudes de borrador y consultas extraordinarias atendidas, con los siguientes resultados:

- Solicitudes de borrador: 2.480
- Borradores confirmados: 8.761
- Borradores rectificadas: 10.608
- Consultas atendidas: 8.043

Para la prestación del servicio de colaboración en la Campaña General, la Comunidad ha contado con 85 puestos de atención, si bien el total de puestos de atención instalados fue de 115, incluyendo los puestos de atención a personal de la Comunidad y los dos municipios que disponían de centros rotativos. Se utilizaron 169 personas en la prestación del servicio: 81 de personal propio de la Comunidad (76 asesores y 5 coordinadores) y 88 contratados (82 de atención a contribuyentes en general, 3 de atención al personal de la Comunidad y 3 más de coordinación). Se habilitaron dos puestos de atención en el municipio de Madrid sobre el Impuesto de Patrimonio, que confeccionaron un total de 546 declaraciones. El horario de atención a los contribuyentes durante la campaña estuvo comprendido en la horquilla de 9 a 14,30 y de 15,30 a 19,30 horas, de lunes a viernes, con ligeras diferencias en función del centro en cuestión. Las citas previas se concedieron por la Agencia Tributaria cada 15 minutos.

Previo al inicio de la campaña se impartieron cursos de formación teórico-prácticos por parte de la Agencia Tributaria con el siguiente formato:

- Para el personal externo se impartieron 3 ediciones de 25 horas de duración cada una, entre los días 21 y 25 de abril, al que asistieron 122 personas.
- Para el personal propio de la Comunidad, se impartieron cuatro ediciones de 21 horas de duración cada una, entre los días 31 de marzo y 21 de abril, que formó un total de 90 personas.
- La formación anterior fue reforzada por la Comunidad mediante la impartición de clases teóricas y prácticas utilizando tanto personal docente cedido por la AEAT como personal de la DGTM.

En este ejercicio no se ha contemplado la posibilidad de realizar acuerdos con OOLL para extender el ámbito de actuación.

Las actuaciones desarrolladas en la Campaña de Renta en cuanto a la confección de declaraciones, excluyendo los datos relativos a solicitudes, rectificaciones y confirmaciones de borradores son las que se detallan en el cuadro adjunto:

<b>Declaraciones confeccionadas</b>		49.864
<b>Declaraciones grabadas</b>		38.844
- Entregadas en PDF	17.441	
- Presentadas a través de Internet	21.403	
<b>Municipios participantes</b>		28
<b>Nº de Locales</b>		33
<b>Nº de Puestos</b>		85
<b>Personal</b>		169

Los datos recogidos en el cuadro anterior mejoran los correspondientes a la campaña del ejercicio precedente, sobre todo en lo relativo a declaraciones grabadas presentadas a través de Internet. En el dato del número de locales, además de los 33 para atención a contribuyentes en general, hubo en la ciudad de Madrid 26 locales más para atención exclusiva del personal de la Comunidad.

Respecto a la colaboración con el Impuesto de Patrimonio, el servicio se prestó solamente en un centro, ubicado en la sede de la DGT en la c/ General Martínez Campos, en horario inicialmente de 9 a 14 horas de lunes a viernes, aunque dada la elevada demanda del servicio, en el mes de junio se amplió el horario prestando servicio también los martes y jueves por la tarde de 15,30 a 18,30 horas. La cita previa fue gestionada por la propia Comunidad, concediendo citas cada hora por las mañanas y

cada 45 minutos por la tarde. Se confeccionaron 546 declaraciones, 101 más que en el ejercicio anterior, todas las cuales se presentaron en papel con formato PDF.

La Comunidad ha desarrollado una intensa labor publicitaria, tanto de las Campañas de Renta y Patrimonio 2007, como de la colaboración en el desarrollo de la misma con la Agencia Tributaria y con la Federación de Municipios de Madrid, a través de los siguientes cauces de comunicación:

- Se insertó, dentro de la página Web de la CM, información detallada y específica sobre el desarrollo de la campaña, así como un link de conexión a la Web de la AEAT.
- Se contó durante toda la campaña con un teléfono de información, que atendió tanto las consultas relativas a la prestación del servicio como a cuestiones técnicas relacionadas con el impuesto.
- Se distribuyeron, en todos los locales y centros donde se prestó el servicio, carteles y folletos informativos con detalle de los teléfonos de información y cita previa, así como información sobre la prestación del citado servicio.

En comparación con la Campaña de Renta 2006, el número de declaraciones confeccionadas se incrementó un 44%, y el de declaraciones grabadas en un 29,6%, aumentando también las declaraciones realizadas de Patrimonio, así mismo se ha mantenido una importante labor de colaboración en las rectificaciones y confirmaciones de borradores, así como la cuantía de otra información suministrada.

Cabe destacar también que la CM se ha incorporado a la utilización de la Intranet de la Agencia Tributaria, aunque solo en los puestos ubicados en el municipio de Madrid, no sólo para la presentación telemática instantánea de las declaraciones confeccionadas, sino también para hacer posible la captura de los datos fiscales de los contribuyentes que así lo soliciten para su incorporación directa al programa PADRE, y por tanto, a la declaración que realizan.

Los responsables tributarios de la CM están satisfechos de su colaboración en la campaña de renta, aunque manifiestan la necesidad de mejorar algunos de los locales facilitados por la Federación de Municipios, y el hecho de que sólo se puedan conectar a la intranet de la AEAT, para la descarga de los datos fiscales de los contribuyentes, desde los puestos de Madrid capital.

### **2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte**

1. La CA no ha asumido en 2008 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

Se reciben mensualmente de la AEAT los datos relativos a la recaudación, por este concepto tributario, del mes anterior, que se ha empleado para el seguimiento y la realización de previsiones presupuestarias.

En la reunión del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Madrid de fecha 25 de septiembre de 2008, los representantes de la DGTM solicitaron detalle del resultado recaudatorio del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte por vehículos, aeronaves y embarcaciones.

### **2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos**

1. La DGTM ha hecho uso de la atribución de competencia normativa establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, en relación con el Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos.

Mantiene su vigencia lo reflejado en el informe de años anteriores, en el sentido de que el número 2 del artículo 7 de la Ley 13/2002, de 20 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas de la DGTM, determina para los establecimientos de venta al público al por menor la obligación de presentar una declaración anual informativa ante la Administración Tributaria competente. Esta declaración debe comprender las cantidades que el declarante haya recibido de cada uno de los productos incluidos en el ámbito objetivo del Impuesto durante el año natural y remite a una Orden de la Consejería de Economía y Hacienda la aprobación de normas de gestión relativas a esta declaración anual informativa y a los modelos para su presentación. Dicha Orden no ha sido publicada, pues se está estudiando con la AEAT la existencia de un modelo único para todo el territorio español.

El tipo de gravamen de este Impuesto cedido se reguló en la Ley 13/2003, de 23 de diciembre de la CM.

La declaración anual informativa de los establecimientos de venta al por menor de hidrocarburos y la información de la AEAT contenida en el Modelo 569 de declaración liquidación y relación de suministros exentos relativa al ejercicio 2007, se han empleado para el seguimiento y la realización de previsiones presupuestarias.

En la reunión del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Madrid de fecha 25 de septiembre de 2008, los representantes de la DGTM solicitaron detalle del resultado recaudatorio por tipo de hidrocarburo del Impuesto Especial sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos, remitiéndoseles al procedimiento establecido por la AEAT.

## 2.2. VALORACIONES

1. La comprobación de los datos estadísticos relativos a la tramitación de expedientes y resultados de la comprobación de la valoración en las unidades facultativas e inspectoras, se efectuó a través de las aplicaciones mediante las que se controlan tanto las comprobaciones de valor, aplicación de Valoración de bienes inmuebles (VALBI), las valoraciones previas (aplicación PREBI), así como la gestión de los Libros de Valoración (LIBI).

La DGTM ha iniciado una renovación integral del sistema de información y control en materia de valoración inmuebles con fines tributarios, a través de la aplicación SIVA (Sistema Integral de Valoraciones), que comprende todas las fases del proceso de valoraciones, desde las valoraciones previas, orbitando todo el sistema en torno a la referencia catastral. Está previsto que esta nueva aplicación SIVA entre en funcionamiento a finales del presente ejercicio 2009.

Tras las verificaciones realizadas durante la visita, se modificó el parte estadístico en lo relativo a la comprobación de valores, ya que inicialmente el estado informativo indicaba que la valoración de bienes urbanos y rústicos era realizada por la Oficina Gestora Territorial, sin embargo en el presente informe se ha considerado que dichas comprobaciones de valor realizadas por el área de Valoraciones, formada fundamentalmente por técnicos (Arquitectos e Ingenieros) corresponde a Unidades facultativas e inspectoras.

2. En el cuadro adjunto se resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnica facultativa e inspectora en la CM.

### COMUNIDAD DE MADRID

#### Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Facultativas	9.952	5.109	-48,7	27.374	22.592	-17,5	32.217	23.748	-26,3	5.109	3.953	-22,6
Inspectoras	475	794	67,2	1.019	1.215	19,2	700	618	-11,7	794	1.391	75,2
<b>Total</b>	<b>10.427</b>	<b>5.903</b>	<b>-43,4</b>	<b>28.393</b>	<b>23.807</b>	<b>-16,2</b>	<b>32.917</b>	<b>24.366</b>	<b>-26,0</b>	<b>5.903</b>	<b>5.344</b>	<b>-9,5</b>

Se ha producido en relación con el ejercicio anterior un descenso en la entrada de expedientes de un 16,2% (4.586 expedientes menos), y un descenso también en el despacho de un 26% (8.551 expedientes menos), pero debido a que el despacho de expedientes es ligeramente superior a la entrada (el despacho de expedientes es un 5,1% superior a la entrada), ha permitido que los expedientes pendientes hayan disminuido en un 9,5% (559 expedientes menos).

En las Unidades Facultativas los índices de actividad, acumulación y demora se han mantenido en cifras similares a las del ejercicio anterior, debido a una disminución tanto en la entrada como en el despacho de expedientes, de tal modo que el índice de actividad ha pasado del 86,3% de 2007 hasta el 85,7% en 2008, y la demora de 1,9 meses en 2007 a 2 meses en 2008. Por el contrario en las Unidades Inspectoras, los índices de actividad, acumulación y demora han empeorado respecto al ejercicio anterior, debido a un incremento en la entrada y un descenso en el despacho, dentro de que las cifras de expedientes gestionados en Unidades Inspectoras es mucho menor.

Los datos y comentarios indicados en los párrafos anteriores, deben matizarse teniendo en cuenta que la generalización del trámite de audiencia y las alegaciones suponen un aumento en la carga de trabajo de valoraciones no reflejado totalmente en el parte estadístico, ya que si la contestación a alegaciones no da lugar a una nueva valoración, no queda reflejada en el parte estadístico, aunque el trabajo es similar al de un recurso desestimatorio. En la situación anterior el Área de Valoraciones de la CM calcula que puede haber unas 5.000 alegaciones aproximadamente.

No han colaborado en el proceso de valoración empresas privadas. Por lo que respecta a las OOLL, colaboran en la valoración aplicando los valores de referencia mínimos fijados en los libros informativos, y cuando detectan que el bien no cumple con los criterios de los libros o se trata de bienes inmuebles no recogidos en los libros (por ejemplo solares), se remiten al área de valoraciones.

**3.** En la CM en las 42.706 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 8.042.852 miles de euros, un 77,6 % (82,8 % en 2007).

Las valoraciones de bienes rústicos (11.740 valoraciones efectuadas) alcanzan en 2008 un incremento del 20,4 % sobre el valor declarado, que supone un importe de 99.255 miles de euros (un 10,4 % en 2007).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 412.449 miles de euros, un 77,9% (144.729 y 13,9% respectivamente en 2007).

De los datos recogidos en los párrafos anteriores, cabe destacar que el número de valoraciones ha sido un 26,9% inferior al del ejercicio anterior (20.431 valoraciones menos), que casi el 77% de las valoraciones efectuadas se refieren a bienes urbanos, con un importante incremento en el valor comprobado sobre el declarado en las valoraciones urbanas, así en el ejercicio 2008 el incremento se ha elevado hasta el 77,6%, debido al gran desarrollo urbanístico y a los elevados precios que los inmuebles urbanos alcanzan en esta Comunidad, y no es fruto de un aumento de los valores fijados en libros, ya que el incremento anual de los valores según libros, es inferior al publicado por el Ministerio de la Vivienda. También hay que señalar el importante incremento en el valor comprobado de otros bienes y derechos, un 77,9%, valoraciones que son realizadas

por el Área de Inspección correspondiente a empresas, y se trata de un dato muy volátil que puede variar sustancialmente de un año a otro con alguna valoración concreta una empresa.

4. La nueva aplicación de valoraciones SIVA, a la que se hacía referencia en el informe del ejercicio anterior, se encuentra terminada, pero no ha entrado en producción. La aplicación SIVA-SIG es un Sistema integrado de gestión de Valoraciones, la aplicación SIVA-BDBI es un sistema valoración Masiva y Cálculo Automático del Valor Mínimo de Referencia y Cuenta Corriente del Bien Inmueble, la aplicación de Valoraciones Previas es una aplicación web que facilita valoraciones previas vinculantes por Internet, la aplicaciones SIVA-BDT es una Base de Datos de Testigos de Transacciones Inmobiliarias, y SIVA-BDSET es una Base de Datos de Sectores Tributarios de Valoración.

Durante 2008, ha entrado en funcionamiento una aplicación geográfica, dentro del nuevo sistema de valoración, que permite modificar las zonas de valor, que anteriormente eran fijas. Dentro de SIVA, se dispone de una base de datos que recoge la totalidad de los inmuebles según referencias catastrales. Una vez delimitadas las zonas en SIVA, se han cargado los datos físicos del Catastro y se valoraron según los valores de referencia de los libros. No obstante, este trabajo, no se ha aplicado todavía a la realización de comprobaciones de valor, pero se encuentra dispuesto para su enlace con el nuevo sistema de gestión de expedientes, basado en la plataforma SAP, en cuanto entre en funcionamiento.

El nuevo sistema de valoración en desarrollo y de posible aplicación a partir de 1 de enero de 2010, se va a basar en la aplicación automática de los valores de referencia para determinar los bienes de comprobación no preferente. La aplicación será automática, porque se basará en la valoración anual de todas las referencias catastrales de la Comunidad, de modo que los órganos de gestión no deberán realizar ningún cálculo para determinar los bienes a comprobar por no alcanzar los valores mínimos de referencia, sino únicamente grabar la referencia catastral.

La aplicación SIVA abarcará todo el proceso de valoración excepto la emisión de determinados informes de valoración.

Destacan dos aspectos de SIVA, el primero es la utilización de las características catastrales de los inmuebles a valorar y un segundo es la disposición de una base de datos de testigos, que permite individualizar los inmuebles utilizados para fundamentar la valoración pericial.

En SIVA, la determinación de las operaciones que no son de comprobación preferente se realiza al igual que en el sistema anterior por el Valor Mínimo de Referencia editado por la DGTM, pero a diferencia del sistema actual todos los datos físicos del inmueble deben obtenerse no de la escritura o la declaración, sino de los que consten en el Catastro a través de la referencia catastral, que se constituye en un elemento básico del sistema.

A diferencia del sistema actual, la realización de las comprobaciones de valor, no deberá basarse en los valores mínimos de referencia, pues ya se ha comentado que no se admiten ni por el TEAR, ni por el TSJM, sino que deberán basarse en los valores de testigos seleccionados para cada ocasión, al menos 3 (hasta 10) transacciones notariales individualizadas, de las que se obtendrá el precio medio por superficie y que se aplicará a los datos físicos que resulten del Catastro inmobiliario.

La referencia catastral se convierte así en un elemento clave del nuevo sistema que debe ser exigido ineludiblemente por los órganos de gestión, cosa que no sucede en la actualidad y que da lugar a que no siempre puedan utilizarse los datos catastrales en las valoraciones.

En consecuencia al mantenimiento de la misma aplicación de valoraciones, no se han producido grandes variaciones sobre el ejercicio anterior en cuanto a la conflictividad jurídica que genera, con un grado de estimación en torno al 80% de las reclamaciones económico administrativas, que representa el 7,07% de las liquidaciones de transmisiones patrimoniales, excluidas las de vehículos.

La Subdirección General de Gestión Tributaria y las OOLL han continuado utilizando en 2008, los libros de Valores de referencia, que se extienden a prácticamente a todos los bienes urbanos, para remitir a la Subdirección de Valoraciones los expedientes que han de ser objeto de comprobación. Se remiten a valoración todos los expedientes en el caso de que no haya valores de referencia.

La Subdirección General de Valoraciones realiza la valoración individualizada de todos los bienes que no se ajustan al valor mínimo de referencia y de aquellos que no disponen de éste. La mayoría de las valoraciones se realizan mediante la aplicación de los valores de referencia recogidos en la publicación valores de inmuebles de la CM 2008, bajo la forma, según dicha norma, de un dictamen de peritos, que aplica a la superficie construida los valores de referencia de los citados libros, teniendo en cuenta algunos otros elementos como las características de la construcción, por ejemplo en viviendas; situación, exterior o sobre patio de manzana, en planta baja o entreplanta ático con terraza de uso privativo, interior o en semisótano, vivienda con jardín de uso privativo, así como el año de construcción o de rehabilitación integral del edificio y la participación en instalaciones o servicios comunes de la urbanización y servicios.

Excepcionalmente en bienes de gran valor y en segundas valoraciones, se ha comenzado a aplicar, según la Comunidad, el dictamen de peritos mediante la selección manual de transacciones notariales que sirven de testigo para determinar el valor de la superficie en la zona. En algunos casos se han aplicado las propias valoraciones que constan en el expediente para la concesión de la hipoteca, valores declarados en las pólizas de seguro sobre construcciones o los valores aplicados en transacciones inmediatamente anteriores o posteriores.

En todo caso se hace constar el medio de valoración utilizado, siendo generalmente el dictamen de peritos del art. 57.1.e) de la LGT.

Los dictámenes de peritos de la Administración de bienes rústicos se basan en el Método de Comparación para la valoración de bienes inmuebles, referido a la fecha de devengo del Impuesto, con una conflictividad menor.

La Subdirección General de Valoraciones se ha pronunciado favorablemente sobre la conveniencia de autorizar reglamentariamente la aplicación por los órganos de valoración de un ámbito territorial distinto, de aquel en el que se encuentra radicado el bien, de los siguientes medios del art. 57 de la LGT; a) Capitalización o imputación de rendimientos al porcentaje que la ley de cada tributo señale: b) Estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal: c) Precios medios en el mercado.

**5.** La publicación de valores de inmuebles de la CM 2008, no constituye una norma jurídica. Tampoco se han aprobado otras normas sobre comprobación de valores.

La DGTM considera que la nueva redacción del apartado 1 del artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establecida en el apartado cinco del artículo quinto de ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, resulta suficiente para la regulación de los medios de comprobación de valores.

**6.** El derecho a ser informado de los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de transmisión o adquisición (art. 90 LGT) se encuentra cubierto mediante un sistema de solicitud de valoraciones presencial en la Subdirección de Valoraciones y se encuentra en fase de pruebas un módulo de la aplicación SIVA, denominado PREVIAS de valoraciones por Internet, previéndose que en 2010 entre en funcionamiento.

Durante el ejercicio 2008 se atendieron 27.410 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 3.432 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 11,1%. Los valores previos se emiten con constancia de fecha, por lo tanto si está emitida la valoración previa se comprobará la coincidencia con el valor

declarado y en este caso si la declaración se presenta antes de los tres meses, dicha valoración será vinculante.

La Comunidad ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones para el caso de naves industriales, fincas rústicas, suelos urbanos y locales comerciales, variando el importe de la tasa en función de la complejidad, En 2008 se ha suprimido tasa para las valoraciones obtenidas por Internet. Las valoraciones de viviendas y plazas de garaje no tienen fijada tasa.

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación específica por la CA visitada.

7. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro nº 83), un total de 216 recursos de reposición, cifra inferior en un 35,7% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 84,6%, (92,1% en 2007) y la demora en 2,2 meses frente a los 1,0 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia que mantienen unas cifras importantes y similares respecto a las del ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la Comunidad, la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos, situaciones urbanísticas que el propio contribuyente desconoce y situaciones de inadecuación funcional del inmueble.

El grado de estimación de los recursos de reposición es aproximadamente de un 30%. Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente cuando se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración o no alegadas inicialmente, o bien errores de superficie.

8. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (cuadro nº 86), se situó en el 83,3% y la demora en 2,4 meses. En 2007 estos índices se situaron en el 93,9% y en 0,8 meses, respectivamente.

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos (sin considerar alegaciones) notablemente inferior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 25 en 2008 vs. 350 en 2007 y los despachos de 45 en 2008 v.s 103 en 2007. El motivo de esta importante disminución, es que en el ejercicio anterior hubo una actuación especial dentro de Sucesiones, de expedientes antiguos que el TSJM ordenaba reponer actuaciones.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones, aunque se observa una mayor aceptación por parte de los tribunales al sistema de valoraciones de la CM.

Para superar el alto grado de estimación de reclamaciones contra comprobaciones de valor, la Subdirección General de Valoraciones ha diseñado un modelo de valoración prácticamente individualizado, con visita, que aplica a las segundas valoraciones con destino al TSJM. Este sistema se aplica también a las segundas valoraciones de cuantía significativa destinadas al TEAR. En el resto de las segundas valoraciones se prevé añadir plano y foto del inmueble y mejorar el formato de la valoración. También se confía en que las facilidades para obtener valoraciones previas reduzcan la conflictividad.

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, durante 2008 se contrató a una empresa para que procediera a fotografiar las fachadas de los edificios de Madrid capital y de los municipios más importantes de la Comunidad, con vista a incluir dichas fotografías en los informes de valoración.

## 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. Los datos correspondientes al parte estadístico C8 fueron comprobados de conformidad sobre las aplicaciones y registros existentes para la gestión de los diferentes conceptos. Durante 2008 la gestión del Servicio de Inspección se ha controlado a través de la aplicación MIAU (Módulo de Inspección Autónoma), fundamentalmente la incoación y tramitación de las actas de inspección. Por el contrario los recursos ante la Oficina Técnica, las diligencias de colaboración y los expedientes sancionadores se controlan a través de la aplicación PARADOX, un desarrollo en Access. Las valoraciones realizadas por el área de inspección se controlan a través de un desarrollo en Access, sistema que se utiliza asimismo para controlar las diligencias de colaboración de la AEAT o de otras CCAA.

2. El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2008 ascendió a 711, por un importe total de 84.769 miles de euros. En el año 2007 fueron incoadas 859 actas por un monto total de 71.085 miles de euros, lo que supone un descenso del 17,2% en el número y un incremento del 19,2% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2008, se situó en 119 miles de euros, lo que supone un incremento del 43,4% respecto a los 83 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 84.769 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 2,7% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la CA, porcentaje que incrementa en un 68,8%, con relación a 2007.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Se incoaron 536 actas por el ISD con importe total de 76.091 miles de euros. Estos datos reflejan un mantenimiento respecto a las incoadas durante 2007 y un incremento del 26,3% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 142 miles de euros, superior en un 26,8% a la obtenida en 2007; y su participación en la recaudación del impuesto, 18,6% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior en un 63,1%.
- Las actas instruidas por el ITPAJD en 2008 fueron 96 y el montante total 7.282 miles de euros, con una disminución del 63% en su número y un incremento del 27,3% en la deuda. Con un importe medio por acta de 82 miles de euros (Cuadro nº 94), un 241,7% superior al alcanzado en 2007, constituyeron el 0,4% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 100% superior al obtenido en 2007.
- Fueron instruidas por los Servicios de la CA un total de 79 actas por el IP por importe de 850 miles de euros con un aumento del 29,5% en su número y una disminución del 81,8% en la deuda. Con un importe medio por acta de 11

miles de euros, un 85,7% inferior al alcanzado en 2007, constituyeron el 0,1% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje inferior en un 88,9% al alcanzado en 2007.

- Por la Tasa sobre el Juego no se han incoado actas ni en 2007, ni en 2008.

Por modelos de acta, fueron incoadas 580 actas de conformidad con una deuda tributaria de 51.084 miles de euros y 131 de disconformidad por valor de 33.685 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 81,6% y el 18,4%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 60,3% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 39,7%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP (Cuadro nº 96), se materializó en 19 actas, todas ellas de conformidad, con una deuda total de 111 miles de euros. Estos datos suponen el 24% de las actas y el 13% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

**3.** De las 978 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 97), 760 instruidas en el ejercicio y 218 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 873, quedando 105 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 89,3%, (79,9% en 2007), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 873 actas liquidadas, en 121 se dictó acuerdo de rectificación y 9 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes.

La mayoría de las actas rectificadas y anuladas se produjeron en el ISD. Las causas fundamentales de rectificación obedecieron a modificaciones en los conceptos a incluir en la base imponible, así como diferencias en cuanto a la reducción del 95% por transmisión familiar de la empresa. En cuanto a las nueve actas anuladas, se corresponden todas ellas a actas incoadas en junio y abril del 2008 correspondientes al ISD, siendo las causas de anulación, en cinco de ellas modificaciones en los conceptos a incluir en la base imponible, en dos reposición de actuaciones ordenada por el TEAR que el actuario no respetó totalmente, en un caso aplicación incorrecta de la reducción del 95% y en otro caso falta de consideración al incoar el acta de un ingreso extemporáneo presentado con posterioridad.

No se han producido prescripciones de las actuaciones inspectoras por transcurso de los plazos previstos en el Reglamento de Inspección, ni se ha recibido durante 2008 alguna resolución del TEARM o sentencia del Tribunal Superior en la que se reconozca prescripción de las actuaciones inspectoras.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 13,7 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, inferiores a los 15,5 del ejercicio anterior.

La disminución respecto al ejercicio anterior, se ha producido sobre todo en el número de inspectores por meses (de 83 en 2007 a 65 en 2008), debido a que un inspector desde enero y otro desde mayo, han causado baja en la Subdirección General de Inspección de los Tributos, al pasar a desempeñar otro puesto dentro de la DGTM.

El número de actas por Inspector normalizado en 2008 (cuadro nº 89) fue de 51,9 por un importe de 6.187,5 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (55,4 en 2007) pero no del importe de dicho año 2007 (4.586,1 miles de euros).

5. La DGTM ha dispuesto en 2008, al igual que en ejercicios anteriores, de un Plan de Inspección comprensivo del carácter de las actuaciones y del número de las mismas.

El Plan de 2008 preveía una pequeña disminución, después de los fuertes incrementos de 2007, sobre los resultados del último ejercicio, del 5,37% en el número de actas (899 actas) y del 6.90% en el importe total de deuda contraída (71.600 miles de euros). La disminución en el importe se debe a que en el año 2007 las actas extraordinarias, (importe > 300.000 €), supusieron el 66,80% del importe total y el 4,42% del número de actas.

Respecto al procedimiento sancionador se estableció un objetivo de 190 expedientes sancionadores y un importe total de 1.900 miles de euros, dichos objetivos suponen mantener las cifras obtenidas en el año 2007 que se incrementaron en más del 50% respecto al año anterior.

Los objetivos fijados en el Plan de Inspección para el año 2008 fueron cumplidos en cuanto al número de actas en porcentaje del 79,77% (90,42%, en 2007) y en cuanto a importe con 86.665,72 miles de euros, en el 121,04% (94,92%, en 2006).

El cumplimiento del número de sanciones fue del 113,68% y en el importe el 99,82%.

Cualitativamente la Subdirección continúa centrando su actuación en los Tributos cedidos, especialmente en el Impuesto sobre Sucesiones. El reducido número de sanciones se atribuye a que en muchos casos las actas recogen comprobaciones de valor o diferencias de criterio sobre la calificación como patrimonio familiar.

Los objetivos abarcan también el número de expedientes instruidos por la Oficina Técnica y el número de expedientes de valoración y su tiempo de tramitación.

El Área de Planificación de actuaciones inspectoras se encarga de la selección de expedientes de acuerdo con los criterios fijados en el Plan y además realiza los cruces informáticos necesarios para la selección de contribuyentes objeto de inspección. La baja en Plan se efectúa por acuerdo de la Subdirectora General, sólo en los casos en que se comprueba que los contribuyentes han cumplido con sus obligaciones fiscales. El reparto a actuarios se efectúa en igual número de expedientes, procurando distribuir la carga de trabajo en función de la experiencia y especialización de cada uno.

Actualmente se está realizando el diseño funcional de la aplicación para el procedimiento de gestión. Se han implantado los módulos de gestión de solicitudes de informes a inspección (GTIN) y de los planes de inspección (MGPI).

6. Los instrumentos utilizados por el Área de Planificación de actuaciones inspectoras para la investigación de hechos imposables no declarados consisten en cruces de información y se realizan directamente.

En el Plan de Inspección se recogen los criterios que, con respecto a los tributos cedidos, se utilizan para seleccionar los sujetos pasivos que, por cada uno de ellos, van a ser objeto de inspección. Los criterios utilizados están identificados con un código que se hace constar en el documento de alta en Plan de cada sujeto pasivo.

En 2008, Inspección no ha solicitado cruces masivos mediante la colaboración con la AEAT. Se ha solicitado información concreta a la AEAT sobre 135 contribuyentes, de acuerdo con las peticiones singularizadas y motivadas, como sociedades patrimoniales, operaciones del art. 108 de la Ley del Mercado de Valores y operaciones del capítulo VIII de la Ley de Impuesto sobre el Sociedades y se ha explotado la recibida regularmente como protocolos notariales, relaciones de fallecidos, así como la información generada por la propia DGTM.

La BDC permite el acceso a parte de los datos como bienes, cuentas corrientes, pero no sus rentas, declaraciones del IP muy globalizada, domicilios e ingreso del IRPF. No siempre se identifica la base del dato.

La aplicación Clase ya no se utiliza en 2008, empleando medios informáticos propios de selección.

El CRUCE IP se viene utilizando desde 2005, repartiendo los candidatos, según su cuantía, entre Inspección y Gestión. En 2009, ya no se ha solicitado el cruce relativo al ejercicio 2007. No obstante, la Comunidad contempla en su plan de inspección relativo al ejercicio 2009 actuaciones inspectoras referidas al IP, basadas en Cruces IP anteriores, en cuantía similar a la realizada en 2008, se prevén 89 actas por 1.185 miles de euros.

La herramienta de análisis de la información, en su doble vertiente estadística y de selección de contribuyentes, ZUJAR de CCAA, pone a disposición de la DGTM el ZUJAR de Contribuyentes –CCAA, el ZUJAR Inmobiliario– Catastro y Transmisiones

Patrimoniales y AJD, y el ZUJAR relaciones pero no contiene todas las funcionalidades que la aplicación posee en su versión original y que fueron presentadas en una sesión informativa en la AEAT y que la DGTM considera necesarias para evitar que muchas selecciones no puedan ser realizadas.

De otra parte, la exportación de los datos seleccionados adolece de la deficiencia de que dichos datos únicamente pueden almacenarse en la carpeta personal del usuario en el Departamento de Informática Tributaria (DIT), por lo que para poder trabajar con ellos en sesiones posteriores únicamente se puede acceder a través de ZUJAR, realizando una selección innecesaria y exportándola, de modo que se accede a la carpeta, momento en el que se elimina el fichero generado para acceder y se puede abrir el que estaba guardado en carpeta personal del usuario en el DIT. De otra parte, el manejo de los datos en Excel y Access debe realizarse través del acceso remoto al sistema de información de la AEAT vía intranet, estando sujetos al buen funcionamiento de dicho acceso, el cual muchas veces no es posible.

Si se permitiese la exportación de los datos al ordenador del usuario, tal y como se hace en la AEAT se solucionarían ambos problemas, ahora bien el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT no ha resuelto todavía sobre la disposición de ficheros por parte de usuarios externos. Una solución alternativa, que sólo daría solución al primero de los problemas, sería facilitar el acceso a la carpeta personal del usuario en el DIT de una forma directa sin tener que hacerlo a través de la aplicación ZUJAR.

Las limitaciones de utilización de la herramienta ZUJAR han conducido a que los esfuerzos realizados para aprovecharla no se hayan visto culminados con el éxito en grado significativo.

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 48 diligencias enviadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 36 más que en el ejercicio 2007. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 3 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. También consta la recepción durante el ejercicio de 8 diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades, mientras que la CM remitió a su vez 9 diligencias de colaboración a otras Comunidades.

Las 48 diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2008, según datos aportados durante la visita de inspección, se encontraban en la siguiente situación: 29 actas se habían incluido dentro del plan de inspección y se encontraban en trámite de comprobación por parte de los actuarios, 11 habían sido archivadas, 2 se habían remitido a Gestión por no corresponder a Inspección las actuaciones a realizar y 6 actas se encontraban en situación de estudio para decidir su destino (inclusión en el plan, archivo o remisión al área correspondiente).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

<b>NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2008 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2008 Y EJERCICIOS ANTERIORES</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Número</b>	<b>Importe (en miles de euros )</b>	<b>% (*)</b>
Impuesto sobre Patrimonio			
Impuesto sobre Sucesiones	7	539	0,71
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	25	2.330	29,76
Impuesto sobre el Juego			
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>2.869</b>	<b>3,38</b>

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2008 en cada uno de los conceptos por la Comunidad

8. Durante el ejercicio 2008, fueron interpuestos 72 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 74 entrados en 2007. Del total, 38 correspondían a actuaciones relativas al ISD y 27 al ITPAJD.

La causa principal de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, en el caso del Impuesto de Sucesiones la constituye la no admisión de la reducción del 95% en la transmisión de empresa familiar por incumplimiento de los requisitos formativos, y tanto en Sucesiones como en Transmisiones, la no admisión de las valoraciones practicadas por la Comunidad.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 82,1%, y la demora en 2,6 meses, mejorando sensiblemente los índices en relación con los de 2007 en que fueron respectivamente, del 50% y de 12 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 21 recursos pendientes de tramitación, frente a los 45 que se encontraban a finales de 2007.

La notable mejoría en los índices indicada en el párrafo anterior, se fundamenta según los responsables de la unidad, en que hace 2 años se produjo el ingreso de varios ponentes, cuyo mayor rodaje ha dado sus frutos en el ejercicio 2008.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2008, fueron instruidos 193 expedientes sancionadores por importe de 3.340 miles de euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 8,9% en el número y un incremento del 43% en importe.

La reducción del número de sanciones está ligada a la disminución en el número de actas incoadas, mientras que el incremento en el importe se debe sobre todo a los mayores controles realizados sobre no declarantes y sobre el disfrute indebido de beneficios fiscales.

Por el ISD fueron incoados 115 expedientes por valor de 2.292 miles de euros; 22 por el ITPAJD con un importe de 805 miles de euros, 46 por el IP por 205 miles de euros y, finalmente, 10, por valor de 38 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al IP desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 217 por un total de 1.896 miles de euros, lo que supone un incremento del 12,4% en el número y un mantenimiento en el importe, de los que 15, por importe de 48 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP.

El reducido número de sanciones obedece a la enorme proporción de actuaciones por comprobación de valores y cumplimiento de los requisitos de las reducciones, que no se sancionan. La falta de presentación de declaraciones y autoliquidaciones es objeto de sanción.

No se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en relación con la aplicación del Decreto 2.063/2004, de 19 de octubre, modificado por el Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la LGT.

El Módulo de Gestión de los Planes de Inspección (MGPI) permite un adecuado seguimiento de actas y expedientes sancionadores en todas sus fases para evitar el incumplimiento de plazos.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

### 2.4.1. Contabilidad

1. Durante el ejercicio 2008, no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CM, que se encuentran encomendados a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos de la DGTM, como un producto del sistema de gestión tributario

2. En los cuadros 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CM en el ejercicio 2008, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 28 de abril de 2009, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con la Cuenta de Rentas Públicas, el estado de ejecución presupuestaria y los datos obrantes en el Libro Mayor relativos al IP, y el desglose correspondiente a los ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto. A partir de estos datos se realizó el examen y la verificación de las cifras de recaudación y contabilidad del ejercicio 2008, realizándose algunas modificaciones en los datos de los partes C.11, relativo al Resumen General de la Contabilidad de las Rentas públicas y C.13 relativo a la Recaudación de los tributos cedidos, para ajustarse a los datos definitivos de la cuenta aprobada y corregir algunos errores al grabar los datos en los estados informativos.

Debe señalarse que, al igual de lo que ya se indicaba en el Informe del ejercicio anterior, entre las datos facilitados por Recaudación Ejecutiva relativos a las datas por fallidos, prescripción y otras causas excepto ingresos, y los facilitados por Contabilidad relativos al resumen de la contabilidad de rentas públicas correspondientes a bajas por insolvencia, prescripción y otras causas, existe una diferencia de 16.786 miles de euros, ya que se han dado como datas o bajas en recaudación ejecutiva 23.528 miles de euros, entre ellas “Bajas por Otras Causas” por importe de 9.501 miles de euros, mientras que se han contabilizado bajas por importe de 6.742 miles de euros, contabilizando “Bajas por Otras Causas” por importe de 0 euros. Consultada dicha discordancia con los responsables del servicio de recaudación ejecutiva y contabilidad, señalaron como causas de esta diferencia las siguientes:

- Los datos facilitados por recaudación ejecutiva se obtienen de la aplicación informática ORVA (Programa de recaudación ejecutiva), y comprenden tanto ingresos como bajas acordadas en el periodo 1 de enero a 31 de diciembre, sin embargo la imputación contable de ingresos y bajas distintas al cobro sufre una demora de aproximadamente 2 meses desde que se ha realizado el ingreso o acordado la baja hasta que se produce la formalización, motivado por el cierre de la contabilidad al final de cada ejercicio presupuestario. Así las bajas por causas distintas al ingreso registradas en ORVA en los meses de

noviembre y diciembre ascendieron aproximadamente a 5.500 miles de euros, y muchas de estas no se recogieron en contabilidad hasta el año 2009.

- No en todos los casos la baja por causa distinta al pago de una providencia de apremio en la aplicación ORVA supone la baja en contabilidad del principal de dicha providencia, así las providencias anuladas al estimarse recursos de reposición contra la providencia de apremio fundamentados en la falta de notificación de la liquidación o suspensión o aplazamiento en periodo voluntario no registrada, producen una anulación de la providencia de apremio recogida en ORVA, pero no da lugar a la baja contable de la liquidación tributaria origen de dicha providencia, ya que la misma se ha expedido correctamente, por lo que en este caso en contabilidad se produce la reposición de la deuda a voluntaria, pero no una anulación de la liquidación.
- Recaudación Ejecutiva registra las providencias de apremio incluyendo el recargo de apremio, porque la aplicación informática que se utiliza para hacer la estadística no permite hacer la separación entre el principal y el recargo, mientras que en Contabilidad la baja se da únicamente por el principal, esto justificaría aproximadamente el 20% de la diferencia.
- En las deudas aplazadas que han devengado intereses, la baja contable por incobrables se da por el principal, los intereses de demora por aplazamiento no se está registrando contablemente, debido a la dificultad de su control y la necesidad de actualizarlos todos los años, sin embargo cuando dichas deudas pasan a ejecutiva, la providencia de apremio se emite por el total de la deuda, incluyendo los intereses por aplazamiento, que en dicho momento ya serían exigibles.
- El servicio de contabilidad registra las bajas dentro del concepto de “Otras Causas”, siguiendo literalmente las instrucciones señaladas en el apartado 2.13.12. de las Instrucciones para la cumplimentación de los Estados de información sobre la Gestión de los Tributos Cedidos, de tal modo que sólo recoge en dicho concepto “las bajas o derechos cancelados por cobros en especie”, mientras que Recaudación Ejecutiva está registrando en datas por “Otras Causas”, anulación de providencias por causas distintas a prescripción o insolvencia, que contablemente se están registrando como derechos anulados, y no se están registrando como Otras bajas, y de ahí gran parte de la diferencia.

Con objeto de comprobar las causas indicadas en los párrafos anteriores, se efectuó un muestreo sobre 30 providencias de apremio anuladas en Recaudación Ejecutiva por incobrables y 30 por revocación por Otras Causas, para ver el tratamiento contable dado a dichas deudas. Los resultados de dicho muestreo son los siguientes:

- En 27 de las deudas anuladas por incobrables, en contabilidad se ha dado la baja por el principal por el mismo importe, pero sin incluir el recargo de apremio, que si se incluye en Recaudación Ejecutiva.
- 3 de las deudas anuladas por incobrables, estaban aplazadas, por lo que la providencia de apremio incluía principal, recargo e intereses de aplazamiento, sin embargo en Contabilidad la anulación de la deuda ha sido realizada por el principal, sin incluir ni el recargo de apremio ni los intereses de aplazamiento, que no estaban contabilizados.
- Existe una diferencia de imputación temporal en contabilidad de aproximadamente 2 meses, así las últimas bajas registradas en Contabilidad el 29 de diciembre, corresponden a facturas de data por revocación o incobrables de fecha 10 de noviembre.
- 4 de las providencias anuladas por Recaudación Ejecutiva por revocación, por Otras Causas, no han dado lugar a una baja en contabilidad, sino a una reposición de la deuda a voluntaria, ya que en tres casos existía una suspensión o aplazamiento de la deuda en voluntaria que no se había registrado, y la deuda pasó erróneamente a ejecutiva, y en un caso se trata de una estimación de un recurso de reposición contra la providencia de apremio, que anula la misma y repone la deuda a voluntaria.
- En 26 de las providencias datadas en Recaudación Ejecutiva por revocación y registradas como datas por Otras Causas, en Contabilidad se han registrado como derechos anulados.

En relación con la discrepancia anterior, buscando una mayor coherencia y uniformidad entre los datos facilitados por recaudación ejecutiva y contabilidad, debe realizarse un esfuerzo por reducir al mínimo posible las diferencias de imputación temporal entre uno y otro servicio, y por otro lado el servicio de contabilidad debería intentar registrar las datas por otras causas facilitadas por recaudación ejecutiva, dentro del apartado de Otras Bajas del modelo C.11, diferenciándolas del resto de derechos anulados.

La recaudación no se minorra por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras. Ambos se contabilizan en las partidas de gastos denominadas (Otros convenios, conciertos y acuerdos. Cuenta 22085) lo correspondiente a la AEAT, y (Convenios Registradores de la Propiedad. Cuenta 22890) lo relativo a los Registradores titulares de Oficinas Liquidadoras.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 31.757 miles de euros, cifra superior en 20.975 miles de euros, (un 194,5% de incremento), a la del ejercicio anterior.

Esta cantidad pendiente de aplicar a presupuesto proviene de dos cuentas:

- Cuenta extrapresupuestaria “50.002 del centro 001, Recaudación de Tributos Cedidos o Propios”, partida pendiente de formalizar a Presupuesto por 18.590 miles de euros, que se produce fundamentalmente por temas de incompetencia y puntos de conexión entre Comunidades Autónomas, ya que se envía el dinero pero no la información para su aplicación, estando en esta situación a finales de 2008 la cantidad de 10.132 miles de euros.
- Cuenta extrapresupuestaria 50.003 “Recaudación ejecutiva del centro 001”, que en su concepto Saldo cuenta, contenía 13.167 miles de euros de ingresos procedentes de recaudación ejecutiva pendientes de aplicar derivados de la demora en la imputación contable de ingresos y de ingresos pendientes de identificar a fecha de cierre.

### **2.4.2. Fiscalización**

1. El órgano que ejerce la fiscalización de los ingresos en la DGTM es la Intervención Delegada de la Tesorería, adscrita a la Intervención General de la CA. Se trata de un órgano formado por un funcionario del grupo A1, dos del grupo A2 y 4 de apoyo.

La fiscalización de ingresos se sustituye por la toma de razón, previa comprobación de los justificantes, de la información contable que transmite la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos. Diariamente se expiden listados contables de los ingresos que están a disposición de la Intervención Delegada, que a su vez diariamente comprueba el cuadro contable del mandamiento de ingresos que se remite desde el Área de Contabilidad al que se acompaña el arqueo diario de ingresos.

Se aplica el sistema de fiscalización plena y previa a las devoluciones (ésta ocupa el 90% de su dedicación) y anulaciones.

Generalmente no se formulan reparos formales, que se sustituyen por la devolución informal del expediente al Área de recursos y procedimientos especiales, situada junto a la Intervención, hasta llegar a un criterio común.

2. La Intervención no ha realizado informes de control financiero sobre la gestión de la DGTM.

3. La Cámara de Cuentas de la CM, todos los años examina los documentos referentes a ingresos públicos y en cuanto se refiere a Ingresos por Tributos Cedidos, selecciona aleatoriamente, fundamentalmente en función de su volumen, expedientes anulados, de dudoso cobro, etc.

Por Orden de 2 de noviembre de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, se establecen las normas de actuación de la Unidad de Control Interno de la DGTM en 2008 se realizaron informes sobre Inspección y Recaudación, cuyas conclusiones se centraron en el seguimiento de expedientes para prevenir la caducidad, la regulación del procedimiento de baja en plan de inspección de contribuyentes y el análisis de insolvencias.

## 2.5. RECAUDACIÓN

### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros nºs 112 a 115 y 132 a 142 del anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 28 de abril de 2009, con la Cuenta de Rentas Públicas, el estado de ejecución presupuestaria y los datos obrantes en el Libro Mayor relativos al IP, así como el desglose correspondiente a los ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto.

El resultado del examen y verificación de las cifras de recaudación en 2008, ya se ha mencionado en el apartado 2.4.1.2. del presente informe.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

#### COMUNIDAD DE MADRID

##### Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.007	2.008	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	588.165	750.865	27,7
Rectificaciones	90	1	-98,9
Derechos pendientes de cobro liquidos	588.255	750.866	27,6
Derechos contraídos	4.711.865	3.458.166	-26,6
Derechos anulados	79.269	74.425	-6,1
Derechos liquidos	5.220.851	4.134.607	-20,8
Derechos cancelados	4.469.986	3.305.631	-26,0
Derechos pendientes de cobro a fin de año	750.865	828.976	10,4

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008 (cuadro nº 113) suponen un total de 828.976 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos en 2008, los derechos pendientes de cobro a 31.12.08 suponen una proporción del 23,9% en el ámbito global de la Comunidad, superior a la del ejercicio anterior que era del 15,9%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2008 (cuadro nºs 112 y 113) muestra un incremento global de 78.111 miles de euros (10,4% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior,

ya que aunque los derechos pendientes de cobro se han incrementado en un porcentaje inferior al de 2007, cuando se incrementaron un 27,7%, hay que tener en cuenta la evolución decreciente de los derechos contraídos netos durante el ejercicio que se han reducido en un 26,6% respecto a 2007. Como aspecto positivo de la gestión recaudatoria global, hay que destacar la disminución en la anulación de derechos respecto al ejercicio anterior (un 6,1% menos), lo que refleja una disminución de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 79,8% para el total de la Comunidad (85,5% en 2007).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115), representa un 1,8% para el total de la Comunidad, porcentaje similar al del ejercicio anterior que se elevó hasta el 1,5%.

Las bajas por prescripción alcanzan el 0,043% del total de derechos líquidos cancelados, mientras que las bajas por insolvencia alcanzan 0,16%, porcentajes bajos, aunque superiores a los del ejercicio anterior en el caso de insolvencias, que fue del 0,094%.

### **2.5.2. La recaudación en período voluntario**

1. Por Orden de 14 de junio de 2004 de la Consejería de Economía y Hacienda fueron seleccionadas seis entidades colaboradoras para prestar el servicio de recaudación de autoliquidaciones y liquidaciones de la Administración: Caja Madrid, La Caixa, BBVA, Banesto, Caja Duero e Ibercaja. La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid) continúa prestando el servicio de Caja, en virtud de la Orden mencionada, que ya venía prestando desde febrero del año 2000. Dispone de dos oficinas, una en la sede de la DGTM, C/ Martínez Campos, nº 30 y una segunda en la sede de la Tesorería de la DGTM, Plaza de Chamberí, nº 8.

La competencia de la gestión recaudatoria está atribuida a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de Tributos.

No se han producido novedades relativas al funcionamiento de la recaudación en período voluntario a través de Entidades Colaboradoras y de las Secciones de Caja durante 2008.

Las OOLL en materia de recaudación no conceden aplazamientos y fraccionamientos, ni tienen competencia para recibir ingresos.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2008 (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la CM se sitúa en 744.595 miles de euros, dato que no revela a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (3.458.166 miles de euros) si bien supera en un 8,1% la registrada en el ejercicio anterior (688.865 miles de euros), pese a que el volumen de contraídos se ha reducido en un 26,6%. De los datos anteriores no se deducen fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas, aunque según datos facilitados por el Servicio de Notificaciones, las notificaciones de deuda que han sido objeto de fraccionamiento, aplazamiento, suspensión o prórroga, han pasado del 4,2% en 2007 al 6% en 2008.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado a través de Correos, primero al domicilio indicado en la autoliquidación, si esta notificación resulta desconocido el domicilio, se intenta buscar un nuevo domicilio en la Base de Datos de la AEAT, notificando a dicho domicilio. Si en la primera notificación aparece ausente, se intenta una nueva notificación, y en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Boletín Oficial de la CM (BOCM) los días 5 y 20 de cada mes. No se utiliza la notificación mediante el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste el último domicilio. También se utiliza la notificación a través de agente notificador, por medio de dos funcionarios de la

Comunidad, cuando la deuda está a punto de prescribir o la cuantía de la misma es elevada.

Al objeto de determinar la eficacia en los procesos de notificación en voluntaria se efectuó un análisis muestral en la Oficina Gestora sobre 80 notificaciones de liquidaciones contraídas en el ejercicio (mes de diciembre), 40 correspondientes a ISD y otras 40 a ITPAJD. Según los datos obtenidos, los plazos medios de notificación desde la fecha de emisión del acuerdo hasta su notificación supusieron una mejora al ascender a 15 días en el caso de ISD (25 días en 2007) y a 14 días en las liquidaciones emitidas por ITP (27 días en 2007). No obstante, dichos plazos han de ser considerados con cautela teniendo en cuenta el tamaño muestral de la comprobación.

En la CM no se observan deficiencias de gestión respecto a la remisión a ejecutiva de las liquidaciones vencidas una vez finalizado el plazo de prudencia establecido, de tal modo que una vez finalizada la fecha límite de ingreso en plazo voluntario, se espera un plazo de 3 meses de cadencia para enviar las deudas a ejecutiva, para asegurarse de que no se han producido suspensiones o notificaciones defectuosas, de tal modo que los envíos de deudas a ejecutiva se intentan depurar lo máximo posible. De acuerdo con los datos suministrados, a fecha 25 de mayo de 2009, constaban 1.306 vencimientos por importe de 14.356 miles de euros en esta situación, de los que 509 por importe de 5.957 miles de euros (el 41,5% del total del importe) corresponden a la Oficina Gestora, y el 58,5% restante corresponde a las OOLL. En su mayor parte pendientes de cargo por errores en el NIF y, en menor medida, por no resultar susceptibles de envío a la AEAT por su cuantía.

**3.** La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 116), se resume en un total de 216 expedientes resueltos, un 46,4% menos que en el ejercicio anterior, por un importe total de 615 miles de euros, habiendo disminuido las solicitudes presentadas en un 28,6% respecto a 2007. En los datos del parte estadístico C.15 se engloban la gestión de los reembolsos de los costes de garantías y avales correspondientes a la recaudación en periodo voluntario, que es controlada por el Área de Recursos y Procedimientos especiales, donde se han resuelto el 80% de las solicitudes, y los reembolsos de costes de garantías y avales en recaudación ejecutiva, donde se han resuelto el 20% restante de las solicitudes.

A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 85 por valor de 239 miles de euros, lo que supone un incremento del 93,2% en cuanto al número respecto a las existentes a 1 de enero, y del 23,2% en relación al importe. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, un retroceso respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 71,8% frente al 90,2% de 2007 aumentando la demora de 1,3 a 4,7 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2008, tanto en recaudación en voluntaria como en el servicio de recaudación en ejecutiva, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 4,2 meses en Servicio de Recaudación ejecutiva y a 1,3 meses en el Área de Recursos y Procedimientos Especiales respecto a la recaudación en periodo voluntario (2,5 y 1,1 meses en 2007 respectivamente).

### **2.5.3. La recaudación en período ejecutivo**

1. Los datos correspondientes a la recaudación en período ejecutivo se obtienen fundamentalmente de la aplicación ORVA, junto a una serie de listados y Bases de datos auxiliares desarrolladas en entorno Access, para el control de Anulación de providencias de apremio, Devolución de ingresos indebidos y Reembolso de Costes de Garantías. Se encuentra todavía en desarrollo la nueva aplicación AREA que sustituirá a la actual de gestión de la recaudación ejecutiva. Los recursos contra actos de gestión recaudatoria se gestionan a través de la aplicación REPO.

Los datos facilitados en los partes estadísticos se han verificado de conformidad, aunque hay que realizar algunas aclaraciones:

- El dato que los servicios informáticos de la CM dan con exactitud y distribuidas por conceptos tributarios no son las deudas providenciadas de apremio si no tan sólo las cargadas a Recaudación, de una manera automática, al cumplirse el plazo para el pago en periodo voluntario sin haberse satisfecho la deuda, por parte de los Centros Gestores. La providencia de apremio requiere un acto formal que se realiza posteriormente, cada 1,5 o 2 meses, luego el cargo correspondiente al último mes y medio dos meses, se realiza de un modo estimativo la distribución por conceptos tributarios. Las providencias de apremio se hacen colectivamente y llevan sus correspondientes listados, pero no van sumadas las providencias de un mismo concepto, aunque si es posible separar con exactitud las que provienen de deudas por tributos cedidos de las demás. La estimación que se hace consiste en considerar que las deudas providenciadas están en la misma proporción por conceptos que las deudas cargadas.
- Con motivo del nuevo convenio firmado con la AEAT, la CM aprovechó para remitir a la AEAT deudas en ejecutiva inicialmente incluidas en el cargo de la Comunidad, que por limitaciones informáticas de la aplicación que no permite tratarlas de forma masiva, o por limitaciones de personal, no se habían tramitado, tales como deudas de menor cuantía hasta 6 euros o deudas con rectificaciones o ausencia de NIF.
- El dato de recursos pendientes del ejercicio anterior ha sido variado, aumentado el número de recursos pendientes en 16 de 469 a 485, debido a un error en el cómputo de los recursos pendientes que se arrastra desde 2005, cuando en la misma aplicación se controlaban las suspensiones solicitadas en periodo ejecutivo, por lo que al separar los datos de suspensiones y recursos propiamente dichos hubo errores, que ya en el ejercicio anterior dieron lugar a la modificación del dato de recursos pendientes.

- Los importes de las providencias de apremio están expresados con el recargo de apremio, porque la aplicación informática que se emplea para hacer las estadísticas no permite hacer la separación entre el importe principal y el recargo de apremio, pero no incluyen intereses ni se incluyen providencias de apremio por conceptos de deuda distintos de los tributos cedidos.
- Las datas por ingresos parciales, que dejan pendiente una parte de la deuda, sólo han tenido reflejo en los datos de los importes, pero no en el número de las providencias de apremio.

Al igual que en el ejercicio anterior, entre los datos facilitados por Recaudación Ejecutiva relativos a las datas por fallidos, prescripción y otras causas excepto ingresos, y los facilitados por Contabilidad relativos al resumen de la contabilidad de rentas públicas correspondientes a bajas por insolvencia, prescripción y otras causas, existe una diferencia de 16.786 miles de euros, ya que se han dado como datas o bajas en Recaudación Ejecutiva 23.528 miles de euros, mientras que se han contabilizado bajas por importe de 6.742 miles de euros. El análisis y las aclaraciones correspondientes a esta diferencia, ya se ha mencionado en el apartado 2.4.1.2. del presente informe.

2. Durante 2008 (Cuadro nº 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 29.109 providencias de apremio por un importe total de 112.260 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 20,3% en su número y un aumento del 43,2% en el importe. Del total, 20.411 providencias, por importe de 83.660 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en la Oficina Gestora, 70,1% de la emitidas y 74,5% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 23.839 providencias, por un importe de 66.245 miles de euros, correspondían al ITPAJD, el 59% del cargo anual, mientras que 3.695 procedían del ISD que, con un valor de 39.409 miles de euros, constituían el 35,1% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 1.235 por un importe de 3.957 constituían el 3,5% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.058 por importe de 20.544 miles de euros, con un descenso del 9,4% en el número y un incremento del 38,6% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2007. Del total, 844 providencias, por importe de 18.399 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por la Oficina Gestora, 79,8% del total de anulaciones y 89,6% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 18,3% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, porcentaje similar al del ejercicio anterior pese al importante incremento en el importe de las providencias expedidas, siendo del 22% en el caso de la Oficina Gestora y

el 7,5% en las Liquidadoras, porcentaje ligeramente superior al del ejercicio anterior para la Gestora y notablemente inferior para el conjunto de las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,6% en número y del 18,3% en importe (3,2% en número y 18,9% en importe en 2007), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria, ya que se mantiene en una proporción similar a la del ejercicio anterior pese al importante incremento en el importe de las providencias expedidas. Respecto a los porcentajes anteriores tan sólo la anulación de providencias del ISD supera los porcentajes anteriores, de tal modo que el número de providencias anuladas se eleva al 11,4% y el importe se eleva al 29,2%.

Las causas más habituales de anulación de providencias de apremio son: interposición de recursos en período voluntario, solicitudes de tasación pericial contradictoria, deficiencias en el proceso notificador ó estimación de reclamaciones económico administrativas por no estar motivada la valoración.

3. El dato de recursos pendientes del ejercicio anterior fue variado, incrementando el número de recursos pendientes en 16 (de 469 a 485), debido a un error en el cómputo de los recursos pendientes que se arrastra desde 2005, cuando en la misma aplicación se controlaban las suspensiones solicitadas en periodo ejecutivo, por lo que al separar los datos de suspensiones y recursos propiamente dichos hubo errores, que ya en el ejercicio anterior dieron lugar a la modificación del dato de recursos pendientes

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 1.972 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 632 más que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 1.669, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 788, cifra un 62,5% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 67,9%, (74,9% en 2007), y la demora en 5,7 meses (4 meses en el ejercicio anterior).

#### COMUNIDAD DE MADRID

##### Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Madrid	521	487	-6,5	1.369	2.000	46,1	1.421	1.693	19,1	469	794	69,3

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 6,9%, frente al 3,8% del ejercicio 2007.

Fueron estimados, total o parcialmente, 427 recursos, un 25,2% del total de los tramitados (28,2% en 2007).

Las causas fundamentales de los recursos obedecen sobre todo a defectos de notificación (sobre todo por parte de las OOLL) que suponen prácticamente el 50% de los recursos, también a suspensiones no anotadas o interposición de recurso ante el TEARM o TSJM. Los recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio tienen un carácter residual (tan sólo 28 durante el año 2008), y se refieren a recursos contra embargos, aplazamientos o tercerías de dominio.

Los responsables tributarios de la Comunidad señalan, como posibles causas del incremento del número de recursos entrados, las siguientes:

- Aumento de la morosidad general, debido a la situación económica.
- Mayores dificultades para la obtención de avales y garantías que permitan suspensiones y aplazamientos de las deudas, por los que los interesados acuden a otros instrumentos como forma de retrasar el pago.
- Incremento de la actividad liquidatoria.

4. La recaudación ejecutiva está encomendada al actual Servicio de Recaudación, sin que haya llegado a alcanzar el nivel orgánico de Subdirección, en el que se preveían cuatro Servicios: de Recaudación Ejecutiva, de Entes Externos, de Gestión Económica y de Recursos. En la actualidad la gestión recaudatoria realizada por la DGTM, en periodo ejecutivo, se realiza mediante la aplicación ORVA, que no utiliza la misma base de datos que la aplicación de gestión GATA, lo que produce desajustes difíciles de conciliar. De otra parte esta aplicación no tiene la versatilidad necesaria, por lo que no pueden obtenerse todas las estadísticas que facilitarían una mejor orientación de la gestión y los datos obtenidos de ORVA deben ser completados con cuadros y listados auxiliares elaborados con Excel. La nueva aplicación AREA debería integrar sus bases de datos con las aplicaciones de gestión a partir de octubre de 2009. Por el momento, la aplicación ha sido desarrollada tras tres años de trabajos y se ha efectuado una primera carga de las deudas, pero los resultados obtenidos no son suficientemente satisfactorios, por lo que se exige una labor de depuración y una segunda carga de las deudas en mayo de 2009, de cuyos resultados dependerá la entrada en funcionamiento de la aplicación. Entre tanto, continúa utilizándose ORVA.

El Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejero de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, adscribe la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego a la Viceconsejería de Hacienda y en su art. 17, conserva la estructura anterior, en la que el la recaudación ejecutiva tiene el nivel indicado.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros n<sup>os</sup> 125 a 230):

**COMUNIDAD DE MADRID**  
**Gestión de recaudación ejecutiva**

Tipo	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>62.000</b>	<b>91.716</b>	<b>69.335</b>	<b>84.381</b>	<b>45,1</b>	<b>136,1</b>	<b>14,6</b>
Servicios propios	24.897	54.395	30.228	49.064	38,1	197,1	19,5
Convenio con la AEAT	37.103	37.321	39.107	35.317	52,5	95,2	10,8
<b>Número de providencias</b>	<b>52.027</b>	<b>27.961</b>	<b>25.192</b>	<b>54.796</b>	<b>31,5</b>	<b>105,3</b>	<b>26,1</b>
Servicios propios	3.188	1.938	2.790	2.336	54,4	73,3	10,0
Convenio con la AEAT	48.839	26.023	22.402	52.460	29,9	107,4	28,1

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 54.796 providencias por importe de 84.381 miles de euros. Ha crecido en un 5,3% el pendiente inicial en número y un 36,1% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 26,1 meses en número (27 en 2007) y 14,6 meses en importe (17,5 en 2007).
- El cargo bruto del año ha sido de 29.019 providencias, por importe 112.260 miles de euros, con una disminución del 20,5% en número y un incremento del 43,2% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo correspondiente a la gestión directa de la Comunidad ha sido de 2.188 providencias por importe de 68.135 miles de euros, mientras que el cargo de la AEAT ha sido de 26.831 providencias por importe de 44.125 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 1.058 (1.168 en 2007) por importe de 20.544 miles de euros (14.825 miles de euros en 2007), con una significación de sólo el 1,3% en número pero de un más relevante 11,8% en importe sobre el cargo bruto acumulado (1,5% y 12,4% respectivamente en 2007). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas, cuando el cargo bruto se ha incrementado respecto al ejercicio anterior en un 43,2% en el importe, está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 6.804 miles de euros.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 25.192 providencias (23.113 en 2007), por un importe de 69.335 miles de euros (42.548 miles de euros en 2007). Estas datas han significado el 31,5% en número y el 45,1% en importe del cargo neto gestionable (en 2007 dichos porcentajes fueron del 30,8% y del 40,7% respectivamente). Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 22.402 por 39.107 miles de euros (15.055 por 26.117 miles de euros en 2007).
- Las datas por ingresos han sido de 13.593 certificaciones (11.577 en 2007), con un importe de 45.807 miles de euros (31.788 miles de euros en 2007). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 17% en número de certificaciones, si bien este porcentaje se eleva al 29,8% si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 16,7 % en número de certificaciones y el 36,9% si se considera el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (9.368 deudas por 11.403 miles de euros, 3.406 y 5.670 miles de euros respectivamente en 2007) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (1.590 deudas por importe de 2.624 miles de euros, 1.427 y 1.024 miles de euros respectivamente en 2007), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 8.803 deudas por importe de 9.327 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 535 providencias y 1.060 miles de euros.
- Las bajas de liquidación se producen como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEARM o del TSJM. En el aumento de las datas por fallidos o prescripción, ha sido debido a que tanto la AEAT como el Servicio de Recaudación han llevado a cabo una depuración de deudas antiguas, sobre las que habían existido dificultades de identificación y localización.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias con el recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe engloban recargo de apremio pero no intereses.

6. El Departamento de Recaudación de la AEAT tiene suscrito un Convenio de 15 de septiembre de 2006 (BOE del 17 octubre) con la CM para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público. La AEAT se encarga de la gestión del cobro de las deudas que se le envíen, con unas limitaciones de cuantías mínimas y de requisitos de la documentación para el cobro.

Se establece una nueva cuantía mínima por deudor que pasó de 60 a 6 euros, asimismo hubo novedad en el servicio de devolución del coste de las garantías y varió el premio por la gestión para la AEAT que bajó del 8% al 6%, pero se estableció un premio mínimo por deuda de 3 euros.

El Servicio de Recaudación escoge discrecionalmente las deudas que quiere gestionar por sí mismo (aunque siempre sobre deudores con domicilio en la Comunidad) y el resto las remite a la AEAT. Un criterio relevante para hacer la elección es la carga de trabajo que se estima que pueden asumir sus unidades de recaudación.

La empresa publica ICM recibe a través de EDITRAN la información recaudatoria; liquidación mensual y propuesta de pago de forma diferenciada de los importes recaudados por tributos cedidos y por los ingresos de derecho público, así como las cantidades a deducir por devoluciones, costas y coste del servicio. El Servicio de recaudación accede a esta información a través de su aplicación ORVA. Esta información también se remite por la AEAT en papel y se encuentra colgada en el portal de la AEAT y a ella pueden acceder tres personas del Servicio. También se remite el cargo a través de ICM por EDITRAN.

La mayor dificultad que depara este sistema, es no disponer de la información en tiempo real, cuando algún contribuyente solicita información o para conocer la propia gestión. En todo caso para la realización de trámites el contribuyente debe acudir a la AEAT, que es a quién le corresponde esta gestión.

No se han establecido procedimientos normalizados (telemáticos) para embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

7. La DGTM gestiona expedientes de recaudación ejecutiva, que selecciona en función de la cuantía de los mismos, y atendiendo a los medios personales disponibles. Tanto los expedientes de menor cuantía (entre 3 y 6.000 euros) como los de mayor cuantía (superiores a 6.000 euros) su gestión es individualizada. En la actualidad el Servicio de Recaudación gestiona expedientes de menor cuantía de recursos propios de la Comunidad y expedientes de mayor cuantía de recursos propios y tributos cedidos.

El Servicio de Recaudación podrá asumir, mediante la nueva aplicación, la gestión masiva de deudas inferiores a 6.000 euros, básicamente a través de embargos de cuentas corrientes, mediante la adhesión a los bancos con la Norma 63 de la Asociación Española de la Banca (AEB), de la Confederación Española de las Cajas de Ahorro

(CECA) y de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC), pero la gestión de todos los expedientes individualizados superiores a 6.000 euros, exigiría aumentar el número de unidades de recaudación.

**8.** En la DGTM no se han constituido Sociedades Autónomas u otros entes o empresas por cuenta de la Comunidad para gestionar la recaudación en ejecutiva.



### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**



### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

1. Durante el año 2008, el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) celebró cuatro sesiones, en fechas 11 de febrero, 11 de abril, 25 de septiembre y 11 de diciembre.

No es posible entrar en el detalle de los asuntos tratados, pero hay que resaltar que son muy numerosos y que el Consejo incorpora a sus actas relaciones de asuntos cuya resolución ha sido previamente acordada en grupos de trabajo. Entre la colaboración realizada destaca por su volumen la realizada en coordinación IVA / ITP y en el IP. Junto a los anteriores, los principales asuntos abordados en dichas reuniones fueron:

- Nuevos parámetros de selección para la herramienta Controla.
- Deudas pendientes por reintegro de subvenciones y sus intereses de demora, correspondientes a entidades locales en la recaudación de la AEAT.
- Seguimiento de tareas encomendadas a los grupos de trabajo de gestión e inspección coordinación de la tramitación de la declaración de patrimonio).
- Aplicación del Convenio de Cesión de información de carácter tributario a la CM, una de cuyas utilidades principales es evitar que los ciudadanos tengan que solicitar certificados en la AEAT.
- Campaña IRPF 2007.
- Seguimiento de los objetivos de la Delegación de la AEAT en Madrid.
- Diligencias de Colaboración entre inspección de la AEAT e inspección de la DGTM, así como coordinación en temas concretos de inspección.

Las solicitudes específicas de información planteadas por la DGTM en el CTDGT a la Delegación Especial de la AEAT se refirieron a la realización de estudios que analicen la evolución del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte por vehículos, aeronaves y embarcaciones y del Impuesto Especial sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, con trascendencia para la CM.

Las solicitudes específicas de información planteadas por la Delegación Especial de la AEAT en el CTDGT ante la DGTM se han referido a la incorporación de Centros de la misma al Convenio Cesión de Información a la CA.

El funcionamiento del Consejo Territorial a juicio de los responsables de la DGTM, ha sido fructífero, pues han sido atendidas todas las peticiones formuladas en cuanto a documentación y colaboración, lo que ha permitido obtener a la DGTM mejores resultados de gestión e inspección.

2. La DGTM no ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid el modelo informativo 993, cuya información permite aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF e IP del año 2007.

3. El suministro de información entre el DIT y la DGTM, se realiza mediante EDITRAN y a través de ICM, en el marco del acuerdo de la Comisión Mixta, aprobado en su sesión de 29 de marzo de 2000. La DGTM utiliza el portal web de la AEAT únicamente para conocer las novedades en los intercambios de información, no constituyendo un punto de intercambio de información.

El conjunto de la información tributaria remitida por la AEAT se recibe y procesa por ICM que la pone a disposición de la DGTM mediante las aplicaciones de gestión. Los órganos de gestión han puesto de relieve que la supresión del acceso a la información de los censos de contribuyentes de ejercicios anteriores dificulta la verificación, de que las notificaciones efectuadas en ejercicios anteriores se han realizado en el domicilio adecuado.

El cumplimiento en 2008 del calendario establecido para el suministro de información de la AEAT a la DGTM ha sido satisfactorio y se resume como sigue:

Concepto	Periodicidad	Fecha límite
Censo de contribuyentes	Mensual	Día 6 del mes siguiente. Se cumple aproximadamente.
IP (DATECO)	Anual	1 de enero ejercicio siguiente. Se ha recibido en febrero cargado en marzo
Refresco DATECO	Anual	Junio. Se ha recibido en plazo
IAE	Anual	1 de abril ejercicio siguiente. Se recibe en julio
Relación de fallecidos	Trimestral	Día 6 del mes siguiente al de finalización de trimestre. Se cumple aproximadamente
Modelos 611 y 616	Anual	Junio 09 (primer envío). Pendiente en fecha de visita.
Deudas SIR	Mensual	Día 5 del mes siguiente. Se cumple aproximadamente.
Ingresos extemporáneos IP	Quincenal	Días 5 y 20 de cada mes. Se recibe ocasionalmente, cuando existen estos ingresos.

En 2008 del calendario establecido para el suministro de información por parte de las CCAA a la AEAT, fue el siguiente:

Concepto	Periodicidad	Fecha límite
ITPAJD	Semestral	5 de enero y 5 de julio.
ISD	Semestral	5 de enero y 5 de julio.

La DGTM ha cumplido el calendario teniendo en cuenta que los registros enviados pueden corresponder a diversos ejercicios. El detalle es el siguiente:

<b>Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados</b>		
<b>Nombre Fichero</b>	<b>Número registros enviados en 2008, pudiendo corresponder a diversos ejercicios.</b>	<b>Autoliquidaciones/ Declaraciones, pudiendo corresponder a diversos ejercicios</b>
30Jun2008-01 07E898031.1 NTCA 1	711.699	519.417
30Dec2008-2056E898031.1 NTCA 1	328.044	213.107

<b>Nombre Fichero</b>	<b>Número registros enviados en 2008, pudiendo corresponder a diversos ejercicios</b>	<b>Rechazados</b>	<b>Admitidos</b>
30 jun 2008- Sucesiones	88.163	13.489	74.674
Donaciones	13.150	336	12.814
30 dic 2008-Sucesiones	77.368	15.850	61.518
Donaciones	10.525	379	10.146
<b>Total 2008</b>	<b>189.206</b>	<b>30.054</b>	<b>159.152</b>

Los motivos de los rechazos son los siguientes:

- Identificación del sujeto pasivo errónea, (Aproximadamente un 5 % de los errores), se produce cuando la AEAT no encuentra una correspondencia exacta entre el NIF y los apellidos y nombre que tiene en su Base de Datos. Hay causantes sin NIF, que son generalmente prescritos.
- Ejercicio de devengo erróneo (aproximadamente un 25% de los errores). Se marca como error, cuando sea mayor al ejercicio actual, o cuando esté en blanco, o cuando sea inferior en 20 años al ejercicio actual. Las declaraciones prescritas son rechazadas por cuota cero y porque se refieren a periodos anteriores a los que admite el DIT.
- Masa Hereditaria o base imponible errónea (aproximadamente un 70 % de los errores). Se marca como erróneo cuando ambas partidas están a cero, excepto cuando se marque como No sujeta o Exenta. Esto es habitual en la CM, en las segundas copias de escritura.

A continuación se pone en relación el porcentaje de liquidaciones recibidas de la DGTM por el DIT clasificadas por el ejercicio al que se refieren, en relación con el número de expedientes reflejados por la Inspección General del Ministerio de Economía y

Hacienda en sus informes anuales, respecto de los ejercicios 2006, 2007 y 2008. En esta comparación hay que tener en cuenta que hay una cierta heterogeneidad, en primer lugar porque el sistema informático del DIT no carga el año de presentación de la liquidación, sino el año del devengo, y en segundo lugar, porque las cintas de 30 de diciembre no agotan los datos las declaraciones presentadas en el ejercicio que termina ese día y que habrán de remitirse en ejercicios subsiguientes.

<b>IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES</b>									
<b>Datos a fecha:</b>									
	<b>2006</b>			<b>2007</b>			<b>2008</b>		
	<b>Total</b>	<b>Recibidas por el DIT</b>	<b>%</b>	<b>Total</b>	<b>Recibidas por el DIT</b>	<b>%</b>	<b>Total</b>	<b>Recibidas por el DIT</b>	<b>%</b>
<b>Autoliquidaciones presentadas en OOGG (*)</b>	363.871			284.059			206.156		
<b>Autoliquidaciones Presentadas en OOLL (*)</b>	346.656			310.461			235.406		
<b>Total ...</b>	<b>710.527</b>	<b>703.416</b>	<b>99,00</b>	<b>594.520</b>	<b>608.821</b>	<b>102,41</b>	<b>441.562</b>	<b>380.110</b>	<b>86,08</b>

(\*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados. Al no ser es posible desagregar los datos de remisiones al DIT de autoliquidaciones presentadas en OOGG y OOLL se indican conjuntamente (autoliquidaciones presentadas en OOGG y OOLL.).

<b>IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES</b>									
<b>Datos a fecha:</b>									
	<b>2006</b>			<b>2007</b>			<b>2008</b>		
	<b>Total</b>	<b>Recibidas por el DIT</b>	<b>%</b>	<b>Total</b>	<b>Recibidas por el DIT</b>	<b>%</b>	<b>Total</b>	<b>Recibidas por el DIT</b>	<b>%</b>
<b>Expedientes presentados en OOGG (*)</b>	44.978			44.713			41.969		
<b>Expedientes Presentados en OOLL (*)</b>	22.069			24.012			22.256		
<b>Total ...</b>	<b>67.047</b>	<b>43.193</b>	<b>64,42</b>	<b>68.725</b>	<b>42.741</b>	<b>62,19</b>	<b>64.225</b>	<b>24.232</b>	<b>37,73</b>

(\*) Al no ser es posible desagregar los datos de remisiones al DIT de autoliquidaciones presentadas en OOGG y OOLL se indican conjuntamente (expedientes presentados en Oficinas Gestoras y Liquidadoras).

Puede observarse que las declaraciones del ITPAJD: se envían al 100%, por lo que no cabe realizar comentarios.

Por el contrario aparentemente las declaraciones del ISD se envían en porcentajes inferiores al 100%. En primer lugar hay que descartar los datos de 2008, porque ya se ha señalado que a diciembre no se pueden haber enviado las declaraciones que corresponden a todos los hechos causantes (devengos) de 2008. Centrándose en 2007 y 2006 ejercicios en los que con las limitaciones apuntadas, se podría considerar que ha sido posible remitir la totalidad de las declaraciones, se puede apreciar un cumplimiento en torno al 65%, equivalente a un déficit de 24.000 declaraciones, que se deben considerar explicadas por el volumen de rechazos, que en 2008 fue de 30.054. Hay que

considerar que la tipología de los registros rechazados se refiere a un número menor de declaraciones por herencia. De otra parte los procedimientos de remisión de los registros de las declaraciones por la DGTM llevan a que se remita el 100% de las declaraciones que se gestionan. En conclusión, la remisión de la información por la DGTM por el ITPAJD y el ISD es completa y el único problema detectado en la transmisión se refiere al de los rechazos en el ISD que ya han sido descritos.

4. La relación y colaboración actualmente existente con la Dirección General del Catastro se puede agrupar en los siguientes bloques:

- 1.- Convenios de colaboración.
- 2.- Intercambio de información fuera de convenio.
- 3.- Asistencia a órganos colegiados catastrales.
- 4.- Accesos telemáticos.

#### Convenios de colaboración

Existen dos convenios suscritos entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Economía y Hacienda, por el primero de ellos, firmado en 27 de abril de 1999, la DGTM se compromete a facilitar al Catastro cartografía básica de grandes escalas para que éste por su parte, genere sobre aquella la cartografía catastral. El segundo convenio de 16 abril de 1996 versa sobre colaboración en la elaboración de estudios de mercado.

#### Intercambio de información fuera de convenio

La Dirección General del Catastro, en ejecución de su Resolución de 31 de julio de 2006, entrega anualmente a la DGTM los soportes informáticos, de acuerdo con las resoluciones de la DGC, siguientes:

- Formato FIN.
- Formato N+R-DGC (Res 19-7-2001, suministro de información remitida por Registradores y Notarios en virtud de lo dispuesto en la Ley 13/96). No hace falta a la DGTM, porque se obtiene de los índices notariales que ya se reciben.

El Catastro, también, ha entregado a la CM la totalidad de la información catastral alfanumérica y cartográfica.

Por su parte, la CM ha entregado una copia de la totalidad del Planeamiento Urbanístico escaneado de los municipios de la CA en formato DVD, así como cartografía básica de municipios objeto de revisión catastral 2009 y 2010, y 150.000 fotografías de fachada.

El intercambio de datos se produce mediante el intercambiador de la Oficina Virtual. ICM introduce en el sistema informático de la Comunidad, los datos y la Subdirección General de Valoraciones autoriza el acceso a las Consejerías, de acuerdo con la calidad del dato solicitado y la finalidad alegada, de este modo las múltiples aplicaciones de los datos catastrales se canaliza a través del medio indicado. No se plantea una problemática especial en el intercambio de información, a pesar de la complejidad del sistema.

#### Asistencia a órganos colegiados catastrales

La CM asiste a través de sus vocales a los órganos colegiados catastrales siguientes: Consejo Superior de la Propiedad Inmobiliaria, Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria, Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Capital y de Madrid-Provincia y Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria de Madrid.

#### Accesos telemáticos

El intercambio masivo de datos para alimentar las bases de datos se produce mediante ficheros informáticos. Con la nueva aplicación de valoraciones, los datos catastrales utilizados en la gestión de la DGTM estarán disponibles directamente en sus aplicaciones corporativas.

Para el acceso a datos singulares, la DGTM utiliza la OVC, y tiene asignados usuarios con contraseña, asimismo dispone de accesos punto a punto a SIGECA para la consulta de los datos que no aparecen en la OVC. No hay problemas reseñables en el acceso a la OVC.

No hay condiciones de seguridad establecidas por la Comunidad para el acceso a las bases de datos SIGECA y la OVC distintas de las establecidas por la Dirección General del Catastro.

**5.** Existe una coordinación constante a través del Grupo de trabajo de Inspección del Consejo Territorial o informalmente a través de los Jefes de Inspección.

Entre las actuaciones, contempladas en la Resolución de 22 de enero de 2008 del Director de la AEAT (BOE de 30/01/2008), por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2008, han tenido efectividad las siguientes:

- a) El control del IP desde 2005, ha constituido un hito de colaboración entre la AEAT y la DGTM, mediante el cual se detectan patrimonios estimados, para su posterior comprobación por Inspección o Gestión según su cuantía. El número de actas levantadas por la Inspección del Estado en el IP ha disminuido de 109 de con una cuota de 69,93 miles de euros, a 19 con una cuota de 111,0 miles de euros. Por el contrario las comprobaciones tanto en vía de gestión, como de inspección realizadas por la DGTM han aumentado en número ascendiendo a 79 (61 en 2007) y disminuido en deuda total de 4.671 miles de euros en 2007 a 850 miles de euros en 2008). En 2009, ya no se realizarán los cruces correspondientes a la declaración del ejercicio 2007, dada la desaparición de la carga impositiva por este gravamen respecto del ejercicio 2008 y siguientes.

La aplicación ZUJAR por las razones que ya se han referido, continúa sin ofrecer los resultados esperados no habiendo resultado útil hasta el momento, para la selección de contribuyentes.

- b) Se continúa con la colaboración en operaciones inmobiliarias susceptibles de tributar por IVA o, alternativamente, por el concepto “Transmisiones Patrimoniales” del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, a las que se hace referencia más adelante.
- c) Se han realizado inspecciones coordinadas con la Inspección Regional de la AEAT, pero no con la Delegación Central de la AEAT, en relación con las operaciones societarias más significativas declaradas exentas del concepto “Operaciones Societarias” del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.
- d) Se han recibido de la AEAT y tramitado diligencias de colaboración, a las que ya se ha hecho referencia en el apartado 2.5.7. La DGTM no ha remitido diligencias de colaboración. Se ha enviado una denuncia por la Delegación Especial de Madrid a la DGTM y ésta ha remitido a la Inspección del Estado 25 denuncias.

No ha surgido la necesidad de realizar actuaciones coordinadas dirigidas a determinar la residencia efectiva de personas físicas y jurídicas o de aplicación del artº 152 del RD 1.065/2007.

La DGTM no ha realizado una propuesta formal a la AEAT sobre la implantación de nuevos programas en el Plan de Control Tributario.

En conjunto el grado de colaboración es apreciable, aunque debiera extenderse a la Delegación Central de la AEAT.

6. El Convenio de colaboración entre la AEAT y las CCAA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias tiene un creciente éxito. Se han recibido 2.643 peticiones telemáticas de suministros de información, que han supuesto procesar 1.278.216 registros, frente a 979.159 del ejercicio anterior.

En cuanto a las vías por las que se han realizado las peticiones de suministros de información durante 2008, los ficheros de peticiones más voluminosos se recibieron directamente a través del Portal de la Agencia Tributaria, vía HTTP, de tal forma que un 84,07% de los registros procesados se recibieron por ese canal.

En la siguiente tabla se detalla el número de personas autorizadas actualmente y el número de registros procesados por cada consejería de la CM:

CONSEJERÍA	PERSONAS AUTORIZADAS	REGISTROS PROCESADOS EN 2008
Cultura y Turismo	3	0
Deportes	17	336
Economía y Hacienda	36	1.049.276
Educación, Empleo y Mujer	16	3.297
Familia y Asuntos Sociales	36	63.523
Inmigración y Cooperación	11	165
Medio Ambiente, Vivienda y Ord. del Territorio	16	153.307
Presidencia, Justicia e Interior	6	44
Sanidad	6	7.060
Transportes e Infraestructuras	2	544
Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno	3	0
<b>Total ...</b>	<b>152</b>	<b>1.278.216</b>

El crecimiento de la utilización se debe a la facilidad que supone para todas las partes y a la propia difusión del sistema.

La aplicación es satisfactoria y encauza el grueso de las peticiones de información. Se continúan incorporando organismos al sistema, aunque con menor capacidad de solicitar certificaciones.

Durante 2008 se han incorporado al sistema de suministros la Dirección General de innovación Tecnológica, la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, la Dirección General de Museos, Archivos y Bibliotecas, la Dirección General de Industria, Energía y Minas y la Dirección General de Coordinación de la Dependencia considerándose cumplido el objetivo, la AEAT no ha detectado ningún otro centro directivo de la CM que, por volumen de certificados solicitados, fuera conveniente también incorporar a la Aplicación de Suministros.

No existe una relación de organismos autonómicos que siguen solicitando certificados por vía no telemática, ni de aquellos en cuyas órdenes de convocatoria de ayudas y subvenciones, etc., no se menciona la solicitud directa por la CA a la AEAT de estos certificados por vía telemática, pero no han tenido la relevancia suficiente para ser objeto de comentario en el Consejo Territorial.

7. Aparte del Convenio anteriormente citado cabe recordar el Convenio de 15 de septiembre de 2006 del Departamento de Recaudación de la AEAT con la CM para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público; el Convenio con el Ministerio de Economía y Hacienda, de 2 de septiembre de 2003, que habilita un cauce directo de conexión con los Tribunales Económico-Administrativos y los Convenios suscritos entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Economía y Hacienda, de 27 de abril de 1999, sobre cartografía catastral y el de 6 abril de 1996 versa sobre colaboración en la elaboración de estudios de mercado inmobiliario.

8. En el CTDGT se encuentran constituidos grupos de trabajo relativos al “Intercambio de información en materia de cesión de información de carácter tributario” y los relativos a gestión e inspección, que constituyen propiamente la Comisión Técnica de Relación. El funcionamiento de los grupos se considera muy satisfactorio por los responsables de la DGTM que acuden a los mismos.

9. A lo largo de este ejercicio la AEAT y la DGTM han trabajado en estrecha colaboración en la adaptación del documento de la Comisión Mixta de 17 de abril de 2008. El documento de adaptación fue aprobado por el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria en reunión de 11 de diciembre de 2008 y ha comenzado a aplicarse a partir de 1 de enero de 2009.

Se ha desarrollado el documento de la Comisión Mixta en los siguientes aspectos:

- Se concreta la documentación a remitir por la CM a la AEAT para iniciar la coordinación.
- Se ha elaborado un documento en el que el interesado pueda solicitar conjuntamente la suspensión del artº 62.8 de la Ley 58/2003 y la rectificación de la autoliquidación de IVA para la devolución de ingresos indebidos y la compensación entre Administraciones, transfiriendo a la DGTM la parte concurrente con la deuda de TPO (la DGTM ha certificado un NIF y un número de cuenta para esta transferencia). Este documento se va a enviar por la DGTM junto con las liquidaciones provisionales de TPO y se presentará preferentemente en los registros dicha Comunidad que lo remitirá a la AEAT por vía telemática junto con un informe sobre la firmeza de la liquidación provisional de TPO.

Gran parte de los expedientes que han sido analizados se referían a transmisiones posteriores a la realización de obras en los inmuebles transmitidos. Por ello, aunque en la mayoría de los supuestos ha habido coincidencia de criterios, en ocasiones ha existido diversidad de opiniones en cuanto a la justificación de la existencia de rehabilitación a efectos de IVA, acudiendo a los Servicios Técnicos de Valoración para resolverlos.

Estadística de los casos planteados:

<b>EXPEDIENTES DE DOBLE TRIBUTACIÓN IVA-TPO AÑO 2008</b>			
<b>COMISIÓN TÉCNICA DE MADRID</b>	<b>INCOADOS</b>		
	<b>Pendientes de años anteriores</b>	<b>Entrados en el año</b>	<b>Total</b>
Planteados por la CA	168	289	457
Planteados por la AEAT	0	2	2
<b>Total ...</b>	<b>168</b>	<b>291</b>	<b>459</b>

<b>EXPEDIENTES DE DOBLE TRIBUTACIÓN IVA-TPO AÑO 2008</b>			
<b>COMISIÓN TÉCNICA DE MADRID</b>	<b>RESUELTOS</b>		
	<b>Con modificación de la tributación inicial</b>	<b>Sin modificación de la tributación inicial</b>	<b>Total</b>
Planteados por la CA	151	73	224
Planteados por la AEAT	1	1	2
<b>Total ...</b>	<b>152</b>	<b>74</b>	<b>226</b>

<b>EXPEDIENTES DE DOBLE TRIBUTACIÓN IVA-TPO AÑO 2008</b>			
<b>COMISIÓN TÉCNICA DE MADRID</b>	<b>PENDIENTES A FINAL DE AÑO</b>		
	<b>Con modificación de la tributación inicial</b>	<b>Sin modificación de la tributación inicial</b>	<b>Total</b>
Planteados por la CA	0	233	233
Planteados por la AEAT	0	0	0
<b>Total ...</b>	<b>0</b>	<b>233</b>	<b>233</b>

<b>TRIBUTACIÓN INICIAL</b>	<b>TRIBUTACIÓN COMPROBADA</b>	<b>Nº EXPEDIENTES</b>
IVA	TPO	152
TPO	IVA	1
IVA	IVA	73
TPO	TPO	0
<b>TOTAL</b>		<b>226</b>

A continuación se describen los más destacables problemas o incidencias advertidas en la aplicación del procedimiento.

- En las transferencias de devoluciones de IVA para la extinción de la deuda de TPO, se ha planteado el problema práctico de determinar el importe exacto a devolver, alcanzando la conclusión de que éste debe comprender cuota de TPO mas intereses, al hablar la Ley 58/2003 y el Reglamento General de Recaudación de "deuda".
- La CM ha manifestado sus dificultades para determinar la condición de sujeto pasivo, y en su caso el porcentaje de derecho a deducción, de los adquirentes para la aplicación de la suspensión del arto 62.8 de la Ley 58/2003, por lo la Delegación de la AEAT se ha comprometido a suministrar la información necesaria a efectos tributarios.
- Los transmitentes desatienden sistemáticamente los requerimientos de la CA, con lo que la documentación recibida suele ser incompleta, lo que retrasa la coordinación.
- Se planteó un problema posterior a la coordinación por las resoluciones estimatorias de recursos o reclamaciones contra la liquidación de TPO cuya existencia desconocía la Administración de la AEAT que tramitaba las devoluciones de IVA, por lo que se ha introducido en el documento de desarrollo del procedimiento la remisión por la CM a esta Delegación un listado quincenal sobre la firmeza de las liquidaciones en expedientes coordinados.

En todos los supuestos se ha podido aplicar la doctrina contenida en las bases de datos de la Dirección General de Tributos, por lo que no ha sido necesario hacer consultas a esta Dirección General. Asimismo, hay que tener en cuenta que, dado que el mayor número de supuestos de conflicto se refieren a las rehabilitaciones, la resolución ha requerido más la valoración de los Arquitectos de ambas Administraciones que la interpretación de la norma.

**10.** El Censo Único Compartido (CUC) tiene dos formas de acceso mediante la recepción de censo completo y su integración en las bases de datos de la Comunidad y a través de CORECA (Consulta Remota al host de la AEAT desde las CCAA), que permite sólo accesos individualizados y que por tanto sólo resulta operativo para casos concretos. Hasta finales el 25/05/09 sólo se encontraba operativo el acceso CORECA.

En 2008 la DGTM recibió el CUC completo en soporte informático, pero simultáneamente conoció que se iba a cambiar la estructura del fichero, por lo que no le ha resultado conveniente realizar unos desarrollos informáticos para cargar el CUC en

sus bases de datos con las modificaciones consiguientes, cuando próximamente habría de deshacerlo y rehacerlo para integrar el nuevo CUC.

En 2008 también, la DGTM ha remitido al DIT datos del censo de sus obligados tributarios con la nueva estructura, al objeto de constituir junto con el censo de obligados tributarios de la AEAT un CUC.

Desde marzo de 2009, debería estar a disposición de la DGTM a través de un servicio web de la AEAT la posibilidad de obtener el CUC completo para incorporarlo a sus bases de datos. Hasta el momento no ha sido posible, porque la AEAT no ha facilitado el certificado de componente informático genérico, que permite establecer conexiones seguras entre componentes informáticos genéricos de ambos sistemas informáticos. La falta de certificado de componente dificulta la realización de los desarrollos necesarios en la DGTM, en la medida en que sin él, no es posible realizar pruebas.

Por lo dicho, la DGTM no se encuentra en disposición de incluir las altas producidas en el primer censo que se entregó, en primer lugar, porque no lo ha cargado por las dificultades aludidas, y en segundo lugar porque carece de certificado de componente para acceder al webservice.

La DGTM utiliza CORECA para casos muy concretos, porque se trata de una consulta concreta no genérica ni masiva.

Sobre los posibles problemas detectados la DGTM realiza las siguientes consideraciones:

a) El acceso al CUC que realiza la AEAT se realiza con un único campo de nombres y apellidos mientras que las CCAA el acceso a sus censos se lleva a cabo con doble campo (apellidos/nombre). No ocasiona problema en la DGTM que dispondrá de los dos campos.

b) El CUC no resuelve el problema de las CCAA de la necesidad de dar números ficticios para que rueden las aplicaciones propias en los casos de fallecidos (sin DNI), menores de edad (sin DNI) y extranjeros no residentes (sin NIE –Número de identificación de extranjeros-). La AEAT mediante el CUC debiera posibilitar un número provisional común para todas las administraciones en estos casos. La DGTM necesitará continuar dando NIF ficticios, que se denominan CMnúmero.

c) Debiera constar en CUC la información sobre revocación/rehabilitación de DNI o NIF. Es un problema muy marginal en importancia.

#### **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**



## **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### ***4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado***

La Ley 7/2007, de 21 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Madrid, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOCM 28/12/07 - BOE 03/03/08), ha adoptado las siguientes medidas para 2008 sobre el IRPF.

Aprueba una escala autonómica en el IRPF, a aplicar sobre la base liquidable general, con una reducción del 1%.

Establece deducciones por nacimiento o adopción de hijos.

Los contribuyentes podrán deducir las siguientes cantidades por cada hijo nacido o adoptado en el período impositivo:

- a) 600 euros si se trata del primer hijo.
- b) 750 euros si se trata del segundo hijo.
- c) 900 euros si se trata del tercer hijo o sucesivos.

Sólo tendrán derecho a la deducción los contribuyentes cuya base imponible, entendiéndose como tal la suma de la base imponible general y del ahorro, no sea superior a 25.620 euros en tributación individual o a 36.200 en conjunta.

Establece deducciones similares por acogimiento familiar de menores.

Establece deducciones por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o discapacitados (no vinculados familiarmente).

Establece deducciones por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 35 años. Los contribuyentes menores de 35 años podrán deducir el 20%, con un máximo de 840 euros, de las cantidades que hayan satisfecho en el período impositivo por el arrendamiento de su vivienda habitual. Sólo se tendrá derecho a la deducción cuando las cantidades abonadas por el arrendamiento de la vivienda habitual superen el 10% de la base imponible, entendiéndose como tal la suma de la base imponible General y del ahorro del contribuyente. Asimismo, sólo tendrán derecho a la deducción los contribuyentes cuya base imponible, entendiéndose como tal la suma de la base imponible general y del ahorro, no sea superior a 25.620 euros en tributación individual o a 36.200 en conjunta.

Establece deducciones del 10% de la base liquidable, entendiendo como tal la suma de la base liquidable general y del ahorro del contribuyente por donativos a fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.

Hay algunas novedades en Tasa sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones aleatorias, que se han descrito en el apartado correspondiente.

Mantiene gran parte de las medidas establecidas en otros ejercicios para otros tributos cedidos.

Entre estas destacan las bonificaciones en la cuota para los sujetos pasivos incluidos en el Grupo I y II que aplicarán una bonificación del 99% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones "mortis causa" y de cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria del beneficiario.

En las adquisiciones "intervivos", los sujetos pasivos incluidos en los Grupos I y II de parentesco aplicarán una bonificación del 99 % en la cuota tributaria derivada de las mismas. La donación deberá formalizarse en documento público.

En transmisiones patrimoniales onerosas se encuentra establecido un tipo impositivo aplicable con carácter general a la transmisión de inmuebles, así como la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía del 7%. Existen algunos tipos reducidos. Hay un tipo incrementado general en Actos Jurídicos Documentados del 1% junto con tipos especiales reducidos. Existe un tipo incrementado del 1,5 %, en las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de bienes inmuebles, respecto de los cuales se haya renunciado a la exención contenida en el artº 20.Dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA.

#### **4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado**

La Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOCM de 30 de diciembre de 2008), en su Capítulo I contiene las medidas tributarias derivadas de las competencias normativas en relación con los tributos estatales cedidos.

En el IRPF se crean dos nuevas deducciones: la primera para compensar el incremento de los costes de la financiación ajena obtenida para inversión en vivienda habitual de los contribuyentes, que deriva del alza de los indicadores que sirven de referencia para determinar los tipos de interés, y la segunda, por los gastos educativos satisfechos por escolarización obligatoria, gastos complementarios y enseñanza de idiomas.

Asimismo, se amplía el ámbito objetivo de la deducción por donativos a fundaciones, extendiendo la misma a los donativos efectuados a fundaciones que tengan fines de carácter educativo y que estén registradas en la Comunidad de Madrid.

En el ITPAJD se establece un nuevo tipo impositivo en la modalidad de "Actos Jurídicos Documentados" para la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca ubicadas en la Región de Madrid. Asimismo, se mantienen las medidas ya vigentes durante el año 2008 en ambas modalidades del Impuesto.

En la tributación sobre el juego se establece una nueva regulación de la tasa sobre juegos de suerte, envite o azar por lo que se refiere a los juegos realizados por Internet.

Se mantienen las medidas vigentes entre las que destacan la tarifa aprobada en la Ley 7/2007, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que supone una rebaja de la tarifa autonómica supletoria regulada en la normativa estatal del IRPF.

En el ISD se mantienen las reducciones de la base imponible aplicables a las adquisiciones "mortis causa" e "intervivos". Se suprimen las reducciones propias de la Comunidad de Madrid relativas a los afectados por el síndrome Tóxico y a las prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo, que no tenían una aplicación práctica al tributar estas indemnizaciones por el IRPF:

Asimismo se mantienen los tipos incrementados y especiales en el ITPAJD.

## 4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

### 4.2.1. *Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas*

El Impacto recaudatorio en 2008, en términos de cuota, de las medidas adoptadas por la CA, es el siguiente:

#### I.- IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO <sup>(1)</sup>

	MEDIDAS	IMPACTO RECAUDATORIO	
		Incremento Recaudación	Disminución Recaudación
<b>Mínimo exento</b>	General (art. 2.Uno Ley 7/07)		<b>2.668.511</b>
	Para discapacitados (art. 2.Uno Ley 7/07)		
<b>Tarifa</b>	Regulada en el art. 2.Dos Ley 7/07		
<b>Deducciones y bonificaciones</b>	No		
<b>Otras medidas</b>			
<b>TOTAL ...</b>			<b>2.668.511</b>

(1) Las medidas relativas al impuesto sobre el Patrimonio incluidas en la Ley 7/2007 son de aplicación en la declaración del año 2008, pero toda vez que nunca se han llegado a aplicar, se incluyen en este cuadro los datos relativos al ejercicio 2007.

**II.- IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

		MEDIDAS	IMPACTO RECAUDATORIO	
			Incremento Recaudación	Disminución Recaudación
ITP	Tipos	General 7% operaciones inmobiliarias (art. 4 Ley 7/07)		
		4% adquisición viviendas Distrito Centro (art. 4 Ley 7/07)		1.307.274
		4% adquisición viviendas familias numerosas (art. 4 Ley 7/07)		4.107.236
	Deducciones y bonificaciones	No		
AJD	Tipos	General 1% cuota gradual documentos notariales (art. 4 Ley 7/07)		
		Tipos reducidos adquisición vivienda por personas físicas (art. 4 Ley 7/07)		13.653.024
		Tipos reducidos constitución hipoteca por personas físicas (art. 4 Ley 7/07)		2.263.567
		1,5% transmisión inmuebles con renuncia a la exención de IVA (art. 4 Ley 7/07)		
	Deducciones y bonificaciones	No		
Otras medidas				
<b>TOTAL ...</b>				<b>21.331.101</b>

### III.- IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

		MEDIDAS	IMPACTO RECAUDATORIO	
			Incremento Recaudación	Disminución Recaudación
Reducciones Base Imponible	Modificación autonómica de reducciones estatales	Mejora reducción adquisición <i>mortis causa</i> según parentesco (art. 3. Uno Ley 7/07)		
		Mejora adquisiciones <i>mortis causa</i> por minusválidos (art. 3. Uno Ley 7/07)		
		Mejora adquisición <i>mortis causa</i> de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades (art. 3. Uno Ley 7/07)		
		Mejora reducción adquisición <i>mortis causa</i> de vivienda habitual del causante (art. 3. Uno Ley 7/07)		
		Mejora reducción adquisición <i>mortis causa</i> de bienes del Patrimonio Histórico Español o cultural de las CCAA (art. 3. Uno Ley 7/07)		
		Equiparación a cónyuges de los miembros de uniones de hecho (art. 3. Seis Ley 7/07)		
	Reducciones propias normativa autonómica	Reducción por adquisición <i>mortis causa</i> indemnizaciones a herederos de afectados por síndrome tóxico o por terrorismo (art. 3. Dos Ley 7/07)		
Tarifa		Regulada en el artículo 3. Tres Ley 7/07		
Coeficientes multiplicadores		Regulado en el art. 3 cuatro Ley 7/07		
Deducciones y bonificaciones		Bonificación adquisiciones <i>mortis causa</i> Grupo I y II de parentesco (art. 3.Cinco Ley 7/07)		1.317.882.392,21
		Bonificación adquisiciones <i>inter vivos</i> Grupos I y II de parentesco (art. 3. Cinco Ley 7/07)		650.450.401,22
Otras medidas				
<b>TOTAL ...</b>				<b>1.968.332.793,43</b>

#### IV.- TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

	MEDIDAS	IMPACTO RECAUDATORIO	
		Incremento Recaudación	Disminución Recaudación
<b>Exenciones</b>	No		
<b>Tipos de gravamen y cuotas fijas</b>	Art. 5 Ley 7/07		
<b>Bonificaciones</b>	No		
<b>Otras medidas</b>			

#### V.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS <sup>(1)</sup>

	MEDIDAS	IMPACTO RECAUDATORIO	
		Incremento Recaudación	Disminución Recaudación
<b>Tarifa</b>	Art. 1 Ley 7/07		
<b>Deducciones</b>	Nacimiento o adopción (art. 1.Dos.1 Ley 7/07)		<b>7.205.431,09</b>
	Adopción internacional (art. 1.Dos.2 Ley 7/07)		<b>340.722,00</b>
	Acogimiento familiar de menores (art. 1.Dos.3 Ley 7/07)		<b>44.700,00</b>
	Acogimiento familiar de mayores 65 años (art. 1.Dos.4 Ley 7/07)		<b>182.463,00</b>
	Arrendamiento de vivienda jóvenes (art. 1.Dos.5 Ley 7/07)		<b>19.149.935,12</b>
	Donativos a fundaciones (art. 1.Dos.6 Ley 7/07)		<b>5.733.100,71</b>
	Compensación carga tributaria de determinadas ayudas (art. 1.Dos.7 Ley 7/07)		<b>57.975,72</b>
<b>Otras medidas</b>			
<b>TOTAL ...</b>			<b>32.714.327,64</b>

(1) Las medidas relativas al IRPF incluidas en la Ley 7/2007 son de aplicación en la declaración del año 2008 –que se está realizando en la actualidad–, por lo que se incluyen en este cuadro los datos relativos al ejercicio 2007.

<b>RESUMEN DEL IMPACTO RECAUDATORIO DE LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN 2008</b>	
	<b>Disminución Recaudación</b>
I.- Impuesto sobre el patrimonio	<b>2.668.511,00</b>
II.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	<b>21.331.101,00</b>
III.- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	<b>1.968.332.793,43</b>
IV.- Tributos sobre el Juego	
V.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	<b>32.714.327,64</b>
<b>TOTAL ...</b>	<b>2.025.046.733,07</b>

## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**



## 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Madrid en 2008, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 3.117.935 miles de euros, lo que supone un decremento del 28,1% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 31.757 miles de euros, que suponen un incremento del 194,5% respecto del ejercicio anterior (cuadros n<sup>os</sup> 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el IP, 642.049 miles de euros, suben un 22,4% respecto al año anterior, y el ISD registra un decremento del 22,5% con 409.126 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 867.031 miles de euros, lo que supone un decremento del 46,5%, y Actos Jurídicos Documentados, con 907.818 miles de euros, baja el 33,8%. No se han producido ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 0,5% en relación con el ejercicio anterior, con 291.911 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 12.754 miles de euros, mientras que solamente 658 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros n<sup>os</sup> 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros n<sup>os</sup> 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 22,7% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 31,4%, 42,5% y 12,5% respectivamente, inferiores a los del ejercicio 2007 en el caso del porcentaje general y por Transmisiones Patrimoniales, y similares en el caso de Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones.

3. Los incrementos ó decrementos registrados en el ejercicio obedecen, según opinión de los responsables de la Comunidad, a las siguientes causas:

En el caso del IP, el incremento en la recaudación del 22,4% está motivado por la presentación de un mayor número de declaraciones, el aumento en el valor del patrimonio de los contribuyentes, ya que en este tributo todavía no se ha manifestado los efectos de la crisis económica, además de las mejoras en las actuaciones gestoras e inspectoras.

Por lo que respecta al ISD el decremento (un 22,5%) obedece en principio al efecto que está produciendo la extensión de la bonificación del 99% en la cuota dentro del ámbito familiar (Grupo II padres, hijos, cónyuges, parejas de hecho), además de la disminución en el valor del patrimonio de los contribuyentes, debido a la reducción en el valor de los inmuebles y de la Bolsa.

Respecto al ITPAJD, hay que indicar que el descenso en la recaudación del 46,5% de Transmisiones Patrimoniales y del 33,8% en Actos Jurídicos Documentados obedece fundamentalmente a factores ligados al comportamiento del sistema económico, como son la desaceleración en la actividad inmobiliaria y el menor incremento en el valor de los inmuebles.

Por último hay que indicar que el mantenimiento en la recaudación de la Tasa sobre el Juego (disminución del 0,5%), obedece fundamentalmente al estancamiento de la actividad del juego y la competencia por la gran diversidad de juegos, sobre todo en el caso de los Casinos y los Bingos.

4. En el último quinquenio el porcentaje de decremento promedio de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Madrid ha sido del -2,2%. Respecto a su evolución es reseñable que, si bien durante los primeros tres años se produjeron incrementos que oscilaron entre el 12,0% y 15,4%, en los dos últimos ejercicios esta tendencia se ha quebrado, habiéndose producido descensos del 8,1% en 2007 y del 28,1% en el ejercicio 2008.

**COMUNIDAD DE MADRID**  
**Ingresos aplicados a presupuesto**

Servicio Territorial	2.004	2.005	% de incremento	2.006	% de incremento	2.007	% de incremento	2.008	% de incremento
Madrid	3.654.339	4.216.379	15,4	4.721.625	12,0	4.339.285	-8,1	3.117.935	-28,1
Total	3.654.339	4.216.379	15,4	4.721.625	12,0	4.339.285	-8,1	3.117.935	-28,1

Por conceptos impositivos es reseñable como en el quinquenio considerado tanto el peso de la recaudación del IP, como la recaudación correspondiente a este impuesto, se ha incrementado considerablemente, sobre todo en los tres últimos ejercicios. Respecto al ISD su evolución fue muy positiva durante los dos primeros ejercicios (2004-2005), sin embargo en los tres últimos ejercicios los incrementos se han frenado, e incluso durante 2008 se ha producido una reducción en la recaudación del 22,5%. En cuanto a los

Impuestos Indirectos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados), la evolución de su recaudación ha sido muy positiva durante los tres primeros años, con incrementos anuales en torno al 15%, sin embargo durante el ejercicio 2007 y 2008 la tendencia ha variado, habiéndose producido una disminución en los ingresos del 13,7% en 2007 y del 40,7% en 2008, especialmente destacable en el caso de Transmisiones Patrimoniales, donde la reducción ha sido del 46,5%. En relación a la Tasa sobre el Juego, su peso sobre el total recaudado en la CM respecto a los tributos cedidos se ha mantenido estable entorno al 9%, manteniendo una evolución y unos ligeros descensos interanuales en torno al 2%.



## **6. CONCLUSIONES DEL INFORME**



## **6. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad de Madrid se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

### **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **1.1. ORGANIZACIÓN**

La gestión de los tributos cedidos se realiza a través de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid (DGTM), sin que existan unidades con funciones exclusivas de tributos cedidos.

La organización es adecuada y el personal es suficiente y competente, pero la inexistencia de un servicio propio de informática conduce a que los plazos de entrega se subordinen al conjunto de las tareas del organismo autónomo, Informática de la Comunidad de Madrid (ICM), responsable de la materia.

La existencia de una Subdirección Económico Financiera, responsable de la contabilidad y de unidad de auditoría interna son elementos organizativos adicionales a las funciones clásicas tributarias que facilitan la mejora de la gestión.

#### **1.2. MEDIOS PERSONALES**

La dotación de personal se considera con carácter general suficiente y la formación y capacitación de las personas adecuada a las tareas encomendadas.

El conjunto de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CM se han reducido durante el ejercicio 2008 en 32 efectivos, como consecuencia de la extinción de determinados contratos de servicios, cuyo personal parcialmente se ha incorporado a la DGTM.

La capacidad de trabajo disponible en la Subdirección General de Gestión Tributaria, como consecuencia de la disminución de la entrada de declaraciones durante el ejercicio se ha encauzado a la mejora del control tributario, de la calidad de los actos administrativos especialmente en orden a la motivación de las liquidaciones y en la preparación del proyecto de renovación total de la informática tributaria, no obstante se ha producido un aumento de la pendencia en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), aunque con un aumento del importe liquidado.

La disminución de 4 sobre los 19 facultativos, existentes a finales de 2006, en la Subdirección General de Valoraciones, debiera ser corregida para poder realizar y ampliar los sistemas generales de valoración y la realización de valoraciones individualizadas.

Como en años anteriores, la limitada dotación de personal en recaudación ejecutiva conlleva que una parte de las deudas de mayor cuantía se gestionen a través del Convenio con la AEAT.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES

No hay en 2008, modificaciones con respecto a lo descrito en el ejercicio 2006, complementado en el informe de 2007.

### 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La DGTM recibe todos los servicios informáticos (equipos, aplicaciones, comunicaciones, mantenimiento y atención al usuario) del organismo autónomo ICM, que tiene destacados efectivos en la misma.

En cuatro años a partir de octubre de 2009, se prevé la renovación total de las aplicaciones de informática tributaria, superando las limitaciones que se derivan del entorno Oracle empleado por ICM, pasando al entorno SAP y con un repositorio común para todas las aplicaciones, dentro del sistema informático global del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CM).

Las aplicaciones de la DGTM por regla general, se encuentran interconectadas y abarcan todas las áreas, pero sólo existe un repositorio común entre las aplicaciones del Departamento Económico Financiero y la Oficina Gestora de Gestión Tributaria. En general, se espera del nuevo sistema la integración en un repositorio común de las bases de datos de contabilidad y gestión tributaria con el resto de las mismas y con las de las Oficinas Liquidadoras (OOLL). En concreto, la utilización de bases de datos distintas por recaudación ejecutiva y contabilidad plantean problemas de conciliación de saldos, que deberán ser superados en el nuevo sistema informático.

La pagina web de la CM y en concreto, el portal del contribuyente cuenta con la declaración del Nivel A de conformidad con las Directrices de Accesibilidad para el Contenido Web 1.0 (WCAG 1.0).

La desagregación en las aplicaciones informáticas de la DGTM permite la separación de los diversos hechos imponibles de cada tributo mediante la utilización de distintas "expresiones abreviadas" y de los distintos modelos de declaración.

A través de la pagina web, se ofrecen programas de ayuda para la cumplimentación de la práctica totalidad de los modelos, descarga de los mismos, presentación y pago telemático. Ya es posible la presentación con certificado digital por profesionales en representación de sus clientes.

Como limitación a la presentación telemática de los modelos 600, 601, 620, 650 y 651, los interesados tienen la obligación de presentar en la Oficina Liquidadora competente, dentro de los diez días siguientes, el modelo de autoliquidación y anexos generados junto con el resto de documentación obligatoria para incorporar la etiqueta acreditativa de la liquidación del impuesto.

Existe un completo sistema de consulta "on line" de valoraciones. Es posible la solicitud de valoraciones previas mediante descarga o envío telemático y la obtención de cita previa para valoraciones.

El Portal del Contribuyente ofrece el teléfono, dirección electrónica y dirección de la Oficina de Atención al Contribuyente.

El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) o cumplimentadas informáticamente con la correspondiente matriz de puntos, es del 13,8%, que es una respuesta baja por el contribuyente en relación a la completa oferta de estos sistemas que proporciona la DGTM. No obstante, este fenómeno es normal y es de esperar una utilización creciente de estos sistemas en años sucesivos.

La DGTM ha aprobado un Documento de Seguridad para ficheros de datos de carácter personal con nivel de seguridad alto, de fecha 12/08/2005, que determina las responsabilidades en el sistema de seguridad, los riesgos, los protocolos de actuación, los procedimientos en esta materia y los sistemas de control. No existen mecanismos específicos de trazabilidad excepto en la Gestión del Impuesto sobre el Patrimonio (IP). La DGTM debería incluir esta funcionalidad en las aplicaciones a desarrollar.

La DGTM utiliza la herramienta Controla, no se han aplicado sanciones, ni por la materialidad de las deficiencias pudiera parecer adecuado.

La aplicación de la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP), podrá estar implantada en 31/12/09, en la DGTM. Las actuaciones se centran en la Oficina Virtual Tributaria. Los avances son significativos, además se encuentra en desarrollo los demás derechos como la posibilidad, de que los ciudadanos puedan relacionarse con la Administración utilizando medios electrónicos, que se realizará mediante la definición para consulta externa de un número reducido de hitos procedimentales y el establecimiento de un sistema electrónico de registro de documentos y práctica de notificaciones. De otra parte, la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano ya ofrece un sistema general y alternativo de Consulta de Situación de Expedientes, con la posibilidad de aportar nueva documentación a las solicitudes previamente enviada telemáticamente a la Comunidad, a través del servicio de Aportación telemática de documentos.

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Existe la figura del Defensor del Contribuyente, que canaliza las quejas y sugerencias. Hay un completo sistema de objetivos, aplicable sobre todas las áreas. Asimismo, la DGTM dispone de un sistema de seguimiento de la atención al público que pone de relieve una utilización importante de dicho servicio, creciente en su vertiente de atención personalizada y mantenida en la atención general, en esta última se produce un trasvase a la atención telefónica. La atención por encima de 25 minutos de espera, que afecta a algo más del 10% de los usuarios, debiera tender a evitarse.

## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

La gestión liquidatoria efectuada por la Comunidad en este impuesto, ha sido notable, incrementándose tanto la emisión de paralelas y de requerimientos a no declarantes, como las liquidaciones complementarias, continuando el ritmo iniciado en el ejercicio anterior.

En colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), se viene elaborando un cruce de no declarantes del IP con patrimonios presuntos, cuya explotación se distribuye entre Gestión (mediante requerimientos de declaración y comprobaciones) e Inspección, según sus cuotas presuntas. Los resultados son muy satisfactorios.

Los expedientes sancionadores concluidos en 2008, fueron 402, por importe de 824 miles de euros, resultan proporcionados a las liquidaciones practicadas.

En el año 2009, no se ha realizado ya la campaña de requerimientos a no declarantes por el ejercicio 2007, aunque se continúan explotando los cruces IP anteriores.

#### 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Se ha producido una notable mejora en la gestión por parte de la Oficina Gestora, donde el índice de demora se sitúa en 7,5 meses en 2008, frente a 24,7 meses en 2007. Este índice es similar en 2008 al de las OOLL: En ello ha influido la utilización de la aplicación GTLI (Gestión Tributaria de Liquidaciones) como módulo adyacente a GATA (Aplicación de Gestión Autonómica de Tributos Autonómicos), que permite la realización de liquidaciones masivas ya que muchos de los cálculos, comprobaciones, análisis y cruces más habituales se realizan de forma automática y no manual, lo que ha mejorado y agilizado notablemente la gestión, la existencia de un programa de ayuda desde mayo

de 2007, así como la firma de convenios con los Colegios de Gestores y Abogados para la presentación telemática, sin necesidad de poder individual.

En el caso de las OOLL, debe señalarse el mantenimiento y ligera mejoría general en los índices, salvo en Collado Villalba y San Lorenzo del Escorial donde los índices han empeorado, y Alcorcón y Navalcarnero donde pese a mejorar respecto al ejercicio anterior, los índices siguen siendo notablemente peores a los del resto de OOLL.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para la Oficina Gestora el 3,0%, cuando en el ejercicio anterior fue del 15,5%) y para las Liquidadoras el 16,1%, cifra similar a la del ejercicio 2007 que fue del 17,7%. Como causas del distinto comportamiento entre la Oficina Gestora y OOLL, se señala la existencia de un programa de ayuda en Internet, que ha permitido reducir los errores y la utilización en el caso de la Gestora, de la aplicación GTLI.

El número de declaraciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones recibidas con alegación de prescripción reciente, demuestra un incumplimiento limitado, pero que exige continuar con los requerimientos a no declarantes con cuotas presuntas significativas, en concreto en los grupos III y IV, que son aquellos en los que la normativa autonómica mantiene una tributación significativa.

La DGTM mantiene la posibilidad del sistema de declaración sin autoliquidación y no presta el servicio de cumplimentación de autoliquidaciones en las OOLL.

Sólo se han acordado dos sanciones en vía de gestión, por importe de 326 miles de euros.

### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

A pesar de haberse continuado produciendo una significativa disminución en la entrada de documentos, se ha producido una disminución superior en el despacho de expedientes, de modo que los índices de actividad y acumulación han empeorado respecto al ejercicio anterior, tanto en la Gestora, como en las Liquidadoras, aunque de una forma más acusada en la Oficina Gestora. La causa fundamental de la demora es encontrarse pendiente de asignar o revisar por el liquidador, por la disminución en 2008 del personal dedicado a la gestión y liquidación, que en el caso de este tributo no se ha podido compensar con la utilización de la aplicación GTLI. No obstante, la gestión económica es favorable; en relación con 2007, en las Oficinas Gestoras se produjo una disminución del 43,5% en el número de liquidaciones y un incremento del 2,2% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL una disminución del 9,5% en el número y un incremento del 6,2% en el importe.

La aplicación GATA prevé la exigencia de la referencia catastral, pero no siempre se exige. En el procedimiento para la comprobación de las valoraciones, la referencia catastral identifica físicamente al inmueble, lo que resulta fundamental para determinar la superficie a valorar, por lo que debiera comprobarse que en todo caso se consigna la misma en las declaraciones presentadas.

No se ha firmado todavía el convenio con la Dirección General de Tráfico, para la acreditación electrónica del pago del Impuesto en Madrid, aunque los servicios tributarios de la Comunidad prevén la firma del acuerdo, lo que permitiría tener acceso a la Base de datos de la misma y la presentación telemática integral de estas autoliquidaciones.

El número de sanciones impuestas en vía de gestión se limita a 32, por importe de 840 miles de euros.

Para formar un censo de obligados, se ha explotado la información existente sobre autoliquidaciones, de los documentos 610, pago en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades colaboradoras, y 615, pago en metálico del impuesto que grava la emisión de documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden, para cruzar con los resúmenes recibidos de la AEAT y con el resumen 616. Inmediatamente que se realice el cruce se materializará en los oportunos requerimientos.

Se han venido recibiendo los envíos de ficheros informáticos de los índices notariales con carácter trimestral desde 2004, pero la información contenida en dichos índices ha resultado incompleta. Se está contrastando la información que remiten los Notarios a la empresa informática del Colegio Notarial con los que esta remite a ICM para detectar el problema.

#### 2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras

El control de gestión tributaria de las OOLL comprende la recepción por la Oficina Gestora de información de documentos y liquidaciones diaria o semanal, la existencia de un Servicio con dedicación permanente y la realización de visitas anual efectivas. En conjunto el sistema de control de las OOLL es suficiente para el seguimiento de la gestión tributaria, se aplica satisfactoriamente y determina las Oficinas que requieren un seguimiento especial. La disminución del número de liquidaciones en 2008 fue del 7,0%, sin embargo la deuda liquidada aumento en el 31,4%, sin que se prevea mantener en el futuro este nivel de importe de liquidaciones.

Para 2009, se va a corregir la falta de participación de la Subdirección General de Valoraciones tanto en el sistema de seguimiento permanente, como en las visitas anuales, en relación con la función de las OOLL de determinar los bienes que deben ser remitidos a valoración por haber sido declarados por debajo de los valores mínimos de referencia.

Las Visitas a OOLL se han realizado por un técnico liquidador y a la misma no asiste por regla general el liquidador titular, lo que pudiera considerarse en las visitas sucesivas.

Dada la existencia de numerosas OOLL, se recomienda la elaboración de un informe refundido en el que se recojan las propuestas de general aplicación.

#### 2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

Durante 2008, se ha dado un impulso muy importante a la tramitación de las autoliquidaciones recibidas en periodos anteriores con incompetencia, de modo que la CM ha transferido 24.010 expedientes por importe de 128.628 miles de euros, habiendo recibido 226 expedientes con tan solo 15.578 miles de euros. Se han recibido menos de diez trasferencias de Aragón, Cantabria, Cataluña, Extremadura, La Rioja, Navarra, Murcia, El País Vasco, Canarias y Baleares.

La DGTM admitió hasta octubre los expedientes e ingresos que correspondían a otras Comunidades, diferenciándolos por una selección previa de grandes presentadores. No obstante, en esa fecha y a la vista de la previsible evolución legislativa, dejaron de admitirse estos ingresos, para los que la DGTM era incompetente, por ello los supuestos de incompetencia que se puedan producir en el futuro deberían ser excepcionales.

#### 2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

El cumplimiento del plazo de un mes del art. 235.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con su expediente, queda muy lejos de los valores que se obtienen con el procedimiento actual de remisión. Para reducir este plazo debería establecerse una comunicación ágil y directa entre la unidad encargada de la remisión y las unidades que dictan los actos reclamados, incluidas las OOLL. Simultáneamente, podría estudiarse la utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos para la remisión, lo que a su vez daría una inmediata solución a la exigencia del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid (TEARM), de que se le remitan en los casos de reclamaciones similares, tanto expedientes como reclamaciones. Finalmente, dado que las reclamaciones que se resuelven por el procedimiento abreviado tienen unos plazos menores para su resolución en los TEAR's, convendría que se remitiesen al TEARM con indicación de concurrir posiblemente en ellos la tramitación por el procedimiento abreviado.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, se ha visto aumentado desde las 3.207 presentadas en 1999 hasta las 4.272 del ejercicio 2008, aunque en dicho ejercicio se ha observado una importante disminución respecto a las presentadas en los dos ejercicios inmediatamente anteriores. En un 48,7% de las reclamaciones despachadas en el

ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial, cuando en el ejercicio anterior este porcentaje fue del 69,5%. La conflictividad en el TEARM por tributos cedidos ha decrecido durante 2008 con un 34,6% de reclamaciones menos presentadas que en 2007 (2.259 declaraciones menos).

Esta disminución se ha producido fundamentalmente por la reducción en el número de liquidaciones practicadas, ya que en general, se mantiene por parte del TEARM el rechazo al sistema de motivación de valores utilizado por la CM, al considerar la falta de motivación del dictamen pericial y la falta de individualización por acudir la Comunidad a modelos que si bien son complejos, el TEARM considera estereotipados, ya que no tienen en cuenta la totalidad de las circunstancias urbanísticas, técnicas y de conservación.

La Sentencia 1.225/2008 de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), en el recurso 1.411/2004, sintetiza la doctrina con la que se revisan las resoluciones económico administrativas. Este Tribunal declara la falta de motivación de la comprobación de valores, porque en la valoración se aplican sin ningún respaldo legal valores objetivos extraídos de una suerte de evaluación catastral propia de la CM, que es ajena a los medios del artº 52 de la LGT. Para estimar la motivación exige reflejar las características concretas del inmueble transmitido o utilizar precedentes de transacciones similares que conduzcan a un valor determinado.

De entre los medios de valoración actuales y previstos por Subdirección General de Valoraciones sólo parecen adecuarse a este criterio las valoraciones con testigos determinados y las valoraciones empleando los medios de comprobación contemplados en los apartados g) y h) del artº 57 de la Ley General Tributaria (LGT).

#### 2.1.7. Tasa del Juego

La gestión de la tasa por la explotación de máquinas está informatizada y se emiten documentos expresivos de las empresas explotadoras y máquinas con deudas pendientes. La revisión de los documentos y reclamación de las deudas se hace con una diferencia de seis meses sobre el momento del devengo con la remisión a los presuntos deudores de una notificación de la apertura del trámite de alegaciones

La DGTM ha asumido las competencias gubernativas del juego mediante la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego, que como autoridad gubernativa realiza el control del censo de máquinas, del bingo y de los casinos recibe la colaboración de la Brigada de Juego.

Ha descendido respecto al ejercicio anterior la recaudación por Casinos de Juego y por máquinas recreativas, habiendo estado operativas menos salas de bingo que en 2007.

#### 2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

Por decimosegundo año consecutivo, la CM prestó su colaboración en el servicio de confección de declaraciones de IRPF y el IP, que se ha desarrollado en un total de 28 Municipios, sin utilizar la plataforma conjunta con la AEAT, ya que la Comunidad realizó un convenio de colaboración con la Federación de Municipios de Madrid con fecha 30 de abril de 2008, a través del cual los municipios adscritos pusieron a disposición de la Comunidad los locales y el mobiliario. No se ha contemplado la posibilidad de realizar acuerdos con OOLL para extender el ámbito de actuación. La colaboración con el Impuesto de Patrimonio, el servicio se prestó solamente en un centro, ubicado en la sede de la DGTM en la c/ General Martínez.

La DGTM se ha incorporado a la utilización de la Intranet de la Agencia Tributaria, aunque solo en los puestos ubicados en el municipio de Madrid, para la presentación telemática instantánea de las declaraciones confeccionadas y para la captura de los datos fiscales de los contribuyentes.

En comparación con la Campaña de la Renta del ejercicio anterior, en 2008 el número de declaraciones confeccionadas se incrementó en un 44%, y el de declaraciones grabadas en un 29,6%, aumentando también las declaraciones realizadas de Patrimonio.

#### 2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La Comunidad de Madrid, no ha asumido en 2008 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que se asuma en el ejercicio en curso.

#### 2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

Mantiene su vigencia lo reflejado en el informe del año anterior en el sentido de señalar que no se ha puesto en marcha la orden de aprobación de las normas de gestión relativas a la declaración anual informativa.

### 2.2. VALORACIONES

La DGTM ha iniciado una renovación integral del sistema de información y control en materia de valoración inmuebles con fines tributarios, a través de la aplicación SIVA (Sistema Integral de Valoraciones). Destacan la utilización de las características catastrales de los inmuebles a valorar y la disposición de una base de datos de testigos, que permite individualizar los inmuebles utilizados para el dictamen pericial.

Está previsto que esta nueva aplicación SIVA entre en funcionamiento a finales del presente ejercicio 2009.

Se ha producido en relación con el ejercicio anterior un descenso en la entrada de expedientes de un 16,2% (4.586 expedientes menos), y un descenso también en el despacho de un 26% (8.551 expedientes menos), pero debido a que el despacho de expedientes es ligeramente superior a la entrada, los expedientes pendientes han disminuido en un 9,5%. El índice de demora en la resolución de los expedientes entrados a valoración se situó en 2 meses.

La reducción del índice de estimación en la fase de revisión externa, debe ser un objetivo importante, para evitar que el tratamiento equitativo alcanzado en vía de gestión, se pierda por motivos formales en aquella vía. Para cumplir este objetivo, resultará necesario adaptar los sistemas de valoración a las exigencias de la jurisprudencia.

Los sistemas de valoración próximos a implantarse se basan en las características físicas publicadas en el Catastro. Por este motivo es fundamental que en vía de gestión se exija rigurosamente la aportación de la referencia catastral.

El derecho a ser informado de los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de transmisión o adquisición (art. 90 LGT) se encuentra cubierto mediante un sistema de solicitud de valoraciones presencial en la Subdirección de Valoraciones y se encuentra en fase de pruebas un módulo de la aplicación SIVA, denominado PREVIAS de valoraciones por Internet, previéndose que en 2010 entre en funcionamiento.

### 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

La Subdirección General de Inspección instruyó durante el ejercicio 2008, 711 actas, por un importe total de 84.769 miles de euros, lo que supone un descenso del 17,2% en el número y un incremento del 19,2% en la cuota tributaria (si bien, existe un acta de muy elevada cuantía). Las actas de disconformidad fueron 131 por valor de 33.685 miles de euros. Se ha producido una disminución en el número de inspectores en funciones de actuarios del 21,7% en relación al ejercicio anterior.

La actuación inspectora se centra en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) y en menor medida en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD). No se han producido prescripciones de las actuaciones inspectoras por transcurso de los plazos previstos en el Reglamento de Inspección, ni se ha recibido durante 2008 alguna resolución del TEARM o sentencia del Tribunal Superior en la que se reconozca prescripción de las actuaciones inspectoras.

La DGTM ha dispuesto en 2008, al igual que en ejercicios anteriores, de un Plan de Inspección comprensivo del carácter de las actuaciones y del número de las mismas.

En 2008, Inspección no ha solicitado cruces masivos mediante la colaboración con la AEAT. Se ha solicitado información de acuerdo con peticiones singularizadas y motivadas y se ha explotado la información recibida regularmente como protocolos notariales, relaciones de fallecidos, así como la información generada por la propia

DGTM. La Base de Datos Consolidada (BDC) permite el acceso a parte de los datos. La aplicación Clase ya no se utiliza en 2008, empleando medios informáticos propios de selección. El CRUCE IP se viene utilizando desde 2005. En 2009, ya no se ha solicitado el cruce relativo al ejercicio 2007. No obstante, la Comunidad contempla en su plan de inspección relativo al ejercicio 2009 actuaciones inspectoras referidas al IP, basadas en Cruces IP anteriores, en cuantía similar a la realizada en 2008. La herramienta ZUJAR de CCAA, no contiene todas las funcionalidades que la aplicación posee en su versión original y que la DGTM considera necesarias, tampoco es posible la exportación de los datos al ordenador del usuario. Las limitaciones de utilización de la herramienta ZUJAR han conducido a que los esfuerzos realizados para aprovecharla no se hayan visto culminados con el éxito en grado significativo.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 217 por un total de 1.896 miles de euros. El Módulo de Gestión de los Planes de Inspección (MGPI) asegura un adecuado seguimiento de actas y expedientes sancionadores en todas sus fases para evitar el incumplimiento de plazos.

El reducido número de sanciones obedece a la enorme proporción de actuaciones por comprobación de valores y cumplimiento de los requisitos de las reducciones, que no se consideran sancionables. La falta de presentación de declaraciones y autoliquidaciones es objeto de sanción.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

### 2.4.1. Contabilidad

En los cuadros 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CM en el ejercicio 2008, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 28 de abril de 2009, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con la Cuenta de Rentas Públicas, el estado de ejecución presupuestaria y los datos obrantes en el Libro Mayor relativos al IP, y el desglose correspondiente a los ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto.

En el Informe se describen determinadas discrepancias entre los datos de la Subdirección Económico Financiera y el Servicio de Recaudación Ejecutiva, motivados fundamentalmente por utilizar bases de datos distintas. Para buscar una mayor coherencia entre los datos facilitados por recaudación ejecutiva y contabilidad, debiera realizarse un esfuerzo por reducir las diferencias de imputación temporal y el servicio de contabilidad debería intentar registrar las datas por otras causas facilitadas por recaudación ejecutiva, dentro del apartado de Otras Bajas del modelo C.11, diferenciándolas del resto de derechos anulados. No obstante, la solución definitiva debiera llegar, si así se estima conveniente, mediante la implantación de un repositorio común en la nueva aplicación informática.

A la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 31.757 miles de euros, cifra superior en un 194,5% a la del ejercicio anterior.

#### 2.4.2. Fiscalización

La fiscalización de ingresos se sustituye por la toma de razón, previa comprobación de los justificantes, de la información contable que transmite la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos. Se aplica el sistema de fiscalización plena y previa a las devoluciones (ésta ocupa el 90% de su dedicación) y anulaciones. Generalmente no se formulan reparos formales.

La Intervención no ha realizado informes de control financiero sobre la gestión de la DGTM. Hay actuaciones de control por la Cámara de Cuentas y la unidad de auditoría interna de la DGTM.

### 2.5. RECAUDACIÓN

#### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2008 muestra un incremento global de 78.111 miles de euros (10,4% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior, ya que aunque los derechos pendientes de cobro se han incrementado en un porcentaje inferior al de 2007, cuando se incrementaron un 27,7%, hay que tener en cuenta la evolución decreciente de los derechos contraídos netos durante el ejercicio que se han reducido en un 26,6% respecto a 2007. Como aspecto positivo de la gestión recaudatoria global, hay que destacar la disminución en la anulación de derechos respecto al ejercicio anterior (un 6,1% menos), lo que refleja una disminución de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

#### 2.5.2. La recaudación en período voluntario

No se han producido novedades relativas al funcionamiento de la recaudación en período voluntario.

No se observan deficiencias de gestión respecto a la remisión a ejecutiva de las liquidaciones vencidas una vez finalizado el plazo de prudencia de tres meses establecido.

#### 2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2008 fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 29.109 providencias de apremio por un importe total de 112.260 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 20,3% en su número y un aumento del 43,2% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,6% en número y del 18,3% en importe (3,2 % en número y 18,9% en importe en 2007), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria, ya que se mantiene en una proporción similar a la del ejercicio anterior, pese al importante incremento en el importe de las providencias expedidas.

El Servicio de Recaudación escoge discrecionalmente las deudas que quiere gestionar por sí mismo (aunque siempre sobre deudores con domicilio en la Comunidad) y el resto las remite a la AEAT. Un criterio relevante para la elección es la carga de trabajo de gestión de deudas de mayor cuantía (superiores a 6.000 euros) pueden asumir sus unidades de recaudación.

Continúan sin establecerse procedimientos normalizados (telemáticos) para embargo de pagos presupuestarios de la Comunidad, cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado, ni de las devoluciones gestionadas por la AEAT cuando el contribuyente tenga deudas a favor de la Comunidad. Resultaría conveniente posibilitar avances en este punto en interés de ambas administraciones.

### 3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El Consejo Territorial de la Dirección para la Gestión Tributaria celebró cuatro sesiones en el ejercicio 2008, en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructífero y satisfactorio por ambas partes.

El intercambio de información tributaria entre la AEAT y la DGTM abarca todos los aspectos y calendarios previstos. La información más problemática generalmente es la que realiza la CM, relativa al ITPAJD e ISD. En el primer impuesto la remisión es completa, en el segundo se puede estimar una remisión completa y un rechazo del orden del 35% por causas técnicas, que se señalan en el informe y que por la naturaleza de los hechos imposables a que se refiere no debería tener una especial incidencia en la gestión.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa en aspectos de: Convenios de Colaboración (la CM suministra a la DGC cartografía básica y estudios de mercado); intercambio de información alfanumérica y cartografía por la DGC a la CM y de planeamiento urbanístico por la CM a la DGC; asistencia a órganos colegiados y accesos telemáticos de la CM a la Oficina Virtual del Catastro.

Existe una coordinación constante a través del Grupo de trabajo de Inspección del Consejo Territorial o informalmente a través de los Jefes de Inspección de la Delegación de Madrid de la AEAT y de la DGTM, que no se extiende a la Delegación Central de la AEAT. La aplicación ZUJAR por las razones que se señalan en el informe, continúa sin

ofrecer los resultados esperados no habiendo resultado útil hasta el momento, para la selección de contribuyentes.

No se ha remitido a la AEAT el modelo informativo 993, relativo al suministro de información por parte de la Comunidad Autónoma sobre cumplimiento de requisitos para las deducciones autonómicas (IRPF e IP). Conviene remitir dicha información lo más ágilmente posible, si se desea un adecuado control de dichas deducciones autonómicas.

No se exige la incorporación de la referencia catastral en las declaraciones que se presentan por ITP e ISD, por tanto sólo se está incluyendo esta referencia en parte de la información que se remite al Departamento de Informática. Dado que los modelos de autoliquidaciones ya prevén la inclusión de este dato, conviene que se adapte el procedimiento para exigir la referencia o subsanarla en el proceso de admisión mediante la consulta a la Oficina Virtual del Catastro.

El primer Censo Único Compartido (CUC) facilitado por la AEAT no se ha cargado en el sistema informático de la DGTM al conocerse que iba a cambiar su estructura. Desde marzo de 2009, se encuentra a disposición de la DGTM a través de un servicio web de la AEAT la posibilidad de obtener el CUC completo para incorporarlo a sus bases de datos. Pero hasta el momento no ha sido posible incorporarlo, porque la AEAT no ha facilitado el certificado de componente informático genérico, que permite establecer conexiones seguras entre componentes informáticos genéricos de ambos sistemas.

#### 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La Comunidad de Madrid ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de Cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD e Impuesto sobre el Juego.

#### 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Madrid en 2008, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 3.117.935 miles de euros, lo que supone un decremento del 28,1% respecto del ejercicio 2007, que a su vez supuso un decremento del 8,1% respecto del ejercicio 2006, en el que se había alcanzado un punto máximo de recaudación de 4.721.625 miles de euros. En el último quinquenio el porcentaje de decremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Madrid ha sido del 2,2%.

Han quedado pendientes de aplicar 31.757 miles de euros, que suponen un incremento del 194,5% respecto del ejercicio 2007.

En el caso del IP, el incremento en la recaudación del 22,4% está motivado por la presentación de un mayor número de declaraciones, el aumento en el valor del patrimonio de los contribuyentes, ya que en este tributo todavía no se ha manifestado los

efectos de la crisis económica, además de las mejoras en las actuaciones gestoras e inspectoras.

Por lo que respecta al ISD el decremento (un 22,5%) obedece en principio al efecto que está produciendo la extensión de la bonificación del 99% en la cuota dentro del ámbito familiar (Grupo II padres, hijos, cónyuges, parejas de hecho), además de la disminución en el valor del patrimonio de los contribuyentes, debido a la reducción en el valor de los inmuebles y de la Bolsa, compensado parcialmente con una gestión activa sobre las declaraciones en plazo para su comprobación administrativa.

Respecto al ITPAJD, hay que indicar que el descenso en la recaudación del 46,5% de Transmisiones Patrimoniales y del 33,8% en Actos Jurídicos Documentados obedece fundamentalmente a factores ligados al comportamiento del sistema económico, como son la desaceleración en la actividad inmobiliaria y el menor incremento en el valor de los inmuebles.

Por último hay que indicar que el mantenimiento en la recaudación de la Tasa sobre el Juego (disminución del 0,5%), obedece fundamentalmente al estancamiento de la actividad del juego y la competencia por la gran diversidad de juegos, sobre todo en el caso de los Casinos y los Bingos.



## 7. CUADROS



Cuadro nº 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Madrid	0	0	318	315	56	54	374	369	47	77	421	446
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>318</b>	<b>315</b>	<b>56</b>	<b>54</b>	<b>374</b>	<b>369</b>	<b>47</b>	<b>77</b>	<b>421</b>	<b>446</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Madrid	43	74	128	121	0	0	143	148	95	91	12	12	421	446
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>74</b>	<b>128</b>	<b>121</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>143</b>	<b>148</b>	<b>95</b>	<b>91</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>421</b>	<b>446</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Madrid	36	41	102	99	0	0	110	119	70	56	0	0	318	315
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>41</b>	<b>102</b>	<b>99</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>110</b>	<b>119</b>	<b>70</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>318</b>	<b>315</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Madrid	0	0	24	21	0	0	11	10	21	23	0	0	56	54
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>21</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>54</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Madrid	7	33	2	1	22	19	4	12	12	12	47	77
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>33</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>19</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>47</b>	<b>77</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Madrid	45	1	35	24	80	25
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>1</b>	<b>35</b>	<b>24</b>	<b>80</b>	<b>25</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Madrid	0	0	57	58	0	0	43	40	0	0	0	0	100	98
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>57</b>	<b>58</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100</b>	<b>98</b>

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión Tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Madrid	17	3,8	245	54,9	55	12,3	60	13,5	36	8,1	7	1,6	11	2,5	15	3,4	446	100,0
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>3,8</b>	<b>245</b>	<b>54,9</b>	<b>55</b>	<b>12,3</b>	<b>60</b>	<b>13,5</b>	<b>36</b>	<b>8,1</b>	<b>7</b>	<b>1,6</b>	<b>11</b>	<b>2,5</b>	<b>15</b>	<b>3,4</b>	<b>446</b>	<b>100,0</b>

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
<b>Madrid</b>	<b>41</b>	<b>120</b>	<b>0</b>	<b>129</b>	<b>79</b>	<b>0</b>	<b>369</b>	<b>33</b>	<b>1</b>	<b>19</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>77</b>	<b>446</b>
Jefatura	5	4	0	4	3	0	16	0	0	1	0	0	1	17
Gestión Tributaria	9	67	0	82	43	0	201	25	0	4	11	4	44	245
Recaudación	8	7	0	19	10	0	44	2	0	8	1	0	11	55
Inspección	15	26	0	12	7	0	60	0	0	0	0	0	0	60
Valoración	3	12	0	8	12	0	35	1	0	0	0	0	1	36
Intervención	1	2	0	2	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Informática	0	0	0	0	0	0	0	5	1	5	0	0	11	11
Servicios Generales	0	2	0	2	2	0	6	0	0	1	0	8	9	15
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>120</b>	<b>0</b>	<b>129</b>	<b>79</b>	<b>0</b>	<b>369</b>	<b>33</b>	<b>1</b>	<b>19</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>77</b>	<b>446</b>

Cuadro nº 11

Modelo D-1

## Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Madrid	168.498	3.557	609.050	2.476	35	3.154	170.974	3.592	612.204
<b>Total</b>	<b>168.498</b>	<b>3.557</b>	<b>609.050</b>	<b>2.476</b>	<b>35</b>	<b>3.154</b>	<b>170.974</b>	<b>3.592</b>	<b>612.204</b>

Cuadro nº 12

Modelo C-3

## Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2007		Del ejercicio 2006		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Madrid	169.570	90,8	17.263	9,2	0	0,0	186.833	100,0
<b>Total</b>	<b>169.570</b>	<b>90,8</b>	<b>17.263</b>	<b>9,2</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>186.833</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 13

Modelo C-3

## Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquid. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Madrid	2.755	0	12.122	14.877	10.524	0	4.353	2.248	6.551	70,7	21,4
<b>Total</b>	<b>2.755</b>	<b>0</b>	<b>12.122</b>	<b>14.877</b>	<b>10.524</b>	<b>0</b>	<b>4.353</b>	<b>2.248</b>	<b>6.551</b>	<b>70,7</b>	<b>21,4</b>

Cuadro nº 14

Modelo C-3

## Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	18	161	10	30	94	0	134	45	74,9	250,0	4,0
Recursos de reposición	18	152	10	21	94	0	125	45	73,5	250,0	4,3
Rectif. errores a instº. Intº.	0	9	0	9	0	0	9	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>161</b>	<b>10</b>	<b>30</b>	<b>94</b>	<b>0</b>	<b>134</b>	<b>45</b>	<b>74,9</b>	<b>250,0</b>	<b>4,0</b>

Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	84.385	64.225	90.802	57.808	1.777	499	55.532	61,1	68,5	7,6
<b>Total</b>	<b>84.385</b>	<b>64.225</b>	<b>90.802</b>	<b>57.808</b>	<b>1.777</b>	<b>499</b>	<b>55.532</b>	<b>61,1</b>	<b>68,5</b>	<b>7,6</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	68.345	41.969	67.982	42.332	1.258	13	41.061	61,6	61,9	7,5
<b>Total</b>	<b>68.345</b>	<b>41.969</b>	<b>67.982</b>	<b>42.332</b>	<b>1.258</b>	<b>13</b>	<b>41.061</b>	<b>61,6</b>	<b>61,9</b>	<b>7,5</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	16.040	22.256	22.820	15.476	519	486	14.471	59,6	96,5	8,1
<b>Total</b>	<b>16.040</b>	<b>22.256</b>	<b>22.820</b>	<b>15.476</b>	<b>519</b>	<b>486</b>	<b>14.471</b>	<b>59,6</b>	<b>96,5</b>	<b>8,1</b>

Cuadro nº 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	2.275	2.556	3.034	1.797	458	60	1.279	4,0	62,8	79,0	7,1
<b>Total</b>	<b>2.275</b>	<b>2.556</b>	<b>3.034</b>	<b>1.797</b>	<b>458</b>	<b>60</b>	<b>1.279</b>	<b>4,0</b>	<b>62,8</b>	<b>79,0</b>	<b>7,1</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	1.349	1.739	2.191	897	300	11	586	4,1	71,0	66,5	4,9
<b>Total</b>	<b>1.349</b>	<b>1.739</b>	<b>2.191</b>	<b>897</b>	<b>300</b>	<b>11</b>	<b>586</b>	<b>4,1</b>	<b>71,0</b>	<b>66,5</b>	<b>4,9</b>

Cuadro nº 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	926	817	843	900	158	49	693	3,7	48,4	97,2	12,8
<b>Total</b>	<b>926</b>	<b>817</b>	<b>843</b>	<b>900</b>	<b>158</b>	<b>49</b>	<b>693</b>	<b>3,7</b>	<b>48,4</b>	<b>97,2</b>	<b>12,8</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Madrid</b>	<b>926</b>	<b>817</b>	<b>843</b>	<b>900</b>	<b>158</b>	<b>49</b>	<b>693</b>	<b>3,7</b>	<b>48,4</b>	<b>97,2</b>	<b>12,8</b>
Alcalá de Henares	53	66	70	49	19	1	29	2,8	58,8	92,5	8,4
Alcobendas	32	12	11	33	10	8	15	1,4	25,0	103,1	36,0
Alcorcón	96	37	6	127	0	0	127	2,8	4,5	132,3	254,0
Algete	22	16	17	21	5	0	16	1,9	44,7	95,5	14,8
Aranjuez	12	14	18	8	4	0	4	1,8	69,2	66,7	5,3
Arganda del Rey	0	2	0	2	1	0	1	0,3	0,0	--	--
Collado Villalba	40	23	9	54	6	7	41	6,6	14,3	135,0	72,0
Colmenar Viejo	66	23	44	45	8	10	27	2,3	49,4	68,2	12,3
Coslada	18	35	32	21	0	2	19	7,0	60,4	116,7	7,9
Fuenlabrada	59	70	77	52	8	1	43	5,9	59,7	88,1	8,1
Getafe	110	315	333	92	3	0	89	23,3	78,4	83,6	3,3
Las Rozas	23	20	13	30	0	5	25	3,4	30,2	130,4	27,7
Leganés	70	18	45	43	9	2	32	1,3	51,1	61,4	11,5
Majadahonda	23	10	7	26	3	0	23	1,7	21,2	113,0	44,6
Móstoles	48	32	32	48	10	1	37	2,3	40,0	100,0	18,0
Navalcarnero	44	18	10	52	7	1	44	2,5	16,1	118,2	62,4
Parla	30	8	14	24	7	1	16	1,2	36,8	80,0	20,6
Pinto	6	12	9	9	2	0	7	1,4	50,0	150,0	12,0
Pozuelo de Alarcón	43	20	30	33	13	6	14	1,6	47,6	76,7	13,2
San Fernando de Henares	13	6	4	15	1	2	12	2,4	21,1	115,4	45,0
San Lorenzo del Escorial	72	24	18	78	22	1	55	1,6	18,8	108,3	52,0
San Martín de Valdeiglesias	15	2	8	9	6	0	3	0,7	47,1	60,0	13,5
San Sebastián de los Reyes	15	10	10	15	4	0	11	1,5	40,0	100,0	18,0
Torrejón de Ardoz	16	24	26	14	10	1	3	2,9	65,0	87,5	6,5
<b>Total</b>	<b>926</b>	<b>817</b>	<b>843</b>	<b>900</b>	<b>158</b>	<b>49</b>	<b>693</b>	<b>3,7</b>	<b>48,4</b>	<b>97,2</b>	<b>12,8</b>

Cuadro nº 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	82.110	61.669	87.768	56.011	1.319	439	54.253	96,0	61,0	68,2	7,7
<b>Total</b>	<b>82.110</b>	<b>61.669</b>	<b>87.768</b>	<b>56.011</b>	<b>1.319</b>	<b>439</b>	<b>54.253</b>	<b>96,0</b>	<b>61,0</b>	<b>68,2</b>	<b>7,7</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	66.996	40.230	65.791	41.435	958	2	40.475	95,9	61,4	61,8	7,6
<b>Total</b>	<b>66.996</b>	<b>40.230</b>	<b>65.791</b>	<b>41.435</b>	<b>958</b>	<b>2</b>	<b>40.475</b>	<b>95,9</b>	<b>61,4</b>	<b>61,8</b>	<b>7,6</b>

Cuadro nº 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	15.114	21.439	21.977	14.576	361	437	13.778	96,3	60,1	96,4	8,0
<b>Total</b>	<b>15.114</b>	<b>21.439</b>	<b>21.977</b>	<b>14.576</b>	<b>361</b>	<b>437</b>	<b>13.778</b>	<b>96,3</b>	<b>60,1</b>	<b>96,4</b>	<b>8,0</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Madrid</b>	<b>15.114</b>	<b>21.439</b>	<b>21.977</b>	<b>14.576</b>	<b>361</b>	<b>437</b>	<b>13.778</b>	<b>96,3</b>	<b>60,1</b>	<b>96,4</b>	<b>8,0</b>
Alcalá de Henares	1.805	2.304	2.364	1.745	47	56	1.642	97,2	57,5	96,7	8,9
Alcobendas	708	834	916	626	15	9	602	98,6	59,4	88,4	8,2
Alcorcón	944	1.281	1.351	874	0	0	874	97,2	60,7	92,6	7,8
Algete	733	843	1.128	448	53	2	393	98,1	71,6	61,1	4,8
Aranjuez	94	781	768	107	17	0	90	98,2	87,8	113,8	1,7
Arganda del Rey	268	740	711	297	18	0	279	99,7	70,5	110,8	5,0
Collado Villalba	565	323	276	612	0	57	555	93,4	31,1	108,3	26,6
Colmenar Viejo	972	999	1.041	930	67	152	711	97,7	52,8	95,7	10,7
Coslada	200	464	437	227	2	14	211	93,0	65,8	113,5	6,2
Fuenlabrada	482	1.112	1.143	451	4	0	447	94,1	71,7	93,6	4,7
Getafe	428	1.037	1.233	232	0	0	232	76,7	84,2	54,2	2,3
Las Rozas	539	567	517	589	0	18	571	96,6	46,7	109,3	13,7
Leganés	825	1.331	1.534	622	0	22	600	98,7	71,2	75,4	4,9
Majadahonda	488	567	517	538	0	0	538	98,3	49,0	110,2	12,5
Móstoles	670	1.345	1.332	683	0	20	663	97,7	66,1	101,9	6,2
Navalcarnero	2.049	695	499	2.245	11	18	2.216	97,5	18,2	109,6	54,0
Parla	579	641	803	417	22	35	360	98,8	65,8	72,0	6,2
Pinto	96	833	793	136	10	0	126	98,6	85,4	141,7	2,1
Pozuelo de Alarcón	679	1.232	1.257	654	4	24	626	98,4	65,8	96,3	6,2
San Fernando de Henares	284	243	252	275	16	8	251	97,6	47,8	96,8	13,1
San Lorenzo del Escorial	965	1.510	1.347	1.128	39	1	1.088	98,4	54,4	116,9	10,0
San Martín de Valdeiglesias	256	288	314	230	7	0	223	99,3	57,7	89,8	8,8
San Sebastián de los Reyes	391	664	629	426	7	0	419	98,5	59,6	109,0	8,1
Torrejón de Ardoz	94	805	815	84	22	1	61	97,1	90,7	89,4	1,2
<b>Total</b>	<b>15.114</b>	<b>21.439</b>	<b>21.977</b>	<b>14.576</b>	<b>361</b>	<b>437</b>	<b>13.778</b>	<b>96,3</b>	<b>60,1</b>	<b>96,4</b>	<b>8,0</b>

Cuadro nº 26

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	2.556	3.034	1.034	70.914	40,5	34,1
<b>Total</b>	<b>2.556</b>	<b>3.034</b>	<b>1.034</b>	<b>70.914</b>	<b>40,5</b>	<b>34,1</b>

Cuadro nº 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	1.739	2.191	800	68.745	46,0	36,5
<b>Total</b>	<b>1.739</b>	<b>2.191</b>	<b>800</b>	<b>68.745</b>	<b>46,0</b>	<b>36,5</b>

Cuadro nº 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	817	843	234	2.169	28,6	27,8
<b>Total</b>	<b>817</b>	<b>843</b>	<b>234</b>	<b>2.169</b>	<b>28,6</b>	<b>27,8</b>

Cuadro nº 29

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Madrid</b>	<b>817</b>	<b>843</b>	<b>234</b>	<b>2.169</b>	<b>28,6</b>	<b>27,8</b>
Alcalá de Henares	66	70	12	10	18,2	17,1
Alcobendas	12	11	0	0	0,0	0,0
Alcorcón	37	6	0	0	0,0	0,0
Algete	16	17	1	0	6,3	5,9
Aranjuez	14	18	0	0	0,0	0,0
Arganda del Rey	2	0	0	0	0,0	--
Collado Villalba	23	9	0	0	0,0	0,0
Colmenar Viejo	23	44	3	27	13,0	6,8
Coslada	35	32	0	0	0,0	0,0
Fuenlabrada	70	77	2	57	2,9	2,6
Getafe	315	333	131	138	41,6	39,3
Las Rozas	20	13	1	11	5,0	7,7
Leganés	18	45	14	87	77,8	31,1
Majadahonda	10	7	2	21	20,0	28,6
Móstoles	32	32	27	263	84,4	84,4
Navalcarnero	18	10	0	0	0,0	0,0
Parla	8	14	0	0	0,0	0,0
Pinto	12	9	10	103	83,3	111,1
Pozuelo de Alarcón	20	30	9	999	45,0	30,0
San Fernando de Henares	6	4	0	0	0,0	0,0
San Lorenzo del Escorial	24	18	6	6	25,0	33,3
San Martín de Valdeiglesias	2	8	0	0	0,0	0,0
San Sebastian de los Reyes	10	10	2	34	20,0	20,0
Torrejón de Ardoz	24	26	14	413	58,3	53,8
<b>Total</b>	<b>817</b>	<b>843</b>	<b>234</b>	<b>2.169</b>	<b>28,6</b>	<b>27,8</b>

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	61.669	229.451	87.768	5.539	68.826	6,3
<b>Total</b>	<b>61.669</b>	<b>229.451</b>	<b>87.768</b>	<b>5.539</b>	<b>68.826</b>	<b>6,3</b>

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	40.230	190.793	65.791	1.991	51.244	3,0
<b>Total</b>	<b>40.230</b>	<b>190.793</b>	<b>65.791</b>	<b>1.991</b>	<b>51.244</b>	<b>3,0</b>

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	21.439	38.658	21.977	3.548	17.582	16,1
<b>Total</b>	<b>21.439</b>	<b>38.658</b>	<b>21.977</b>	<b>3.548</b>	<b>17.582</b>	<b>16,1</b>

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias  
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>Madrid</b>	<b>21.439</b>	<b>38.658</b>	<b>21.977</b>	<b>3.548</b>	<b>17.582</b>	<b>16,1</b>
Alcalá de Henares	2.304	3.287	2.364	189	1.384	8,0
Alcobendas	834	1.510	916	221	1.779	24,1
Alcorcón	1.281	1.462	1.351	41	131	3,0
Algete	843	2.304	1.128	334	866	29,6
Aranjuez	781	987	768	140	267	18,2
Arganda del Rey	740	494	711	79	511	11,1
Collado Villalba	323	262	276	164	453	59,4
Colmenar Viejo	999	3.569	1.041	365	1.394	35,1
Coslada	464	537	437	75	194	17,2
Fuenlabrada	1.112	2.181	1.143	53	233	4,6
Getafe	1.037	754	1.233	77	1.147	6,2
Las Rozas	567	861	517	56	618	10,8
Leganés	1.331	3.801	1.534	212	466	13,8
Majadahonda	567	755	517	110	547	21,3
Móstoles	1.345	784	1.332	166	308	12,5
Navalcarnero	695	909	499	5	14	1,0
Parla	641	256	803	140	2.077	17,4
Pinto	833	634	793	78	1.280	9,8
Pozuelo de Alarcón	1.232	4.673	1.257	347	1.627	27,6
San Fernando de Henares	243	178	252	32	72	12,7
San Lorenzo del Escorial	1.510	5.776	1.347	279	1.584	20,7
San Martín de Valdeiglesias	288	230	314	70	149	22,3
San Sebastian de los Reyes	664	622	629	179	221	28,5
Torrejón de Ardoz	805	1.832	815	136	260	16,7
<b>Total</b>	<b>21.439</b>	<b>38.658</b>	<b>21.977</b>	<b>3.548</b>	<b>17.582</b>	<b>16,1</b>

Cuadro nº 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	869	2.126	322	834	1.624	34	2.814	181	94,0	20,8	0,8
<b>Total</b>	<b>869</b>	<b>2.126</b>	<b>322</b>	<b>834</b>	<b>1.624</b>	<b>34</b>	<b>2.814</b>	<b>181</b>	<b>94,0</b>	<b>20,8</b>	<b>0,8</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	793	1.871	253	798	1.476	30	2.557	107	96,0	13,5	0,5
<b>Total</b>	<b>793</b>	<b>1.871</b>	<b>253</b>	<b>798</b>	<b>1.476</b>	<b>30</b>	<b>2.557</b>	<b>107</b>	<b>96,0</b>	<b>13,5</b>	<b>0,5</b>

Cuadro nº 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	76	255	69	36	148	4	257	74	77,6	97,4	3,5
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>255</b>	<b>69</b>	<b>36</b>	<b>148</b>	<b>4</b>	<b>257</b>	<b>74</b>	<b>77,6</b>	<b>97,4</b>	<b>3,5</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>869</b>	<b>2.126</b>	<b>322</b>	<b>834</b>	<b>1.624</b>	<b>34</b>	<b>2.814</b>	<b>181</b>	<b>94,0</b>	<b>20,8</b>	<b>0,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	483	968	134	492	719	0	1.345	106	92,7	21,9	0,9
Demás recursos	386	1.022	151	253	896	34	1.334	74	94,7	19,2	0,7
Rectif. errores a instº. intº.	0	136	37	89	9	0	135	1	99,3	--	0,1
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>869</b>	<b>2.126</b>	<b>322</b>	<b>834</b>	<b>1.624</b>	<b>34</b>	<b>2.814</b>	<b>181</b>	<b>94,0</b>	<b>20,8</b>	<b>0,8</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>793</b>	<b>1.871</b>	<b>253</b>	<b>798</b>	<b>1.476</b>	<b>30</b>	<b>2.557</b>	<b>107</b>	<b>96,0</b>	<b>13,5</b>	<b>0,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	426	876	109	475	660	0	1.244	58	95,5	13,6	0,6
Demás recursos	367	870	111	239	808	30	1.188	49	96,0	13,4	0,5
Rectif. errores a instº. intº.	0	125	33	84	8	0	125	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>793</b>	<b>1.871</b>	<b>253</b>	<b>798</b>	<b>1.476</b>	<b>30</b>	<b>2.557</b>	<b>107</b>	<b>96,0</b>	<b>13,5</b>	<b>0,5</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>76</b>	<b>255</b>	<b>69</b>	<b>36</b>	<b>148</b>	<b>4</b>	<b>257</b>	<b>74</b>	<b>77,6</b>	<b>97,4</b>	<b>3,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	57	92	25	17	59	0	101	48	67,8	84,2	5,7
Demás recursos	19	152	40	14	88	4	146	25	85,4	131,6	2,1
Rectif. errores a instº. intº.	0	11	4	5	1	0	10	1	90,9	--	1,2
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>255</b>	<b>69</b>	<b>36</b>	<b>148</b>	<b>4</b>	<b>257</b>	<b>74</b>	<b>77,6</b>	<b>97,4</b>	<b>3,5</b>

Cuadro nº 40

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>57</b>	<b>92</b>	<b>25</b>	<b>17</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	<b>101</b>	<b>48</b>	<b>67,8</b>	<b>84,2</b>	<b>5,7</b>
Alcalá de Henares	0	10	0	0	10	0	10	0	100,0	--	0,0
Alcobendas	0	9	0	1	8	0	9	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	10	14	1	3	7	0	11	13	45,8	130,0	14,2
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	13	5	1	7	0	13	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	5	6	0	5	2	0	7	4	63,6	80,0	6,9
Colmenar Viejo	16	9	0	5	7	0	12	13	48,0	81,3	13,0
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Majadahonda	2	4	3	0	0	0	3	3	50,0	150,0	12,0
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Parla	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	7	3	3	0	4	0	7	3	70,0	42,9	5,1
San Fernando de Henares	2	2	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
San Lorenzo del Escorial	6	9	0	1	6	0	7	8	46,7	133,3	13,7
San Martín de Valdeiglesias	0	5	4	0	0	0	4	1	80,0	--	3,0
San Sebastián de los Reyes	0	5	1	1	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Torrejón de Ardoz	7	1	7	0	1	0	8	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>92</b>	<b>25</b>	<b>17</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	<b>101</b>	<b>48</b>	<b>67,8</b>	<b>84,2</b>	<b>5,7</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>19</b>	<b>152</b>	<b>40</b>	<b>14</b>	<b>88</b>	<b>4</b>	<b>146</b>	<b>25</b>	<b>85,4</b>	<b>131,6</b>	<b>2,1</b>
Alcalá de Henares	0	9	1	2	4	0	7	2	77,8	--	3,4
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	6	0	5	0	0	0	5	1	83,3	16,7	2,4
Aranjuez	4	0	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Arganda del Rey	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	0	9	1	0	3	4	8	1	88,9	--	1,5
Colmenar Viejo	3	42	8	9	24	0	41	4	91,1	133,3	1,2
Coslada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Fuenlabrada	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Getafe	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Las Rozas	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Leganés	0	4	1	2	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Majadahonda	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Móstoles	0	26	2	0	13	0	15	11	57,7	--	8,8
Navalcarnero	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Pozuelo de Alarcón	4	12	4	0	11	0	15	1	93,8	25,0	0,8
San Fernando de Henares	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
San Lorenzo del Escorial	1	11	3	0	6	0	9	3	75,0	300,0	4,0
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	12	7	0	5	0	12	0	100,0	--	0,0
Torrejón de Ardoz	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>152</b>	<b>40</b>	<b>14</b>	<b>88</b>	<b>4</b>	<b>146</b>	<b>25</b>	<b>85,4</b>	<b>131,6</b>	<b>2,1</b>

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>90,9</b>	--	<b>1,2</b>
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	4	0	4	0	0	4	0	100,0	--	0,0
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>90,9</b>	--	<b>1,2</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 44

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>335.804</b>	<b>306.107</b>	<b>279.984</b>	<b>361.927</b>	<b>2.256</b>	<b>585</b>	<b>359.086</b>	<b>43,6</b>	<b>107,8</b>	<b>15,5</b>
CV vehs. usados (exentas)	11.802	26.944	24.089	14.657	0	158	14.499	62,2	124,2	7,3
CV vehs. usados (con liq.)	45.719	73.007	59.259	59.467	0	3	59.464	49,9	130,1	12,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	79.217	91.452	60.100	110.569	211	161	110.197	35,2	139,6	22,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	199.066	114.704	136.536	177.234	2.045	263	174.926	43,5	89,0	15,6
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>124.801</b>	<b>333.439</b>	<b>333.499</b>	<b>124.741</b>	<b>1.728</b>	<b>1.153</b>	<b>121.860</b>	<b>72,8</b>	<b>100,0</b>	<b>4,5</b>
CV vehs. usados (exentas)	35.664	20.512	19.180	36.996	0	485	36.511	34,1	103,7	23,1
CV vehs. usados (con liq.)	19.273	77.521	74.683	22.111	0	48	22.063	77,2	114,7	3,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	23.558	108.313	108.105	23.766	552	213	23.001	82,0	100,9	2,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	46.306	127.093	131.531	41.868	1.176	407	40.285	75,9	90,4	3,8
<b>Total</b>	<b>460.605</b>	<b>639.546</b>	<b>613.483</b>	<b>486.668</b>	<b>3.984</b>	<b>1.738</b>	<b>480.946</b>	<b>55,8</b>	<b>105,7</b>	<b>9,5</b>
CV vehs. usados (exentas)	47.466	47.456	43.269	51.653	0	643	51.010	45,6	108,8	14,3
CV vehs. usados (con liq.)	64.992	150.528	133.942	81.578	0	51	81.527	62,1	125,5	7,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	102.775	199.765	168.205	134.335	763	374	133.198	55,6	130,7	9,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	245.372	241.797	268.067	219.102	3.221	670	215.211	55,0	89,3	9,8

Cuadro nº 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>460.605</b>	<b>639.546</b>	<b>613.483</b>	<b>486.668</b>	<b>3.984</b>	<b>1.738</b>	<b>480.946</b>	<b>55,8</b>	<b>105,7</b>	<b>9,5</b>
Exentas	150.241	247.221	211.474	185.988	763	1.017	184.208	53,2	123,8	10,6
Con liquidación	310.364	392.325	402.009	300.680	3.221	721	296.738	57,2	96,9	9,0
<b>Total</b>	<b>460.605</b>	<b>639.546</b>	<b>613.483</b>	<b>486.668</b>	<b>3.984</b>	<b>1.738</b>	<b>480.946</b>	<b>55,8</b>	<b>105,7</b>	<b>9,5</b>

Cuadro nº 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>335.804</b>	<b>306.107</b>	<b>279.984</b>	<b>361.927</b>	<b>2.256</b>	<b>585</b>	<b>359.086</b>	<b>43,6</b>	<b>107,8</b>	<b>15,5</b>
Exentas	91.019	118.396	84.189	125.226	211	319	124.696	40,2	137,6	17,8
Con liquidación	244.785	187.711	195.795	236.701	2.045	266	234.390	45,3	96,7	14,5
<b>Total</b>	<b>335.804</b>	<b>306.107</b>	<b>279.984</b>	<b>361.927</b>	<b>2.256</b>	<b>585</b>	<b>359.086</b>	<b>43,6</b>	<b>107,8</b>	<b>15,5</b>

Cuadro nº 47

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>124.801</b>	<b>333.439</b>	<b>333.499</b>	<b>124.741</b>	<b>1.728</b>	<b>1.153</b>	<b>121.860</b>	<b>72,8</b>	<b>100,0</b>	<b>4,5</b>
Exentas	59.222	128.825	127.285	60.762	552	698	59.512	67,7	102,6	5,7
Con liquidación	65.579	204.614	206.214	63.979	1.176	455	62.348	76,3	97,6	3,7
<b>Total</b>	<b>124.801</b>	<b>333.439</b>	<b>333.499</b>	<b>124.741</b>	<b>1.728</b>	<b>1.153</b>	<b>121.860</b>	<b>72,8</b>	<b>100,0</b>	<b>4,5</b>

Cuadro nº 48

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	64.992	150.528	133.942	81.578	0	51	81.527	62,1	125,5	7,3
<b>Total</b>	<b>64.992</b>	<b>150.528</b>	<b>133.942</b>	<b>81.578</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>81.527</b>	<b>62,1</b>	<b>125,5</b>	<b>7,3</b>

Cuadro nº 49

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	45.719	73.007	59.259	59.467	0	3	59.464	49,9	130,1	12,0
<b>Total</b>	<b>45.719</b>	<b>73.007</b>	<b>59.259</b>	<b>59.467</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>59.464</b>	<b>49,9</b>	<b>130,1</b>	<b>12,0</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	19.273	77.521	74.683	22.111	0	48	22.063	77,2	114,7	3,6
<b>Total</b>	<b>19.273</b>	<b>77.521</b>	<b>74.683</b>	<b>22.111</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>22.063</b>	<b>77,2</b>	<b>114,7</b>	<b>3,6</b>

Cuadro nº 51

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>19.273</b>	<b>77.521</b>	<b>74.683</b>	<b>22.111</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>22.063</b>	<b>77,2</b>	<b>114,7</b>	<b>3,6</b>
Alcalá de Henares	3.984	9.539	8.283	5.240	0	0	5.240	61,3	131,5	7,6
Alcobendas	241	2.638	2.566	313	0	0	313	89,1	129,9	1,5
Alcorcón	1.103	3.588	3.711	980	0	0	980	79,1	88,8	3,2
Algete	567	1.960	2.216	311	0	0	311	87,7	54,9	1,7
Aranjuez	50	1.900	1.895	55	0	0	55	97,2	110,0	0,3
Arganda del Rey	275	2.284	2.143	416	0	0	416	83,7	151,3	2,3
Collado Villalba	814	1.645	1.523	936	0	3	933	61,9	115,0	7,4
Colmenar Viejo	943	3.559	3.316	1.186	0	6	1.180	73,7	125,8	4,3
Coslada	465	2.316	2.339	442	0	16	426	84,1	95,1	2,3
Fuenlabrada	507	6.295	6.533	269	0	0	269	96,0	53,1	0,5
Getafe	1.692	4.072	3.714	2.050	0	0	2.050	64,4	121,2	6,6
Las Rozas	845	2.793	2.884	754	0	0	754	79,3	89,2	3,1
Leganés	730	4.126	4.573	283	0	2	281	94,2	38,8	0,7
Majadahonda	401	1.503	1.492	412	0	0	412	78,4	102,7	3,3
Móstoles	1.161	5.104	4.987	1.278	0	0	1.278	79,6	110,1	3,1
Navalcarnero	3.039	2.679	1.495	4.223	0	17	4.206	26,1	139,0	33,9
Parla	804	3.176	2.839	1.141	0	4	1.137	71,3	141,9	4,8
Pinto	297	3.828	3.818	307	0	0	307	92,6	103,4	1,0
Pozuelo de Alarcón	290	2.866	2.924	232	0	0	232	92,6	80,0	1,0
San Fernando de Henares	145	934	980	99	0	0	99	90,8	68,3	1,2
San Lorenzo del Escorial	529	4.436	4.226	739	0	0	739	85,1	139,7	2,1
San Martín de Valdeiglesias	213	819	797	235	0	0	235	77,2	110,3	3,5
San Sebastian de los Reyes	140	1.988	1.938	190	0	0	190	91,1	135,7	1,2
Torrejón de Ardoz	38	3.473	3.491	20	0	0	20	99,4	52,6	0,1
<b>Total</b>	<b>19.273</b>	<b>77.521</b>	<b>74.683</b>	<b>22.111</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>22.063</b>	<b>77,2</b>	<b>114,7</b>	<b>3,6</b>

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	245.372	241.797	268.067	219.102	3.221	670	215.211	55,0	89,3	9,8
<b>Total</b>	<b>245.372</b>	<b>241.797</b>	<b>268.067</b>	<b>219.102</b>	<b>3.221</b>	<b>670</b>	<b>215.211</b>	<b>55,0</b>	<b>89,3</b>	<b>9,8</b>

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	199.066	114.704	136.536	177.234	2.045	263	174.926	43,5	89,0	15,6
<b>Total</b>	<b>199.066</b>	<b>114.704</b>	<b>136.536</b>	<b>177.234</b>	<b>2.045</b>	<b>263</b>	<b>174.926</b>	<b>43,5</b>	<b>89,0</b>	<b>15,6</b>

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	46.306	127.093	131.531	41.868	1.176	407	40.285	75,9	90,4	3,8
<b>Total</b>	<b>46.306</b>	<b>127.093</b>	<b>131.531</b>	<b>41.868</b>	<b>1.176</b>	<b>407</b>	<b>40.285</b>	<b>75,9</b>	<b>90,4</b>	<b>3,8</b>

Cuadro nº 55

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Madrid</b>	<b>46.306</b>	<b>127.093</b>	<b>131.531</b>	<b>41.868</b>	<b>1.176</b>	<b>407</b>	<b>40.285</b>	<b>75,9</b>	<b>90,4</b>	<b>3,8</b>
Alcalá de Henares	4.565	14.877	15.046	4.396	100	10	4.286	77,4	96,3	3,5
Alcobendas	1.234	3.772	3.862	1.144	12	23	1.109	77,1	92,7	3,6
Alcorcón	1.480	5.857	5.246	2.091	0	0	2.091	71,5	141,3	4,8
Algete	2.367	3.689	5.157	899	54	4	841	85,2	38,0	2,1
Aranjuez	516	3.539	3.676	379	0	0	379	90,7	73,4	1,2
Arganda del Rey	1.554	3.663	3.826	1.391	85	0	1.306	73,3	89,5	4,4
Collado Villalba	2.427	2.360	2.212	2.575	0	16	2.559	46,2	106,1	14,0
Colmenar Viejo	2.709	5.474	5.702	2.481	68	196	2.217	69,7	91,6	5,2
Coslada	830	2.610	2.651	789	3	12	774	77,1	95,1	3,6
Fuenlabrada	1.759	9.687	10.355	1.091	12	0	1.079	90,5	62,0	1,3
Getafe	3.623	5.626	5.973	3.276	26	0	3.250	64,6	90,4	6,6
Las Rozas	1.911	3.426	3.628	1.709	0	17	1.692	68,0	89,4	5,7
Leganés	1.711	5.064	5.282	1.493	59	57	1.377	78,0	87,3	3,4
Majadahonda	1.559	2.609	2.731	1.437	4	0	1.433	65,5	92,2	6,3
Móstoles	873	7.483	7.636	720	28	8	684	91,4	82,5	1,1
Navalcarnero	9.249	7.336	8.039	8.546	468	22	8.056	48,5	92,4	12,8
Parla	1.589	4.932	5.201	1.320	69	11	1.240	79,8	83,1	3,0
Pinto	738	7.843	7.964	617	23	0	594	92,8	83,6	0,9
Pozuelo de Alarcón	1.122	5.270	5.389	1.003	27	8	968	84,3	89,4	2,2
San Fernando de Henares	567	1.401	1.442	526	53	14	459	73,3	92,8	4,4
San Lorenzo del Escorial	2.372	7.318	7.265	2.425	25	0	2.400	75,0	102,2	4,0
San Martín de Valdeiglesias	910	1.553	1.564	899	7	0	892	63,5	98,8	6,9
San Sebastian de los Reyes	450	4.671	4.651	470	18	0	452	90,8	104,4	1,2
Torrejón de Ardoz	191	7.033	7.033	191	35	9	147	97,4	100,0	0,3
<b>Total</b>	<b>46.306</b>	<b>127.093</b>	<b>131.531</b>	<b>41.868</b>	<b>1.176</b>	<b>407</b>	<b>40.285</b>	<b>75,9</b>	<b>90,4</b>	<b>3,8</b>

Cuadro nº 56

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compra de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	133.942	17.657	3.760	13,2	268.067	15.357	170.944	5,7
<b>Total</b>	<b>133.942</b>	<b>17.657</b>	<b>3.760</b>	<b>13,2</b>	<b>268.067</b>	<b>15.357</b>	<b>170.944</b>	<b>5,7</b>

Cuadro nº 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compra de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	59.259	10.031	2.755	16,9	136.536	6.195	111.337	4,5
<b>Total</b>	<b>59.259</b>	<b>10.031</b>	<b>2.755</b>	<b>16,9</b>	<b>136.536</b>	<b>6.195</b>	<b>111.337</b>	<b>4,5</b>

Cuadro nº 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compra de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	74.683	7.626	1.005	10,2	131.531	9.162	59.607	7,0
<b>Total</b>	<b>74.683</b>	<b>7.626</b>	<b>1.005</b>	<b>10,2</b>	<b>131.531</b>	<b>9.162</b>	<b>59.607</b>	<b>7,0</b>

Cuadro nº 59

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
<b>Madrid</b>	<b>74.683</b>	<b>7.626</b>	<b>1.005</b>	<b>10,2</b>	<b>131.531</b>	<b>9.162</b>	<b>59.607</b>	<b>7,0</b>
Alcalá de Henares	8.283	220	37	2,7	15.046	763	3.221	5,1
Alcobendas	2.566	182	27	7,1	3.862	253	2.613	6,6
Alcorcón	3.711	163	24	4,4	5.246	379	335	7,2
Algete	2.216	316	29	14,3	5.157	661	1.923	12,8
Aranjuez	1.895	277	28	14,6	3.676	485	2.211	13,2
Arganda del Rey	2.143	376	70	17,5	3.826	311	5.433	8,1
Collado Villalba	1.523	394	27	25,9	2.212	374	1.077	16,9
Colmenar Viejo	3.316	534	57	16,1	5.702	651	5.816	11,4
Coslada	2.339	418	42	17,9	2.651	254	2.700	9,6
Fuenlabrada	6.533	219	46	3,4	10.355	267	1.762	2,6
Getafe	3.714	5	1	0,1	5.973	322	4.321	5,4
Las Rozas	2.884	232	32	8,0	3.628	223	1.711	6,1
Leganés	4.573	396	53	8,7	5.282	253	1.339	4,8
Majadahonda	1.492	300	62	20,1	2.731	261	923	9,6
Móstoles	4.987	313	53	6,3	7.636	268	833	3,5
Navalcarnero	1.495	371	43	24,8	8.039	925	3.680	11,5
Parla	2.839	145	24	5,1	5.201	188	7.905	3,6
Pinto	3.818	404	73	10,6	7.964	337	1.705	4,2
Pozuelo de Alarcón	2.924	444	59	15,2	5.389	540	3.248	10,0
San Fernando de Henares	980	178	15	18,2	1.442	188	331	13,0
San Lorenzo del Escorial	4.226	597	60	14,1	7.265	458	3.305	6,3
San Martín de Valdeiglesias	797	14	2	1,8	1.564	198	443	12,7
San Sebastian de los Reyes	1.938	357	43	18,4	4.651	180	526	3,9
Torrejón de Ardoz	3.491	771	98	22,1	7.033	423	2.246	6,0
<b>Total</b>	<b>74.683</b>	<b>7.626</b>	<b>1.005</b>	<b>10,2</b>	<b>131.531</b>	<b>9.162</b>	<b>59.607</b>	<b>7,0</b>

Cuadro nº 60

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	938	3.538	878	824	2.305	46	4.053	423	90,5	45,1	33.014	10,7	1,3
<b>Total</b>	<b>938</b>	<b>3.538</b>	<b>878</b>	<b>824</b>	<b>2.305</b>	<b>46</b>	<b>4.053</b>	<b>423</b>	<b>90,5</b>	<b>45,1</b>	<b>33.014</b>	<b>10,7</b>	<b>1,3</b>

Cuadro nº 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	726	2.534	633	752	1.666	44	3.095	165	94,9	22,7	16.226	15,6	0,6
<b>Total</b>	<b>726</b>	<b>2.534</b>	<b>633</b>	<b>752</b>	<b>1.666</b>	<b>44</b>	<b>3.095</b>	<b>165</b>	<b>94,9</b>	<b>22,7</b>	<b>16.226</b>	<b>15,6</b>	<b>0,6</b>

Cuadro nº 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	212	1.004	245	72	639	2	958	258	78,8	121,7	16.788	6,0	3,2
<b>Total</b>	<b>212</b>	<b>1.004</b>	<b>245</b>	<b>72</b>	<b>639</b>	<b>2</b>	<b>958</b>	<b>258</b>	<b>78,8</b>	<b>121,7</b>	<b>16.788</b>	<b>6,0</b>	<b>3,2</b>

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>938</b>	<b>3.538</b>	<b>878</b>	<b>824</b>	<b>2.305</b>	<b>46</b>	<b>4.053</b>	<b>423</b>	<b>90,5</b>	<b>45,1</b>	<b>1,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	528	1.144	307	266	867	0	1.440	232	86,1	43,9	1,9
Demás recursos	408	1.824	463	123	1.410	46	2.042	190	91,5	46,6	1,1
Rectif. errores a instº. intº.	2	570	108	435	28	0	571	1	99,8	50,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>938</b>	<b>3.538</b>	<b>878</b>	<b>824</b>	<b>2.305</b>	<b>46</b>	<b>4.053</b>	<b>423</b>	<b>90,5</b>	<b>45,1</b>	<b>1,3</b>

Cuadro nº 64

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>726</b>	<b>2.534</b>	<b>633</b>	<b>752</b>	<b>1.666</b>	<b>44</b>	<b>3.095</b>	<b>165</b>	<b>94,9</b>	<b>22,7</b>	<b>0,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	367	777	212	231	651	0	1.094	50	95,6	13,6	0,5
Demás recursos	359	1.227	333	97	997	44	1.471	115	92,7	32,0	0,9
Rectif. errores a instº. intº.	0	530	88	424	18	0	530	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>726</b>	<b>2.534</b>	<b>633</b>	<b>752</b>	<b>1.666</b>	<b>44</b>	<b>3.095</b>	<b>165</b>	<b>94,9</b>	<b>22,7</b>	<b>0,6</b>

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>212</b>	<b>1.004</b>	<b>245</b>	<b>72</b>	<b>639</b>	<b>2</b>	<b>958</b>	<b>258</b>	<b>78,8</b>	<b>121,7</b>	<b>3,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	161	367	95	35	216	0	346	182	65,5	113,0	6,3
Demás recursos	49	597	130	26	413	2	571	75	88,4	153,1	1,6
Rectif. errores a instº. intº.	2	40	20	11	10	0	41	1	97,6	50,0	0,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>212</b>	<b>1.004</b>	<b>245</b>	<b>72</b>	<b>639</b>	<b>2</b>	<b>958</b>	<b>258</b>	<b>78,8</b>	<b>121,7</b>	<b>3,2</b>

Cuadro nº 66

Modelo C-5

**Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>161</b>	<b>367</b>	<b>95</b>	<b>35</b>	<b>216</b>	<b>0</b>	<b>346</b>	<b>182</b>	<b>65,5</b>	<b>113,0</b>	<b>6,3</b>
Alcalá de Henares	2	17	3	2	13	0	18	1	94,7	50,0	0,7
Alcobendas	0	13	2	0	11	0	13	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Algete	20	25	8	3	20	0	31	14	68,9	70,0	5,4
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	10	25	4	9	12	0	25	10	71,4	100,0	4,8
Collado Villalba	7	11	0	0	9	0	9	9	50,0	128,6	12,0
Colmenar Viejo	12	30	9	5	13	0	27	15	64,3	125,0	6,7
Coslada	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Fuenlabrada	0	5	0	0	4	0	4	1	80,0	--	3,0
Getafe	4	10	2	1	3	0	6	8	42,9	200,0	16,0
Las Rozas	5	24	4	0	11	0	15	14	51,7	280,0	11,2
Leganés	1	10	5	0	0	0	5	6	45,5	600,0	14,4
Majadahonda	1	8	2	0	6	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Móstoles	4	1	1	0	0	0	1	4	20,0	100,0	48,0
Navalcarnero	17	56	10	2	18	0	30	43	41,1	252,9	17,2
Parla	2	6	0	0	6	0	6	2	75,0	100,0	4,0
Pinto	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Pozuelo de Alarcón	3	30	2	5	24	0	31	2	93,9	66,7	0,8
San Fernando de Henares	3	2	0	0	0	0	0	5	0,0	166,7	--
San Lorenzo del Escorial	27	43	19	1	21	0	41	29	58,6	107,4	8,5
San Martín de Valdeiglesias	35	19	14	4	27	0	45	9	83,3	25,7	2,4
San Sebastián de los Reyes	1	10	7	1	3	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Torrejón de Ardoz	0	21	3	2	15	0	20	1	95,2	--	0,6
<b>Total</b>	<b>161</b>	<b>367</b>	<b>95</b>	<b>35</b>	<b>216</b>	<b>0</b>	<b>346</b>	<b>182</b>	<b>65,5</b>	<b>113,0</b>	<b>6,3</b>

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>49</b>	<b>597</b>	<b>130</b>	<b>26</b>	<b>413</b>	<b>2</b>	<b>571</b>	<b>75</b>	<b>88,4</b>	<b>153,1</b>	<b>1,6</b>
Alcalá de Henares	1	22	3	4	13	0	20	3	87,0	300,0	1,8
Alcobendas	0	11	5	0	6	0	11	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	4	43	9	5	31	0	45	2	95,7	50,0	0,5
Aranjuez	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Arganda del Rey	0	12	4	0	4	0	8	4	66,7	--	6,0
Collado Villalba	4	27	5	1	13	2	21	10	67,7	250,0	5,7
Colmenar Viejo	6	59	7	6	46	0	59	6	90,8	100,0	1,2
Coslada	0	18	0	0	14	0	14	4	77,8	--	3,4
Fuenlabrada	0	31	14	0	16	0	30	1	96,8	--	0,4
Getafe	3	21	5	0	12	0	17	7	70,8	233,3	4,9
Las Rozas	3	36	9	0	25	0	34	5	87,2	166,7	1,8
Leganés	9	8	2	0	15	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Majadahonda	1	11	4	0	6	0	10	2	83,3	200,0	2,4
Móstoles	1	36	6	4	23	0	33	4	89,2	400,0	1,5
Navalcarnero	6	35	9	1	20	0	30	11	73,2	183,3	4,4
Parla	0	9	2	1	5	0	8	1	88,9	--	1,5
Pinto	4	55	28	0	28	0	56	3	94,9	75,0	0,6
Pozuelo de Alarcón	1	34	4	2	28	0	34	1	97,1	100,0	0,4
San Fernando de Henares	1	63	1	0	62	0	63	1	98,4	100,0	0,2
San Lorenzo del Escorial	2	18	2	0	12	0	14	6	70,0	300,0	5,1
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	11	5	0	5	0	10	1	90,9	--	1,2
Torrejón de Ardoz	2	37	6	1	29	0	36	3	92,3	150,0	1,0
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>597</b>	<b>130</b>	<b>26</b>	<b>413</b>	<b>2</b>	<b>571</b>	<b>75</b>	<b>88,4</b>	<b>153,1</b>	<b>1,6</b>

Cuadro nº 68

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>2</b>	<b>40</b>	<b>20</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>1</b>	<b>97,6</b>	<b>50,0</b>	<b>0,3</b>
Alcalá de Henares	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Algete	0	12	2	10	0	0	12	0	100,0	--	0,0
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	15	8	0	7	0	15	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Majadahonda	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>40</b>	<b>20</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>1</b>	<b>97,6</b>	<b>50,0</b>	<b>0,3</b>

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 70

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	61	138	136	63	68,3	103,3	5,6
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>138</b>	<b>136</b>	<b>63</b>	<b>68,3</b>	<b>103,3</b>	<b>5,6</b>

Cuadro nº 71

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	22	30	36	16	69,2	72,7	5,3
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>30</b>	<b>36</b>	<b>16</b>	<b>69,2</b>	<b>72,7</b>	<b>5,3</b>

Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	39	108	100	47	68,0	120,5	5,6
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>108</b>	<b>100</b>	<b>47</b>	<b>68,0</b>	<b>120,5</b>	<b>5,6</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 75

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Madrid	2	8	33.381	67	64	322.855	143.636
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>33.381</b>	<b>67</b>	<b>64</b>	<b>322.855</b>	<b>143.636</b>

Cuadro nº 76

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	31.812	31.232	27.911	31.237	27.359	31.597	26.320	31.507	23.095	125.573	104.685
<b>Total</b>	<b>31.812</b>	<b>31.232</b>	<b>27.911</b>	<b>31.237</b>	<b>27.359</b>	<b>31.597</b>	<b>26.320</b>	<b>31.507</b>	<b>23.095</b>	<b>125.573</b>	<b>104.685</b>

Cuadro nº 77

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Madrid	0	0	0	5	27	554	0	0	0	103	76	79
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>27</b>	<b>554</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>103</b>	<b>76</b>	<b>79</b>

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>3</b>	<b>62</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>63</b>	<b>2</b>	<b>96,9</b>	<b>66,7</b>	<b>0,4</b>
Recursos de reposición	3	58	3	1	54	1	59	2	96,7	66,7	0,4
Rectif. errores a inst <sup>3</sup> . int <sup>6</sup> .	0	4	1	3	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>62</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>63</b>	<b>2</b>	<b>96,9</b>	<b>66,7</b>	<b>0,4</b>

Cuadro nº 79

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	195	106	6	2	63	4	75	226
2. I. Sucesiones y Donac.	4.481	1.487	939	291	399	120	1.749	4.219
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	7.575	2.324	1.455	310	2.140	253	4.158	5.741
4. Tasas sobre el juego	49	21	1	0	31	1	33	37
5. Actos proc. recaudatorio	211	334	91	0	194	43	328	217
6. Otros gestión tribs. ceds.	22	0	2	0	15	1	18	4
<b>Total</b>	<b>12.533</b>	<b>4.272</b>	<b>2.494</b>	<b>603</b>	<b>2.842</b>	<b>422</b>	<b>6.361</b>	<b>10.444</b>

Cuadro nº 80

Modelo D-4

## Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.

## Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Madrid</b>	<b>4.272</b>	<b>2.494</b>	<b>603</b>	<b>2.842</b>	<b>422</b>	<b>6.361</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>106</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>63</b>	<b>4</b>	<b>75</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	85	4	0	47	4	55
1.2 Actuacs. Inspectoras	5	1	2	8	0	11
1.3 Otros	16	1	0	8	0	9
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>1.487</b>	<b>939</b>	<b>291</b>	<b>399</b>	<b>120</b>	<b>1.749</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	836	473	121	89	42	725
2.2 Resto acts. Gestoras	508	227	73	191	55	546
2.3 Actuacs. Inspectoras	93	18	17	17	1	53
2.4 Otros	50	221	80	102	22	425
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>2.324</b>	<b>1.455</b>	<b>310</b>	<b>2.140</b>	<b>253</b>	<b>4.158</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.086	696	133	131	85	1.045
3.2 Resto acts. Gestoras	1.015	474	104	1.652	114	2.344
3.3 Actuacs. Inspectoras	29	18	10	30	5	63
3.4 Otros	194	267	63	327	49	706
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>1</b>	<b>33</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>334</b>	<b>91</b>	<b>0</b>	<b>194</b>	<b>43</b>	<b>328</b>
5.1 Providencias apremio	268	53	0	166	25	244
5.2 Otros	66	38	0	28	18	84
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>18</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>1.922</b>	<b>1.169</b>	<b>254</b>	<b>220</b>	<b>127</b>	<b>1.770</b>
<b>Total</b>	<b>4.272</b>	<b>2.494</b>	<b>603</b>	<b>2.842</b>	<b>422</b>	<b>6.361</b>

Cuadro nº 81

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	5.109	22.592	23.748	3.953	85,7	77,4	2,0
<b>Total</b>	<b>5.109</b>	<b>22.592</b>	<b>23.748</b>	<b>3.953</b>	<b>85,7</b>	<b>77,4</b>	<b>2,0</b>

Cuadro nº 82

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	794	1.215	618	1.391	30,8	175,2	27,0
<b>Total</b>	<b>794</b>	<b>1.215</b>	<b>618</b>	<b>1.391</b>	<b>30,8</b>	<b>175,2</b>	<b>27,0</b>

Cuadro nº 83

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	30	216	208	38	84,6	126,7	2,2
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>216</b>	<b>208</b>	<b>38</b>	<b>84,6</b>	<b>126,7</b>	<b>2,2</b>

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Madrid</b>	<b>55.421</b>	<b>11.375.572</b>	<b>19.930.128</b>	<b>8.554.556</b>	<b>75,2</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>42.706</b>	<b>10.360.808</b>	<b>18.403.660</b>	<b>8.042.852</b>	<b>77,6</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	42.706	10.360.808	18.403.660	8.042.852	77,6
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>11.740</b>	<b>485.448</b>	<b>584.703</b>	<b>99.255</b>	<b>20,4</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	11.740	485.448	584.703	99.255	20,4
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>975</b>	<b>529.316</b>	<b>941.765</b>	<b>412.449</b>	<b>77,9</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	975	529.316	941.765	412.449	77,9
<b>Total</b>	<b>55.421</b>	<b>11.375.572</b>	<b>19.930.128</b>	<b>8.554.556</b>	<b>75,2</b>

Cuadro nº 85

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Madrid	77,6	20,4	77,9	75,2
<b>Total</b>	<b>77,6</b>	<b>20,4</b>	<b>77,9</b>	<b>75,2</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

## Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ <sup>3</sup> s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	29	25	45	9	83,3	31,0	2,4
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>25</b>	<b>45</b>	<b>9</b>	<b>83,3</b>	<b>31,0</b>	<b>2,4</b>

Cuadro nº 87

Modelo C-7

## Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	111	27.410	27.278	243	99,1	218,9	0,1
<b>Total</b>	<b>111</b>	<b>27.410</b>	<b>27.278</b>	<b>243</b>	<b>99,1</b>	<b>218,9</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 88

Modelo C-8

## Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Madrid</b>	<b>580</b>	<b>51.084</b>	<b>131</b>	<b>33.685</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>711</b>	<b>84.769</b>
Patrimonio	73	703	6	147	0	0	79	850
Sucesiones	441	45.200	95	30.891	0	0	536	76.091
Trans. P. y A.J.D.	66	5.181	30	2.647	0	0	96	7.828
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>580</b>	<b>51.084</b>	<b>131</b>	<b>33.685</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>711</b>	<b>84.769</b>

Cuadro nº 89

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Madrid	65	132	13,7	711	51,9	84.769	6.187,5
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>132</b>	<b>13,7</b>	<b>711</b>	<b>51,9</b>	<b>84.769</b>	<b>6.187,5</b>

Cuadro nº 90

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	19	111	0	0	0	0	19	111
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>111</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>111</b>

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	711	84.769	119	100,0	100,0	3.117.935	2,7
<b>Total</b>	<b>711</b>	<b>84.769</b>	<b>119</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>3.117.935</b>	<b>2,7</b>

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	79	850	11	100,0	100,0	642.049	0,1
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>850</b>	<b>11</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>642.049</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	536	76.091	142	100,0	100,0	409.126	18,6
<b>Total</b>	<b>536</b>	<b>76.091</b>	<b>142</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>409.126</b>	<b>18,6</b>

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	96	7.828	82	100,0	100,0	1.774.849	0,4
<b>Total</b>	<b>96</b>	<b>7.828</b>	<b>82</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.774.849</b>	<b>0,4</b>

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	0	0	--	--	--	291.911	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>291.911</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 96

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Madrid	19	111	6	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>111</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 97

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Madrid	218	760	873	105	89,3	48,2	1,4
<b>Total</b>	<b>218</b>	<b>760</b>	<b>873</b>	<b>105</b>	<b>89,3</b>	<b>48,2</b>	<b>1,4</b>

Cuadro nº 98

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Madrid	121	9	0	743	873
<b>Total</b>	<b>121</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>743</b>	<b>873</b>

Cuadro nº 99

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Madrid	8	9	48	3	68
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>48</b>	<b>3</b>	<b>68</b>

Cuadro nº 100

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	45	72	14	3	79	0	96	21	82,1	46,7	2,6
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>72</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>79</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>21</b>	<b>82,1</b>	<b>46,7</b>	<b>2,6</b>

Cuadro nº 101

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	8	7	2	0	6	0	8	7	53,3	87,5	10,5
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>53,3</b>	<b>87,5</b>	<b>10,5</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	24	38	11	2	41	0	54	8	87,1	33,3	1,8
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>38</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>54</b>	<b>8</b>	<b>87,1</b>	<b>33,3</b>	<b>1,8</b>

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	13	27	1	1	32	0	34	6	85,0	46,2	2,1
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>27</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>6</b>	<b>85,0</b>	<b>46,2</b>	<b>2,1</b>

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 106

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	193	3.340	100,0	100,0	217	1.896	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>193</b>	<b>3.340</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>217</b>	<b>1.896</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 107

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	46	205	100,0	100,0	46	147	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>205</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>46</b>	<b>147</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	10	38	100,0	100,0	15	48	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>38</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>15</b>	<b>48</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	115	2.292	100,0	100,0	136	1.541	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>2.292</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>136</b>	<b>1.541</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	22	805	100,0	100,0	20	160	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>805</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>20</b>	<b>160</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 112

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Madrid	750.865	1	750.866	3.444.754	4.195.620	74.425	4.121.195
S.Centrales	0	0	0	13.412	13.412	0	13.412
<b>Total</b>	<b>750.865</b>	<b>1</b>	<b>750.866</b>	<b>3.458.166</b>	<b>4.209.032</b>	<b>74.425</b>	<b>4.134.607</b>

Cuadro nº 113

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Madrid	4.121.195	3.285.477	5.301	1.441	0	3.292.219	828.976
S.Centrales	13.412	13.412	0	0	0	13.412	0
<b>Total</b>	<b>4.134.607</b>	<b>3.298.889</b>	<b>5.301</b>	<b>1.441</b>	<b>0</b>	<b>3.305.631</b>	<b>828.976</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Madrid	3.187.706	97.771	3.285.477	180.954	3.104.523
S.Centrales	13.412	0	13.412	0	13.412
<b>Total</b>	<b>3.201.118</b>	<b>97.771</b>	<b>3.298.889</b>	<b>180.954</b>	<b>3.117.935</b>

Cuadro nº 115

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
Madrid	750.866	3.444.754	3.366.644	828.976	1,8	79,7
S.Centrales	0	13.412	13.412	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>750.866</b>	<b>3.458.166</b>	<b>3.380.056</b>	<b>828.976</b>	<b>1,8</b>	<b>79,8</b>

Cuadro nº 116

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	44	194	257	660	216	615	85	239
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>194</b>	<b>257</b>	<b>660</b>	<b>216</b>	<b>615</b>	<b>85</b>	<b>239</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	340	2.649	3.695	39.409	23.839	66.245	0	0	1.235	3.957	29.109	112.260
<b>Total</b>	<b>340</b>	<b>2.649</b>	<b>3.695</b>	<b>39.409</b>	<b>23.839</b>	<b>66.245</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.235</b>	<b>3.957</b>	<b>29.109</b>	<b>112.260</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	340	2.649	2.981	35.023	15.885	42.031	0	0	1.235	3.957	20.441	83.660
<b>Total</b>	<b>340</b>	<b>2.649</b>	<b>2.981</b>	<b>35.023</b>	<b>15.885</b>	<b>42.031</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.235</b>	<b>3.957</b>	<b>20.441</b>	<b>83.660</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	714	4.386	7.954	24.214	8.668	28.600
<b>Total</b>	<b>714</b>	<b>4.386</b>	<b>7.954</b>	<b>24.214</b>	<b>8.668</b>	<b>28.600</b>

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>Madrid</b>	<b>714</b>	<b>4.386</b>	<b>45</b>	<b>310</b>	<b>7.954</b>	<b>24.214</b>	<b>169</b>	<b>1.835</b>	<b>8.668</b>	<b>28.600</b>	<b>214</b>	<b>2.145</b>
Alcalá de Henares	49	369	2	1	543	2.034	8	187	592	2.403	10	188
Alcobendas	21	292	8	140	237	1.614	5	54	258	1.906	13	194
Alcorcón	12	8	3	4	130	44	2	0	142	52	5	4
Algete	40	123	4	5	445	677	11	54	485	800	15	59
Aranjuez	17	45	0	0	195	250	0	0	212	295	0	0
Arganda del Rey	50	708	0	0	554	3.906	10	6	604	4.614	10	6
Collado Villalba	44	99	4	45	486	545	3	7	530	644	7	52
Colmenar Viejo	54	510	4	15	603	2.815	13	133	657	3.325	17	148
Coslada	12	43	2	12	135	238	2	1	147	281	4	13
Fuenlabrada	30	219	0	0	336	1.209	7	33	366	1.428	7	33
Getafe	18	202	2	5	204	1.114	15	473	222	1.316	17	478
Las Rozas	25	120	6	10	278	662	15	112	303	782	21	122
Leganés	16	71	5	23	174	391	10	42	190	462	15	65
Majadahonda	23	56	1	1	261	307	3	23	284	363	4	24
Móstoles	37	92	1	1	410	506	6	11	447	598	7	12
Navalcarnero	31	376	1	9	340	2.076	16	32	371	2.452	17	41
Parla	14	87	0	0	158	481	0	0	172	568	0	0
Pinto	29	193	0	0	320	1.067	4	433	349	1.260	4	433
Pozuelo de Alarcón	32	182	1	2	362	1.006	3	27	394	1.188	4	29
San Fernando de Henares	18	30	0	0	203	168	1	0	221	198	1	0
San Lorenzo del Escorial	49	371	1	37	541	2.047	17	55	590	2.418	18	92
San Martín de Valdeiglesias	8	29	0	0	91	161	2	7	99	190	2	7
San Sebastián de los Reyes	23	46	0	0	254	256	1	1	277	302	1	1
Torrejón de Ardoz	62	115	0	0	694	640	15	144	756	755	15	144
<b>Total</b>	<b>714</b>	<b>4.386</b>	<b>45</b>	<b>310</b>	<b>7.954</b>	<b>24.214</b>	<b>169</b>	<b>1.835</b>	<b>8.668</b>	<b>28.600</b>	<b>214</b>	<b>2.145</b>

Cuadro nº 121

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	3	2	423	11.495	630	9.039	0	0	2	8	1.058	20.544
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>423</b>	<b>11.495</b>	<b>630</b>	<b>9.039</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>1.058</b>	<b>20.544</b>

Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	3	2	378	11.185	461	7.204	0	0	2	8	844	18.399
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>378</b>	<b>11.185</b>	<b>461</b>	<b>7.204</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>844</b>	<b>18.399</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	45	310	169	1.835	214	2.145
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>310</b>	<b>169</b>	<b>1.835</b>	<b>214</b>	<b>2.145</b>

Cuadro nº 124

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Madrid</b>	<b>487</b>	<b>2.000</b>	<b>411</b>	<b>16</b>	<b>891</b>	<b>375</b>	<b>1.693</b>	<b>794</b>	<b>68,1</b>	<b>163,0</b>	<b>5,6</b>
contra providencias aprº.	485	1.972	409	16	877	367	1.669	788	67,9	162,5	5,7
contra resto actos prº. recº.	2	28	2	0	14	8	24	6	80,0	300,0	3,0
<b>Total</b>	<b>487</b>	<b>2.000</b>	<b>411</b>	<b>16</b>	<b>891</b>	<b>375</b>	<b>1.693</b>	<b>794</b>	<b>68,1</b>	<b>163,0</b>	<b>5,6</b>

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Madrid	52.027	29.019	81.046	1.058	79.988	13.593	9.368	1.590	641	25.192	54.796	31,5	105,3	17,0	26,1
<b>Total</b>	<b>52.027</b>	<b>29.019</b>	<b>81.046</b>	<b>1.058</b>	<b>79.988</b>	<b>13.593</b>	<b>9.368</b>	<b>1.590</b>	<b>641</b>	<b>25.192</b>	<b>54.796</b>	<b>31,5</b>	<b>105,3</b>	<b>17,0</b>	<b>26,1</b>

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Madrid	3.188	2.188	5.376	250	5.126	1.059	565	1.055	111	2.790	2.336	54,4	73,3	20,7	10,0
<b>Total</b>	<b>3.188</b>	<b>2.188</b>	<b>5.376</b>	<b>250</b>	<b>5.126</b>	<b>1.059</b>	<b>565</b>	<b>1.055</b>	<b>111</b>	<b>2.790</b>	<b>2.336</b>	<b>54,4</b>	<b>73,3</b>	<b>20,7</b>	<b>10,0</b>

Cuadro nº 127

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto		
Madrid	48.839	26.831	75.670	808	74.862	12.534	8.803	535	530	22.402	29,9	107,4	16,7	28,1	
<b>Total</b>	<b>48.839</b>	<b>26.831</b>	<b>75.670</b>	<b>808</b>	<b>74.862</b>	<b>12.534</b>	<b>8.803</b>	<b>535</b>	<b>530</b>	<b>22.402</b>	<b>29,9</b>	<b>107,4</b>	<b>16,7</b>	<b>28,1</b>	

Cuadro nº 128

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto		
Madrid	62.000	112.260	174.260	20.544	153.716	45.807	11.403	2.624	9.501	69.335	45,1	136,1	29,8	14,6	
<b>Total</b>	<b>62.000</b>	<b>112.260</b>	<b>174.260</b>	<b>20.544</b>	<b>153.716</b>	<b>45.807</b>	<b>11.403</b>	<b>2.624</b>	<b>9.501</b>	<b>69.335</b>	<b>45,1</b>	<b>136,1</b>	<b>29,8</b>	<b>14,6</b>	

Modelo C-10

Cuadro nº 129      Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Madrid	24.897	68.135	93.032	13.740	79.292	18.300	2.076	1.564	8.288	30.228	49.064	38,1	197,1	23,1
<b>Total</b>	<b>24.897</b>	<b>68.135</b>	<b>93.032</b>	<b>13.740</b>	<b>79.292</b>	<b>18.300</b>	<b>2.076</b>	<b>1.564</b>	<b>8.288</b>	<b>30.228</b>	<b>49.064</b>	<b>38,1</b>	<b>197,1</b>	<b>23,1</b>

Cuadro nº 130      Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Modelo C-10

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Madrid	37.103	44.125	81.228	6.804	74.424	27.507	9.327	1.060	1.213	39.107	35.317	52,5	95,2	37,0
<b>Total</b>	<b>37.103</b>	<b>44.125</b>	<b>81.228</b>	<b>6.804</b>	<b>74.424</b>	<b>27.507</b>	<b>9.327</b>	<b>1.060</b>	<b>1.213</b>	<b>39.107</b>	<b>35.317</b>	<b>52,5</b>	<b>95,2</b>	<b>37,0</b>

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Madrid</b>	<b>24.010</b>	<b>128.628</b>	<b>226</b>	<b>15.578</b>
Andalucía	3.203	21.525	75	4.759
Aragón	203	1.864	3	76
Asturias	299	3.052	12	336
Baleares	476	3.440	0	0
Canarias	375	1.853	2	2
Cantabria	261	2.183	6	278
Castilla y León	2.929	11.958	43	4.577
Castilla-La Mancha	10.533	46.697	20	3.916
Cataluña	712	7.413	9	601
Extremadura	878	3.403	9	250
Galicia	550	4.668	15	580
Murcia	660	5.751	6	122
La Rioja	40	414	4	4
Valencia	2.698	13.031	17	75
Navarra	70	418	2	2
País Vasco	100	786	3	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	23	172	0	0
<b>Total</b>	<b>24.010</b>	<b>128.628</b>	<b>226</b>	<b>15.578</b>

Cuadro nº 132

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.008	2.007	2.008	2.007	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>1.051.175</b>	<b>1.052.342</b>	<b>33,7</b>	<b>24,3</b>	<b>-1.167</b>	<b>-0,1</b>
Patrimonio	642.049	524.448	20,6	12,1	117.601	22,4
Sucesiones y Donaciones	409.126	527.894	13,1	12,2	-118.768	-22,5
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>1.774.849</b>	<b>2.993.643</b>	<b>56,9</b>	<b>69,0</b>	<b>-1.218.794</b>	<b>-40,7</b>
Transmisiones Patrim.	867.031	1.621.788	27,8	37,4	-754.757	-46,5
Actos Jurídicos Doc.	907.818	1.371.855	29,1	31,6	-464.037	-33,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>291.911</b>	<b>293.300</b>	<b>9,4</b>	<b>6,8</b>	<b>-1.389</b>	<b>-0,5</b>
Tasas sobre el Juego	291.911	293.300	9,4	6,8	-1.389	-0,5
<b>Total</b>	<b>3.117.935</b>	<b>4.339.285</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-1.221.350</b>	<b>-28,1</b>

Cuadro nº 133

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.008	2.007	2.008	2.007	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	3.104.523	4.320.547	99,6	99,6	-1.216.024	-28,1
S.Centrales	13.412	18.738	0,4	0,4	-5.326	-28,4
<b>Total</b>	<b>3.117.935</b>	<b>4.339.285</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-1.221.350</b>	<b>-28,1</b>

Cuadro nº 134

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.008	2.007	2.008	2.007	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	31.757	10.782	100,0	100,0	20.975	194,5
<b>Total</b>	<b>31.757</b>	<b>10.782</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>20.975</b>	<b>194,5</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.008	2.007	Incremento		2.008	2.007	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	642.049	524.448	117.601	22,4	409.126	527.894	-118.768	-22,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>642.049</b>	<b>524.448</b>	<b>117.601</b>	<b>22,4</b>	<b>409.126</b>	<b>527.894</b>	<b>-118.768</b>	<b>-22,5</b>

Cuadro nº 136

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.008	2.007	Incremento		2.008	2.007	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	866.373	1.620.999	-754.626	-46,6	895.064	1.353.906	-458.842	-33,9
S.Centrales	658	789	-131	-16,6	12.754	17.949	-5.195	-28,9
<b>Total</b>	<b>867.031</b>	<b>1.621.788</b>	<b>-754.757</b>	<b>-46,5</b>	<b>907.818</b>	<b>1.371.855</b>	<b>-464.037</b>	<b>-33,8</b>

Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.008	2.007	Incremento		2.008	2.007	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	0	0	0	--	291.911	293.300	-1.389	-0,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>291.911</b>	<b>293.300</b>	<b>-1.389</b>	<b>-0,5</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Madrid	384.578	24.548	409.126	663.623	202.750	866.373
<b>Total</b>	<b>384.578</b>	<b>24.548</b>	<b>409.126</b>	<b>663.623</b>	<b>202.750</b>	<b>866.373</b>

Cuadro nº 139

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Madrid	33.381	148.850	109.143	537	291.911
<b>Total</b>	<b>33.381</b>	<b>148.850</b>	<b>109.143</b>	<b>537</b>	<b>291.911</b>

Cuadro nº 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Madrid	2.395.489	709.034	0	3.104.523	77,2	22,8	0,0
S.Centrales	0	0	13.412	13.412	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>2.395.489</b>	<b>709.034</b>	<b>13.412</b>	<b>3.117.935</b>	<b>76,8</b>	<b>22,7</b>	<b>0,4</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	642.049	0	0	642.049	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	358.039	51.087	0	409.126	87,5	12,5	0,0
Transmisiones Patrim.	593.871	272.502	658	867.031	68,5	31,4	0,1
Actos Jurídicos Doc.	509.619	385.445	12.754	907.818	56,1	42,5	1,4
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	291.911	0	0	291.911	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>2.395.489</b>	<b>709.034</b>	<b>13.412</b>	<b>3.117.935</b>	<b>76,8</b>	<b>22,7</b>	<b>0,4</b>

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patrimo- niales	Actos Jurídicos Documen- tados	Total
<b>Madrid</b>	<b>51.087</b>	<b>272.502</b>	<b>385.445</b>	<b>709.034</b>
Alcalá de Henares	4.893	23.486	50.344	78.723
Alcobendas	2.267	18.660	22.626	43.553
Alcorcón	1.530	12.654	9.376	23.560
Algete	3.206	7.406	7.240	17.852
Aranjuez	1.423	6.114	6.706	14.243
Arganda del Rey	711	5.060	9.745	15.516
Collado Villalba	888	4.572	5.344	10.804
Colmenar Viejo	4.617	16.014	18.597	39.228
Coslada	607	4.534	6.968	12.109
Fuenlabrada	2.417	14.382	17.730	34.529
Getafe	1.691	10.378	20.169	32.238
Las Rozas	950	14.345	14.273	29.568
Leganés	4.148	9.737	13.513	27.398
Majadahonda	1.612	9.949	12.913	24.474
Móstoles	1.378	12.099	13.262	26.739
Navalcarnero	980	9.745	23.004	33.729
Parla	957	6.914	9.077	16.948
Pinto	1.094	12.211	28.148	41.453
Pozuelo de Alarcón	5.728	29.436	30.148	65.312
San Fernando de Henares	226	3.305	6.071	9.602
San Lorenzo del Escorial	6.335	18.354	16.711	41.400
San Martín de Valdeiglesias	321	2.053	2.728	5.102
San Sebastian de los Reyes	772	10.011	18.140	28.923
Torrejón de Ardoz	2.336	11.083	22.612	36.031
<b>Total</b>	<b>51.087</b>	<b>272.502</b>	<b>385.445</b>	<b>709.034</b>